



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE AGOSTO DE 2014

No. 1930

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Organización de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal con Número de Registro MA-103-1/07 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se determinan las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi" en el Distrito Federal 166
- ◆ Nota aclaratoria del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para realizar la Revista Vehicular 2014, a los Concesionarios y/o Permisionarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal., publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1923, del 15 de agosto de 2014 172
- ◆ Nota aclaratoria del acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para realizar la Revista Vehicular 2014, a los Permisionarios que prestan el Servicio Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1923, del 15 de agosto de 2014 174
- ◆ Nota aclaratoria del acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para realizar el trámite de Revista Vehicular 2014, a los Concesionarios y/o Permisionarios que prestan el Servicio Público de Transporte Colectivo Concesionado de Pasajeros, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local o Metropolitana expedida en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1923, del 15 de agosto de 2014 176
- ◆ Nota aclaratoria a la Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, identificado como Taxi Preferente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 1924, de fecha 18 de agosto de 2014 177

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes en Septiembre de 2014 180

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/0014/2014, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la empresa “Grupo Tecno-Poniente Automotriz”, S.A. de C.V. 181

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.-** Convocatoria Licitación Pública Nacional Número RTP/LPN/009/2014.- Adquisición de material de limpieza 182

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación Inversora de Asociados de México, S.A. de C.V. 183
- ◆ CEL4U, S.A. de C.V. 184
- ◆ It Skill, S.A. de C.V. 185
- ◆ Tecnología Aplicada a Soluciones Empresariales Tase, S.A. de C.V. 186
- ◆ Mobile Solutions Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 187
- ◆ Detepre, S.A. de C.V. 188
- ◆ Merck, S.A. de C.V. 189
- ◆ Inmobiliaria Planigrupo Alfa, S. de R.L. de C.V. 193
- ◆ Inmobiliaria Planigrupo Beta, S. de R.L. de C.V. 195
- ◆ Inmobiliaria Planigrupo Gama, S. de R.L. de C.V. 197
- ◆ Inmobiliaria Planigrupo Delta, S. de R.L. de C.V. 199
- ◆ Inmobiliaria Planigrupo Épsilon, S. de R.L. de C.V. 201
- ◆ Planigrupo Real Estate, S. de R.L. de C.V. 203
- ◆ US Cotton México, S. de R.L. de C.V. 205
- ◆ Frigocel, S.A. de C.V. 207
- ◆ Promotora Collar de la Perla del Mar De Cortés, S.A. de C.V. 208
- ◆ Digital Entertainment, S.A. de C.V. 208
- ◆ Magadan LTD Construcciones, S.A. de C.V. 209
- ◆ Janoschka México, S.A.P.I. de C.V. 209
- ◆ Edificaciones Civiles, S.A. de C.V. 210
- ◆ Comercial CIP, S.A. de C.V. 211
- ◆ Los Peques de la Ciudad de Karameli, S.A. de C.V. 212
- ◆ Glidepath México, S. de R.L. de C.V. 212
- ◆ Impresora Naranjo, S.A. 213
- ◆ **Edictos** 213



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. ADRIÁN MORENO VILLANUEVA, Director Ejecutivo de Administración en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 18, 101-G Fracción XIV y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-103-1/07

INDICE

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

ATRIBUCIONES

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno

Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública

Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

FUNCIONES

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Coordinación de Apoyo Administrativo

Asesor

Asesor

Asesor

Asesor

Asesor

Secretaría Particular del Jefe de Gobierno

Dirección de Proyectos

J.U.D. de Estrategia e Información

J.U.D. de Control y Seguimiento

Dirección Ejecutiva de Mensaje Gubernamental

J.U.D. de Análisis de Información

J.U.D. de Evaluación y Seguimiento

Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos

Enlace "A"

Subdirección de Coordinación de Agenda

J.U.D. de Atención de Eventos

J.U.D. de Planeación de Agenda

Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
J.U.D. de Seguimiento
J.U.D. de Control de Gestión
Subdirección de Seguimiento de Gabinetes
J.U.D. de Atención de Gabinetes
Subdirección de Coordinación de Eventos
J.U.D. de Planeación de Eventos
Subdirección de Análisis y Gestión de Información
J.U.D. de Coordinación de Análisis
Coordinación General de Apoyo Técnico y Logística
Líder Coordinador de Proyectos "B"
Subdirección de Gestión Institucional
Subdirección de Análisis de Información
Subdirección de Operación
Subdirección de Apoyo Técnico
Dirección de Seguridad Estratégica
Subdirección de Radiocomunicación
Dirección Ejecutiva de Logística
Enlace "A"
Subdirección de Apoyo Logístico
Subdirección de Análisis y Seguimiento de Compromisos
Coordinación General de Atención Ciudadana
Líder Coordinador de Proyectos "B"
Líder Coordinador de Proyectos "B"
Líder Coordinador de Proyectos "A"
Dirección de Audiencia Ciudadana
J.U.D. de Atención Personal
Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana
J.U.D. de Recepción Documental y Correspondencia
J.U.D. de Gestión Documental
Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención a la Demanda Ciudadana
J.U.D. de Trámites y Seguimiento
Subdirección de Coordinación de las Áreas de Atención Ciudadana

Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno

Líder Coordinador de Proyectos "B"
Líder Coordinador de Proyectos "B"
Dirección Ejecutiva de Medios Sociales
Líder Coordinador de Proyectos "A"
Enlace "A"
Enlace "A"
Dirección Ejecutiva de Control de Proyectos
Dirección de Información Pública
Líder Coordinador de Proyectos "B"
J.U.D. de Atención a Solicitudes de Información
Dirección de Gestión Social
Dirección de Atención y Seguimiento a los Compromisos del Jefe de Gobierno
Dirección de Coordinación Interinstitucional
Dirección de Control y Evaluación
Secretaría Particular
Coordinación General de Gabinetes
Secretaría Técnica del Gabinete de Gasto y Financiamiento
Secretaría Técnica del Gabinete de Transporte y de Obras
Secretaría Técnica del Gabinete de Agua y de Medio Ambiente
Coordinación General de Estudios Estadísticos
Líder Coordinador de Proyectos "A"

Líder Coordinador de Proyectos "A"
Dirección de Coordinación y Desarrollo de Estudios
Dirección de Investigación
Enlace "A" (3)

Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno

Dirección de Planeación Estratégica y Asesoría Legal
Coordinación de Asesoría Legal
Dirección de Estadística
Dirección de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Acuerdos del Gabinete
Coordinación de Trabajo Comunitario y Redes para la Seguridad
Dirección de Operación Programática
Dirección General de Seguimiento y Evaluación Territorial
Enlace "C" (3)
Dirección de Área Norte
Líder Coordinador de Proyectos "B" (9)
Jefatura de Unidad Departamental Gustavo A. Madero
Jefatura de Unidad Departamental Azcapotzalco
Jefatura de Unidad Departamental Cuauhtémoc
Dirección de Área Sur
Líder Coordinador de Proyectos "B" (10)
Jefatura de Unidad Departamental Coyoacán
Jefatura de Unidad Departamental Milpa Alta
Jefatura de Unidad Departamental Tláhuac
Jefatura de Unidad Departamental Tlalpan
Jefatura de Unidad Departamental Xochimilco
Dirección de Área Oriente
Líder Coordinador de Proyectos "B" (14)
Jefatura de Unidad Departamental Iztapalapa
Jefatura de Unidad Departamental Iztacalco
Jefatura de Unidad Departamental Venustiano Carranza
Jefatura de Unidad Departamental Benito Juárez
Dirección de Área Poniente
Líder Coordinador de Proyectos "B" (7)
Jefatura de Unidad Departamental Cuajimalpa
Jefatura de Unidad Departamental La Magdalena Contreras
Jefatura de Unidad Departamental Álvaro Obregón
Jefatura de Unidad Departamental Miguel Hidalgo

Coordinación General de Asuntos Internacionales

Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace
Subdirección de Seguimiento de Proyectos
J.U.D. de Comunicación y Seguimiento de Acuerdos
Dirección General de Vinculación Institucional
Subdirección de Promoción
J.U.D. de Relaciones Interinstitucionales
Dirección General de Protocolo y Diplomacia
Subdirección de Enlace Diplomático y Consular
J.U.D. de Protocolo y Ceremonial
Dirección General de Cooperación Internacional
Subdirección de Cooperación Bilateral y Descentralizada
J.U.D. de Relación con Organismos y Redes Internacionales

Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal

Dirección de Análisis e Investigación
J.U.D. de Análisis e Investigación

Dirección de Vinculación y Comunicación Social
J.U.D. de Vinculación y Comunicación Social

ORGANOGRAMA

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Distrito Federal consciente de la nueva realidad social, ha tenido que modificar sus esquemas funcionales y organizacionales para responder oportuna y racionalmente a las demandas de la sociedad.

Por lo cual instruye a organismos y dependencias para que en una seria reflexión de su actual desempeño, propongan nuevos esquemas funcionales, cuya misión sea cumplir y dar respuesta a las demandas sociales.

En función de los conceptos antes expuestos, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal autorizó la estructura orgánica vigente de la Jefatura de Gobierno, mediante el dictamen número 01/2007 del mes de enero de 2007.

Por lo anterior, el presente Manual Administrativo contiene la información relativa a los antecedentes históricos que le dieron origen, el marco jurídico que norma sus atribuciones, su objetivo general, su estructura orgánica, las funciones sustantivas de sus áreas, asimismo define sus niveles jerárquicos y las relaciones de coordinación interna entre cada una de ellas.

Este Manual pretende ser una guía de consulta para los servidores públicos e instrumento normativo de la operación de las áreas que integran la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, ya que su correcta aplicación y permanente actualización, permitirá el logro de sus objetivos institucionales, y cumplir los programas de trabajo a su cargo.

ANTECEDENTES

Los antecedentes del Departamento del Distrito Federal datan del 18 de noviembre de 1824, cuando por decreto del Congreso General Constituyente se creó el Distrito Federal, con la Ciudad de México como sede de los poderes federales; se suplió al entonces jefe político por un Gobernador y subsistieron los Ayuntamientos en los pueblos del territorio del Distrito Federal.

Como consecuencia de las bases y leyes constitucionales generales de 1836, el 20 de febrero de 1837, se expidió un decreto para que el Distrito Federal se incorporara al Departamento de México, el cuál estaría a cargo de un Gobernador y contaría con Ayuntamientos regidos por Prefectos, mientras que los poderes federales conservarían su residencia oficial en la Ciudad de México, este sistema subsistió aún en las bases orgánicas de 1843.

El 2 de mayo de 1853, se dictó la ordenanza provisional del Ayuntamiento de México, que integró el cuerpo municipal con un Presidente, doce Regidores y un Síndico.

Posteriormente, la Constitución del 5 de febrero de 1857 restauró el federalismo y previno la creación del Estado del Valle de México en el caso de que los poderes federales se trasladaran a otro lugar y se dictaron, asimismo, diversas disposiciones gubernamentales para el Distrito Federal sobre la base de Ayuntamiento de elección popular. A fines del siglo antepasado, el 16 de diciembre de 1899, el Congreso de la Unión aprobó la división del territorio en una Municipalidad y seis Prefecturas.

En el siglo pasado, el 26 de marzo de 1903, la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal estableció que éste formara parte de la Federación y se dividiera en trece Municipalidades regidas de acuerdo con disposiciones dictadas por el H Congreso de la Unión. El Presidente de la República, como titular del Ejecutivo Federal, ejerció el Gobierno del Distrito Federal mediante la Secretaría de Gobernación y por conducto de tres funcionarios: el Gobernador del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Superior de Salubridad y el Director de Obras Públicas. Sin embargo, los Ayuntamientos conservaron sus funciones políticas y las de tipo consultivo y de vigilancia en lo administrativo.

La Constitución del 5 de febrero de 1917 facultó al H. Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios, el cuál quedó dividido en Municipalidades con Ayuntamientos de elección popular directa y su Gobierno quedó a cargo de un Gobernador nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

El 13 de abril de 1917, se expidió la Ley de Organización del Distrito Federal y Territorios Federales, que contenía capítulos relativos a las facultades y obligaciones del Gobernador del Distrito y sus colaboradores directos: el Secretario de Gobierno, el Tesorero General y los Directores Generales de la Penitenciaría, Instrucción Pública e Instrucción Militar.

El 28 de agosto de 1928, con posterioridad a las reformas a la fracción VI del artículo 73 Constitucional, se suprimió el Régimen Municipal y se le encomendó su Gobierno al Presidente de la República, quien lo ejercería por medio del órgano que determina la nueva Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales expedida por el Congreso de la Unión el 31 de diciembre de 1928.

El Órgano de Gobierno creado para el Distrito Federal por la Ley Orgánica respectiva, recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal, esta ley atribuyó a éste, las facultades que anteriormente se encomendaban al Gobernador y a los Municipios. La titularidad de dicha institución se confirió al Jefe de Departamento del Distrito Federal, funcionario nombrado y removido libremente por el Ejecutivo de la Nación a cuya autoridad se asignaron los servidores públicos que la ley determinó expresamente.

El 31 de diciembre de 1941, se expidió la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la cuál definió claramente la división de poderes en el Distrito Federal, señalando a cada uno de ellos su esfera de influencia y la autonomía de que debían gozar.

Asimismo, se creó un organismo denominado Auditoría, cuya función específica era la de revisar y supervisar los contratos de Obras Públicas y los movimientos hacendarios del Gobierno del Distrito. Considerando la actividad técnica, económica, jurídica y social del Gobierno del Distrito, se crearon doce Direcciones, a las que se les asignaron funciones específicas tendientes a resolver las interferencias que entorpecían y demoraban las labores de la Administración del Distrito Federal.

Como auxiliar en la Administración de Justicia y para el correcto ejercicio de la acción penal, se dispuso que la Procuraduría General de Justicia y Territorios Federales colaborara con el Gobierno del Distrito Federal. Igualmente se estableció que la Administración de Justicia quedara a cargo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales.

Posteriormente se pensó en que las denominaciones del Departamento del Distrito Federal y el Jefe del Departamento del Distrito Federal no correspondían constitucionalmente a la organización de una República Federal y representativa, por lo que el 3 de agosto de 1945, se promulgó un decreto presidencial por medio del cuál se modificaron dichas denominaciones por las de Gobierno del Distrito federal y Gobernador del Distrito Federal para así ajustar la situación legal de esta instancia a lo establecido por el texto constitucional.

En septiembre de 1966 el entonces Departamento del Distrito Federal, creó la Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas, con el objeto de informar y orientar mejor a la ciudadanía capitalina, a través de los medios de información y comunicación, así como para difundir y organizar con eficacia sus eventos públicos relevantes y significativos. Con anterioridad tales funciones eran atendidas de forma limitada y dispersa en otras instancias administrativas.

El 29 de diciembre de 1970 se publicó en una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal que derogaba a la de 1941. Para el ejercicio de las atribuciones que le confirió esta nueva ley, el Jefe del Departamento se auxilió de tres Secretarías Generales, un Oficial Mayor, un Consejo Consultivo, Juntas de Vecinos, Delegados, Subdelegados y Directores Generales.

En la Ley Orgánica de 1970 se modificó la estructura orgánica básica del Departamento del Distrito Federal, con lo cuál la desconcentración administrativa recibió un impulso definitivo y la participación ciudadana adquirió un mayor grado de concurrencia en la Administración Local.

Por decreto, del 17 de marzo de 1971 se creó el tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con base en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotado de plena autonomía para dictar fallos en las controversias de carácter administrativo que se susciten entre las autoridades del Departamento del Distrito Federal y los particulares, con excepción de los asuntos de la competencia del Tribunal de la Federación.

Con fundamento en las bases 4ª y 5ª fracción VI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función judicial en el Distrito Federal corresponde a los tribunales de justicia del fuero común del Distrito y Territorios Federales, de acuerdo con la Ley Orgánica del 18 de marzo de 1971, el Ministerio Público esta a cargo de un Procurador General, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales del 31 de diciembre de 1971, el cuál mantiene relaciones administrativas y presupuestales con el Departamento del Distrito Federal.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, dotada de plena autonomía conoce y resuelve los conflictos laborales en el Distrito Federal que no son competencia de la Junta Federal de Conciliación Arbitraje con base en el artículo 123, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de Trabajo.

El 31 de diciembre de 1971 y el 30 de diciembre de 1972, se publicaron los decretos que reforman y adicionan respectivamente la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, como una medida de promoción de la desconcentración administrativa y de la reorganización interna.

Estas reformas modifican la estructura orgánica del Departamento del Distrito Federal, en la cuál los dos niveles jerárquicos básicos están representados por el Jefe del Departamento como máxima autoridad y los delegados como segunda autoridad administrativa en sus respectivas jurisdicciones. Así mismo señala a las Secretarías Generales y a la Oficialía Mayor como órganos de colaboración directa del Jefe del Departamento, con las atribuciones específicas y áreas de competencia homogéneas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 29 de Diciembre de 1976, ratificó las atribuciones del Departamento del Distrito Federal y el Acuerdo de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del 17 de abril de 1977 lo facultó para coordinar a los organismos descentralizados adscritos al sector.

Mediante Decreto del Ejecutivo Federal de enero de 1977, la Dirección General transfirió la Oficina de Información, Orientación y Quejas a la Oficialía Mayor del Ramo, con los recursos humanos y financieros correspondientes.

A partir de su creación esta Unidad Administrativa ha venido adecuándose a las necesidades de trabajo derivadas de las atribuciones a su cargo, y en consecuencia ha sido reestructurada para el mejor logro de sus objetivos.

El 29 de diciembre de 1978, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, documento que define las funciones del Departamento del Distrito Federal en materia de Gobierno, Jurídica y Administrativa, de Hacienda, de Obras y Servicios y finalmente, Social y Económica.

Se reagrupan las unidades administrativas del Departamento para quedar divididas entre las diferentes Secretarías Generales, Oficialía Mayor y la propia Jefatura; se fijan los órganos desconcentrados del Departamento y se establece el procedimiento para la prestación de los servicios públicos, de igual manera, se hace mención de los bienes muebles e inmuebles que conformará el patrimonio del Departamento del Distrito Federal y la participación de la ciudadanía por medio de los órganos de colaboración vecinal y ciudadanía y se introduce la participación política de los ciudadanos del Distrito Federal mediante el Referéndum y la iniciativa.

Para reglamentar la Ley Orgánica, el 6 de febrero de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primer Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, en el que se señaló el ámbito de competencia del Departamento, las atribuciones no delegables del titular del mismo, las atribuciones de las Secretarías Generales de la Oficialía mayor, de la Contraloría General, de la Tesorería y las que ejercerían en el ámbito de su competencia las Direcciones Generales.

Se abren capítulos especiales para la suplencia de los funcionarios del Departamento y de sus órganos desconcentrados, las Delegaciones; las comisiones de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; de vialidad y Transporte Urbano; la Coordinadora para el Desarrollo Agropecuario del Distrito Federal; y la interna de Administración y Programación; así como de los Almacenes para los Trabajadores del Distrito Federal.

En el mes de mayo de 1983, se propuso al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, la elevación del nivel de su estructura y la adecuación de su denominación a la de Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, propuesta que en principio fue aprobada, con la condición de que se contara con la autorización formal de la extinta

Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno Federal. Sin embargo, al consolidarse la reestructuración del Departamento del Distrito Federal, y ser publicado su Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación, por indicaciones de la propia Secretaría antes mencionada, conservó su nivel de Dirección General, bajo el argumento de que un nivel superior repercutiría horizontalmente en todo el Sector.

El 16 de diciembre de 1983 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por medio del cuál se reformó o adicionó la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1970. En dichas reformas se describen las atribuciones que en materia Jurídica, Administrativa, de Gobierno, de Hacienda, de Obras y Servicios, Social y Económica debe realizar el Departamento del Distrito Federal, determinando, asimismo las unidades administrativas de que podría auxiliarse para el despacho de estos asuntos, siendo estas las Secretarías Generales de Gobierno, Planeación y Evaluación, Obras, Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Social, Protección y Vialidad, la Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General y las Delegaciones. Por otra parte establece que el Jefe del Departamento del Distrito Federal podrá contar con dos Secretarías Generales adjuntas para atender nuevas actividades específicas que les delegue la Jefatura; además contará con las coordinaciones generales, las direcciones generales y demás unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados establecidos en su Reglamento Interior.

El 17 de enero de 1984 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, en el que se especifica el ámbito de competencia y de organización del Departamento, las atribuciones del titular, de las Secretarías Generales, de la Oficialía Mayor, de la Tesorería, de la Contraloría General, de las Coordinaciones Generales, de las Direcciones Generales, de las Subtesorerías, de las Subcontralorías y de las Subcoordinaciones, así como la de los órganos desconcentrados como son: las Delegaciones, los Almacenes para los Trabajadores del Departamento del Distrito Federal, la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano, el Servicio Público de Boletaje Electrónico, la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agropecuario del Distrito Federal, el Servicio Público de Localización Telefónica, la Comisión de Ecología y la Planta de Asfalto.

Así mismo, dentro del Reglamento Interior se complementan las atribuciones de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana, de la Comisión Interna de Administración y Programación, así como las de la suplencia de los funcionarios del Departamento del Distrito Federal. Como consecuencia de las modificaciones a la estructura organizacional de la Administración Pública Federal, el Departamento del Distrito Federal adecuó su estructura conforme a las necesidades vigentes de manera que el 26 de agosto de 1985, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, en el cuál se especificó el ámbito de competencia y de organización del mismo, las atribuciones del Titular, de las Secretarías Generales, de la Oficialía Mayor, de la Tesorería, de la Contraloría General, de las tres Coordinaciones Generales, de las Direcciones Generales, Subtesorerías, Subcoordinaciones y órganos desconcentrados, los cuáles fueron: Comisión Coordinadora para el Desarrollo Rural, Delegaciones, Servicio Público de Localización Telefónica "Locatel", Comisión de Vialidad y Transporte Urbano y Almacenes para los Trabajadores del Departamento del Distrito Federal, se incluyeron también las atribuciones de los órganos de colaboración vecinal y ciudadanía así como las de la suplencia de funcionarios del Departamento del Distrito Federal.

La Oficialía Mayor del Departamento del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Organizacional, autorizó la estructura orgánica de la Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas, según oficio CE/692/86 del 18 de diciembre de 1986.

El 4 de enero de 1988 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de austeridad emitido por el ejecutivo federal, para hacer frente a la crisis económica ocasionada por los procesos inflacionarios en los que se encontraba el país, con el fin de instrumentar dicho acuerdo, la Secretaría de Programación y Presupuesto, formuló las medidas correspondientes en las que solicitó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, aplicar un esfuerzo de racionalización de sus estructuras orgánicas adicional al de 1986, en el orden de un 5% lo que significó en términos generales para el Departamento del Distrito Federal la eliminación de 177 unidades.

El 12 de Diciembre de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de creación de la Secretaría General Adjunta de Coordinación Metropolitana que tiene a su cargo el establecimiento de la relación con los Gobiernos de los Estados, con el fin de articular los esfuerzos de planeación a favor de un crecimiento armónico y equilibrado que concrete acciones para el desarrollo social, y que coincidan en tiempo y espacio en la zona metropolitana, evitando impactos

interregionales que pudieran propiciar la acción unilateral de los municipios o estados colindantes, así mismo, con esta área se pretendió promover el flujo turístico nacional e internacional a la región centro del país, para recuperar el lugar que como zona turística debe ocupar dentro del contexto nacional.

Para el desarrollo de su cometido, esta Secretaría General contaba ahora con dos Direcciones Generales de nueva creación: la de Concertación con las Entidades Federativas y la de Turismo, cuyas acciones se encuadran dentro de un marco de respeto absoluto a la soberanía de los Estados colindantes y a su autonomía de decisión.

Dentro del mismo acuerdo se contemplo el cambio de adscripción de tres Direcciones Generales: la de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, la de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, y la de Programación y Presupuesto. La primera dependía de la Jefatura del Departamento, la segunda de la Secretaría General de Gobierno y la última de la Oficialía Mayor, quedando adscritas a la Secretaría General de Desarrollo Social, a la Secretaría General de Protección y Vialidad y a la Tesorería respectivamente, situación que no afectó el número y denominación de la estructura autorizada.

El 25 de enero de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de creación de la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, la cuál tiene como propósito coadyuvar a que los actos de la autoridad y la prestación de los servicios públicos a cargo del DDF y de las entidades paraestatales sectorizadas al mismo, se realicen apegados a los principios de la legalidad, eficiencia, honestidad y oportunidad. Además de pretender satisfacer la demanda de la población del Distrito Federal en el sentido que reciba una mejor y más expedita y eficiente atención por parte de los servidores públicos del DDF, con motivo de la gestión que realice como usuario o beneficiario del mismo.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas la Procuraduría Social del DDF cuanta con la Subprocuraduría "A" y la Subprocuraduría "B" de las que dependen la Dirección General de Quejas y la Dirección General de Recomendaciones respectivamente, mismas que también son de nueva creación.

El 2 de marzo de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se adscribe la Dirección General de Autotransporte Urbano a la Secretaría General de Protección y Vialidad, misma que anteriormente dependía de la Coordinación General de Transporte, situación que no implicó modificación al número y denominación de la estructura autorizada.

A fines del mes de marzo de 1989, se determina la creación de la Secretaría General de Planeación y Evaluación, que tiene como objetivo fundamental realizar con mayor facilidad las soluciones de las finanzas metropolitanas, mediante la integración de las funciones de ingreso y gasto en un solo centro de decisiones, para lo cuál se le adscriben la Tesorería del DDF con sus 6 Subtesorerías y la Dirección General de Programación y Presupuesto unidades administrativas ya existentes en la estructura autorizada por S.S.P.

El 20 de julio de 1989 mediante oficio No. 25.3-2291/89 la Dirección General de Servicio Civil de la S.S.P comunica al DDF la autorización y registro de las áreas de nueva creación, así como los cambios de adscripción antes citados, lo cuál implicó el incremento de la estructura básica del Departamento en 9 unidades administrativas adicionales a las que tenía en octubre de 1988.

En diciembre de 1994 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con lo cuál se crearon dos Secretarías: la del Medio Ambiente y la de Seguridad Pública modificándose adicionalmente la denominación de la Secretaría de Protección y Vialidad por la de Transporte y Vialidad, vigente hasta la fecha.

Con el fin de contar con una estructura acorde a las atribuciones que le son conferidas en los ordenamientos y disposiciones aplicables, se autorizó la reestructuración orgánica de la Dirección General de Comunicación Social, la cual fue dictaminada favorablemente en abril de 1998 por la Dirección General de Modernización Administrativa, con oficio DGMA/230/98 y la opinión técnica favorable 09, y aprobada por la Oficialía Mayor con Dictamen 021 y oficio OM/0797/98 del propio mes de abril de 1998, con vigencia a partir del primero de marzo del mismo año.

Con fecha 29 de Diciembre de 1998 se publica la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la cuál ratifica en su artículo 10 la demarcación territorial del Distrito Federal en 16 delegaciones en su artículo 12 decreta que el Jefe de Gobierno será titular de la Administración Pública.

Así también el artículo 15 determina la creación de la Secretaría de Turismo y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, también autoriza la división de la Secretaría de Educación Salud y Desarrollo Social, en las Secretarías de Salud y la de Desarrollo Social. En este mismo artículo la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal queda incluida en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal.

El 28 de diciembre del 2000 con fundamento en el artículo 122, apartado C. Base tercera, fracción I b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 12, primer párrafo, 15, 16, 17 y 33 fracciones I, II, III, IV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Se procede a la reestructuración orgánica de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y la unidad administrativa adscrita a su sector, en los términos que se presentan en este manual administrativo.

A partir del 01 de enero del 2001, se dictamina la estructura orgánica de la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo a la Dirección General de Comunicación Social, mediante el dictamen No. 101/2001.

Por lo anterior el 31 de enero del 2001, con fundamento en el artículo 122, apartado C. Base segunda, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º., 5º., 12º., 14., 15., fracción I y VI, 23, fracción XX, 28, 36 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se expide el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se publica el Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales en materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero del 2002.

Con fecha 6 de julio del 2001, se expide el Decreto que Adiciona Diversas Disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, bases Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º., 5º., 12., 14., 15., fracción II, 17, 24, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

El 16 de agosto del 2001, con fundamento en el artículo 122, apartado C. Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 2, 5, 12, 14, 15, 16, 17, 23, 25, 30, 33, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; ha tenido a bien expedir el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el que se cambia de adscripción a las áreas administrativas y puestos adscritos a las mismas, de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, quedando estos movimientos incluidos en el dictamen de reestructuración orgánica No. 170/2001, con vigencia a partir del 1 de septiembre del 2001.

El 29 de enero del 2002, con fundamento en el artículo 122, apartado C. Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º., 14, 15 fracción I; 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y 6º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se expide el Acuerdo por el que se Establece la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial.

El 14 de febrero de 2003 con fundamento en el artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se dictamina favorablemente la estructura orgánica con dictamen 02/2003 y organigramas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y sus Unidades Administrativas, dicha dictaminación entrará en vigor a partir del 16 de enero de 2003.

El 23 de septiembre de 2005, se dictamina favorablemente la estructura orgánica con dictamen 17/2005 y organigramas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y sus Unidades Administrativas, la cual entrará en vigor a partir del 16 de septiembre de 2005, esto con base en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que define los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que previene entre las atribuciones de

la Oficialía Mayor, la de establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal y del resultado del análisis de la propuesta de reestructuración orgánica se destaca en la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal., los siguientes cambios fundamentales:

- En la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se cancela la Coordinación de Apoyo Técnico, la Dirección de Enlace Interinstitucional y Apoyo Técnico y, la Dirección de Relaciones Públicas; se crea la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Programas y la Coordinación Ejecutiva de Apoyo Jurídico, así mismo la Subdirección de Asuntos Internacionales cambia su adscripción a la Coordinación General de Proyectos Estratégicos y Enlace Institucional.
- Se cancela la Coordinación de la Unidad de Apoyo Logístico y la Dirección General de Giras, cuyas funciones son integradas a la Coordinación General de Apoyo Operativo, con el objetivo de unificar en una sola área la coordinación de la seguridad y logística de las giras y eventos en las que participa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Se crea la Coordinación General de Proyectos Estratégicos y Enlace Institucional con la encomienda de mantener e impulsar la relación y comunicación con los poderes federales, estatales y los diferentes organismos e instituciones sociales y empresariales, así como fomentar las relaciones internacionales de la Ciudad de México.
- En la Coordinación General de Atención Ciudadana y Gestión Social, se cancela la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación de las Áreas de Atención Ciudadana y, se crea la Subdirección de Coordinación de las Áreas de Atención Ciudadana, con el propósito de coordinar las áreas involucradas en la función de atención ciudadana.
- La Dirección de Difusión modifica su nombre a Dirección de Promoción, con la finalidad de acrecentar su quehacer institucional relacionados con el conocimiento de los planes y programas del Gobierno de la Ciudad de México a la Ciudadanía.

El 8 de Diciembre de 2005, con fundamento en el artículo 33, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 101 A, fracción V del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio JG/DA/1111/05 de fecha 6 de diciembre del año en curso, se envía alcance al Dictamen 17/2005 comunicado mediante oficio OM/0883/2005 de fecha 23 de septiembre de 2005, generando los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2005.

- En la Dirección de Información se realiza el cambio de nomenclatura de la Subdirección de Monitoreo por la Subdirección de Radio y Televisión, así mismo dentro de esta área se cambia la nomenclatura de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento por la Jefatura de Unidad Departamental de Clasificación y, la Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo por la Jefatura de Unidad Departamental de Medios, con la finalidad de adecuar sus actividades a sus denominaciones.
- Adicionalmente de acuerdo a la Fe de Erratas, en el organigrama de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al área de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Programas, se realiza el siguiente cambio de nomenclatura dice: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Oficiales, el cual debe decir: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales.

Mediante oficio OM/0061/07 del 15 de enero de 2007, se dictamina favorablemente la estructura orgánica con dictamen 01/2007 y organigramas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y sus Unidades Administrativas, la cual entrará en vigor a partir del 16 de enero de 2007, esto con base en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que define los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 33 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; se modifica la estructura orgánica de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal que comprende la reorganización de las diversas Unidades Administrativas y la creación de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno a la cual se le adscriben las siguientes áreas: Dirección General de Comunicación Social,

Coordinación General de Atención Ciudadana y Gestión Social y la Coordinación General Técnica, asimismo se crean otras Unidades de Apoyo Técnico para fortalecer la coordinación entre las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, mejorar la comunicación y cooperación con otras entidades federativas, organizaciones civiles, privadas e internacionales.

Se publica el Acuerdo por el que se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de enero de 2007.

Con oficio CGMA/0322/2007 del 31 de enero de 2007 con fundamento en el artículo 33, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 101 A, fracción V del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de febrero de 2007:

- En la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se cancela el puesto de Coordinador de Asesores y se crea el puesto de Asesor.
- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se cancela el puesto Subdirección de Asuntos Internacionales y se crea el puesto Líder Coordinador de Proyectos "A", se cambia la nomenclatura de los siguientes puestos: anteriormente Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Seguridad Pública, Coordinación del Gabinete de Seguridad Pública Zona Sur, Coordinación del Gabinete de Seguridad Pública Zona Norte, Coordinación del Gabinete de Seguridad Pública Zona Este, Coordinación del Gabinete de Seguridad Pública Zona Oeste, Dirección de Asuntos Gubernamentales, Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Proyectos Estratégicos, nomenclatura actual: Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Gabinete de Seguridad Pública, Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de Enlace Interinstitucional y Redes Vecinales para la Seguridad, Dirección de Estadística y Seguimiento, Dirección de Operación Programática, Dirección de Cooperación Internacional, Dirección de Proyectos Especiales, Subdirección de Protocolo Diplomático, se cambia de adscripción el puesto de Enlace "B" de la Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Seguridad Pública a la Coordinación General de Seguridad Institucional.

Con oficio OM/0167/2007 del 2 de febrero de 2007 con fundamento en el artículo 33, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 16 fracción V y 27 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo primero del Acuerdo por el que se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2007.

Con oficio CGMA/DDO/0522/07 del 16 de febrero de 2007 con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X y 101 "A", fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, generando los siguientes movimientos con vigencia a partir del 16 de febrero de 2007:

En la Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico:

- Se cancelan los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico y Empleo, Dirección Ejecutiva de Imagen y Comunicación Urbana, Dirección Ejecutiva de Planeación y Proyectos Sociales, Dirección Ejecutiva de Vinculación Institucional, Dirección Ejecutiva de Conservación del Espacio Público, Dirección Jurídica, Líder Coordinador de Proyectos "B"; En la Dirección Ejecutiva de Conservación del Espacio Público se cancelan los siguientes puestos: Jefatura de Unidad Departamental de Limpia, Jefatura de Unidad Departamental de Alumbrado Público; En la Dirección Jurídica se cancela el siguiente puesto: Líder Coordinador de Proyectos "B"; En la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico y Empleo se cancela el siguiente puesto: Líder

Coordinador de Proyectos “B”; En la Dirección Ejecutiva de Planeación y Proyectos Sociales se cancela el siguiente puesto: Líder Coordinador de Proyectos “B”; En la Dirección Ejecutiva de Vinculación Institucional se cancela el siguiente puesto: Líder Coordinador de Proyectos “B”.

- Se crean los siguientes puestos: Coordinación Ejecutiva de Imagen y Comunicación Urbana, Coordinación Ejecutiva de Planeación y Proyectos Sociales, Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público, Coordinación de Acciones Sociales, Coordinación de Acciones de Gobierno y Enlace “A”; En la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, se crean los siguientes puestos: Coordinación de Comunicación Social y Enlace “A”.
- Se cambia de nomenclatura y adscripción en las siguientes áreas:

De la Dirección Ejecutiva de Vinculación Institucional	A la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Anterior	Actual
Subdirección de Coordinación y Enlace	Subdirección de Coordinación y Vinculación
Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación	Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación
De la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico y Empleo	A la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público
Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico	Jefatura de Unidad Departamental de Conservación

Con oficio OM/0369/2007 del 9 de marzo de 2007 con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X y 101 “A”, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, generando el siguiente movimiento con vigencia a partir del 1 de marzo de 2007:

En la Oficina de la Jefatura de Gobierno:

- Se cancelan los siguientes puestos: Coordinador General de Evaluación y Desarrollo Profesional, Jefatura de Unidad Departamental de Informática y Estadística, Dirección de Evaluación, Subdirección de Evaluación del Desempeño, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Modelos de Evaluación, Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación del Potencial Humano, Subdirección de Registro y Control de Evaluaciones, Dirección del Entorno Social, Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Médico-Psicológica, Subdirección de Evaluación del Entorno Social, las plazas en cuestión pasarán a formar parte de la estructura orgánica de la Oficialía Mayor.

El Jefe de Gobierno de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, promulgará y ejecutará las Leyes y Decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, ha tenido a bien expedir el Acuerdo por el que se crean las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 43, el 14 de marzo de 2007.

Con oficio OM/0805/2007 del 4 de mayo de 2007 con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, generando el siguiente movimiento con vigencia a partir del 1 de mayo de 2007:

- En la Dirección General de Comunicación Social se realiza el cambio de nomenclatura de la Dirección de Promoción por la de Dirección de Difusión y Promoción.

Con oficio CGMA/DDO/1334/07 del 15 de mayo de 2007, con fundamento en el artículo 115, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X y 101 A, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio CGMA/DDO/0522/07 de fecha 16 de febrero de 2007, generando el siguiente movimiento en la Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2007:

- En la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional dice anterior: Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación, debe decir actual: Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, 87, 88, 90 y 115, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2o., 5o., 12, 14, 15, 16, fracción VII, 19, 23 a 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el Decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, resaltando las atribuciones generales correspondientes a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 101, el 11 de Junio de 2007.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracciones II y V, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15 fracciones I, VIII y XI, 23 fracción XXII, 30 y 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 3, 20, 41 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, expide el Acuerdo por el que se crea la Coordinación para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 128, el 18 de Julio de 2007.

Con oficio OM/1419/2007 del 6 de agosto de 2007 con fundamento en el artículo 115, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X y considerando las reformas del artículo 7° fracción XVIII del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, generando los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1° de agosto de 2007:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno en la Dirección General de Control y Seguimiento de Acuerdos se cancelan los siguientes puestos Subdirección de Seguimiento "C", Subdirección de Registro y Control "A", cambio de nomenclatura de la Subdirección de Registro y Control "B" a la Subdirección de Registro y Control.
- En la Jefatura Gobierno del Distrito Federal se cancela puesto de Subdirección de Apoyo Administrativo.

Con oficio OM/1500/2007 del 15 de agosto de 2007 con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, generando los siguientes movimientos con vigencia a partir del 16 de agosto de 2007:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se crea el siguiente puesto Secretario Particular.

- En la Coordinación General de Relaciones Institucionales se cancela los siguientes puestos la Coordinación de Eventos Interinstitucionales y dos Enlace "C"; cambio de adscripción y renovación de la Coordinación de Logística y Subdirección de Análisis y Seguimiento de la Coordinación General de Relaciones Institucionales a la Coordinación General de Seguridad Institucional como Dirección de Logística y Subdirección de Análisis y Seguimiento de Compromisos.
- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se cambia de adscripción a los cinco Líder Coordinador de Proyectos "B" de la Coordinación de Asesores a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

Con oficio OM/1832/2007 del 1 de octubre de 2007, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se crea la Coordinación General para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México, se envía este movimiento en alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2007.

Con oficio OM/2378/2007 del 12 de diciembre de 2007, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, generando el siguiente movimiento con vigencia a partir del 16 de noviembre de 2007:

- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se realizó el cambio en la denominación de plaza del Secretario Particular quedando dictaminado como Secretaría Particular, a su vez se efectuó el cambio de adscripción, de la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

Con oficio OM/0072/2008 del 15 de enero de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracción IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en atención al oficio JG/DEA/1883/07, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera el siguiente movimiento con vigencia a partir del 16 de enero de 2008:

- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se realizó el cambio de nomenclatura de la Secretaría Particular por la de Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, perteneciente a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 52, 67, fracción II, 87, 90, 92, 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 6°, 12, 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, fracción II, 38 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 265, el 31 de Enero de 2008.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones II, V y XII, 52, 67, fracción II, 87, 90, 115, fracción I, II, III, IV, V y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15, fracciones I, VI, VII, VIII y XIX, 23, 23 Quater, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Distrito Federal; 10 fracciones I y XIV, XV, XVI, XVII y XIX, de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1° Bis, fracciones I; II; III y IV, 6° fracción I, inciso j, de la Ley de Salud para el Distrito Federal; 3, 4, 6, 8 y 55, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Cultura Deportiva, Física y de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 325, el 30 de Abril de 2008.

Con oficio OM/0953/2008 del 27 de mayo de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de mayo de 2008:

- En la Oficina de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se crean los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva del Sistema de Seguimiento Gubernamental, Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Técnico y la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Redes.

Con oficio OM/1011/2008 del 03 de junio de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de mayo de 2008:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se crean los siguientes puestos: Coordinación General de Cultura Deportiva, Física y de Salud del Distrito Federal, Dirección de Deporte Internacional, Dirección de Planeación, Dirección de Programación y Dirección de Seguimiento.

Con oficio OM/1087/2008 del 16 de junio de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 16 de junio de 2008:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se cancelan los siguientes puestos: Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y 3 puestos de Líder Coordinador de Proyectos "B", se crea el puesto de Enlace "B".
- En la Coordinación Ejecutiva de Gabinetes, se cancelan los siguientes puestos: Subdirección de Seguimiento de Acuerdos "A", la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos "B" y la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos "C", se crean los puestos de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, la Secretaría Técnica del Gabinete de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, la Secretaría Técnica del Gabinete de Equidad y Desarrollo Social y, la Secretaría Técnica del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, se efectúa el cambio de nomenclatura de la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos "D" a Subdirección de Seguimiento de Acuerdos y se cambia de adscripción de la Coordinación Ejecutiva de Gabinetes a la Dirección General de Control y Seguimiento de Acuerdos.
- En la Dirección General de Control y Seguimiento de Acuerdos, se cancela el puesto de la Subdirección de Seguimiento "A" y se efectúa el cambio de nomenclatura de la Subdirección de Seguimiento "B" a Subdirección de Seguimiento.

Con oficio CGMA/DDO/1346/2008 del 18 de junio de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X y 101 A, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía Fe de erratas al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/1087/2008, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 16 de junio de 2008:

- En la Coordinación Ejecutiva de Gabinetes, dice: creación de los puestos del Secretario Técnico del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, el Secretario Técnico del Gabinete de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el Secretario Técnico del Gabinete de Equidad y Desarrollo Social y, el Secretario Técnico del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, debe decir: creación de los puestos de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, la Secretaría Técnica del Gabinete de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, la Secretaría Técnica del Gabinete de Equidad y Desarrollo Social y, la Secretaría Técnica del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable.

Con oficio OM/1166/2008 del 26 de junio de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de junio de 2008:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se efectúa el cambio de nomenclatura del siguiente puesto: Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Gabinete de Seguridad Pública a Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública.
- En la Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Gabinete de Seguridad Pública, se realiza el cambio de adscripción de las siguientes puestos: Dirección de Planeación Estratégica y Dirección de Operación Programática a la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, se efectúa el cambio de nomenclatura de los siguientes puestos: Dirección de Enlace Interinstitucional y Redes Vecinales para la Seguridad y, la Dirección de Estadística y Seguimiento a Dirección de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Acuerdos del Gabinete y a Dirección de Estadística, se realiza el cambio de adscripción de estos puestos a la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública.
- En la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, se crean los siguientes puestos: Dirección de Seguimiento y Evaluación de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Subdirección Regional Norte, Subdirección Regional Sur, Subdirección Regional Centro, Subdirección Regional Oriente, Subdirección Regional Poniente y 71 puestos de Líder Coordinador de Proyectos “B”.
- En la Dirección de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Acuerdos del Gabinete, se crea el siguiente puesto: Coordinación de Trabajo Comunitario y Redes para la Seguridad.
- En la Dirección de Estadística se crea el siguiente puesto: la Subdirección de Gestión.
- En la Dirección de Operación Programática, se crea el siguiente puesto: Coordinación de Asesoría Legal.

Con oficio OM/2044/2008 del 3 de noviembre de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con el Decreto por el que se expide la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, Tercero y Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2008:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se cancelan los siguientes puestos: Coordinación General de Cultura Deportiva, Física y de Salud del Distrito Federal, Dirección de Deporte Internacional, Dirección de Planeación, Dirección de Programación y Dirección de Seguimiento.

Con oficio OM/2096/2008 del 6 de noviembre de 2008, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2008:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se cancela el siguiente puesto: Enlace “B”, se crean los siguientes puestos: Dirección de Información Pública, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Solicitudes de Información y Líder Coordinador de Proyectos “B”.
- En la Dirección de Logística de la Coordinación General de Seguridad Institucional, se crea el siguiente puesto: Enlace “A”.

Con oficio OM/0024/2009 del 8 de enero de 2009, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera el siguiente movimiento en la Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2008:

- En la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público, se crea la Dirección Centro Histórico, la Subdirección de Alumbrado y la Subdirección de Limpia.

Con oficio OM/0405/2009 del 12 de marzo de 2009, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad en el Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo de las Actividades de la Jefatura de Gobierno para la gestión integral de los espacios públicos de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de enero 2009:

- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se crean los siguientes puestos: la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, la Secretaría Particular, la Dirección Ejecutiva de Administración, la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros, la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, la Dirección General de Gestión, Vinculación y Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Vinculación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Difusión, la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad, la Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Órganos de Control, la Dirección General de Proyecto, Construcción e Infraestructura, la Dirección Ejecutiva de Proyectos, la Subdirección de Estudios Preliminares, Líder Coordinador de Proyectos “B” (3), la Subdirección de Materiales y Especies Vegetales, Líder Coordinador de Proyectos “B” (3), la Dirección Ejecutiva de Obras, la Dirección de Vialidades, la Jefatura de Unidad Departamental de Vías Primarias, la Jefatura de Unidad Departamental de Vías Secundarias, la Dirección de Plazas, Parques y Camellones, la Jefatura de Unidad Departamental de Plazas y Parques, la Jefatura de Unidad Departamental de Camellones, la Dirección de Monumentos y Áreas de Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Monumentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Áreas de Recreación, la Dirección Ejecutiva Técnica, la Subdirección de Investigación y Desarrollo, la Jefatura de Unidad Departamental de Costos, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad, la Subdirección de Procedimientos y Recursos Tecnológicos, la Jefatura de Unidad Departamental de Especificaciones Técnicas y la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracciones II y XX, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15, fracciones I, IV, VII, IX, X, XIII, XVI y XVII, 23, 23 Bis, 26, 29, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; expide el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 615, el 22 de junio de 2009.

Con oficio CG/426/2009 del 9 de julio de 2009, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de julio de 2009:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se realiza el cambio de nomenclatura de la Coordinación General de Asuntos Internacionales a Coordinación General de Relaciones Internacionales.
- En la Coordinación General de Asuntos Internacionales se cancelan las siguientes áreas: la Dirección de Cooperación Internacional, la Dirección de Proyectos Especiales, la Subdirección de Protocolo Diplomático y Enlace "A" y se efectúa el cambio de adscripción de los Líderes Coordinadores de Proyectos "A" (2) de la Coordinación General de Asuntos Internacionales a la Coordinación General de Relaciones Internacionales.
- En la Coordinación General de Relaciones Internacionales se crean las siguientes áreas: la Dirección para América, la Dirección para Europa y Oceanía, la Dirección para Asia y África y la Dirección de Protocolo Diplomático.
- En la Coordinación General de Relaciones Institucionales se realiza cambio de nomenclatura de la Coordinación de Relaciones Públicas a Dirección de Relaciones Públicas y se efectúa el cambio de adscripción de la Subdirección de Protocolo de la Coordinación de Relaciones Públicas a la Dirección de Relaciones Públicas.
- En la Coordinación General de Imagen Institucional se cancela la Dirección de Programación, se crea la Coordinación de Programación y se realiza el cambio de adscripción de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación "A" y la Jefatura de Unidad Departamental de Programación "B" de la Dirección de Programación a la Coordinación de Programación.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 8, fracción II, 52, 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, expide el Acuerdo por el que se delega en la Coordinación General de Asuntos Internacionales adscrita a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, la facultad de administrar las Casas de la Ciudad de México en el Exterior, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 649, el 07 de agosto de 2009.

Con oficio CG/499/2009 del 14 de septiembre de 2009, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracción XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2009:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se cancela la Coordinación General de Imagen Institucional y la Coordinación General de Relaciones Institucionales, se crea la Dirección General de Coordinación de Programas Federales.
- En la Dirección General de Coordinación de Programas Federales se crea la Jefatura de Unidad Departamental Técnica y Líder Coordinador de Proyectos “A”.
- En la Coordinación General de Imagen Institucional se cancela la Coordinación de Programación, la Jefatura de Unidad Departamental de Programación “A”, la Jefatura de Unidad Departamental de Programación “B”, la Dirección de Planeación, la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación “A”, la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación “B”, la Dirección de Seguimiento, la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento “A”, la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento “B” y Líder Coordinador de Proyectos “B”.
- En la Coordinación General de Relaciones Institucionales se cancela la Subdirección Operativa, la Dirección de Relaciones Públicas, la Subdirección de Protocolo y Enlace “A”.
- En la Dirección General de Comunicación Social se cancela el Líder Coordinador de Proyectos “B”, se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico, la Dirección de Relaciones Públicas y la Dirección de Imagen Institucional.
- En la Dirección de Información se cancela la Subdirección de Radio y Televisión, la Subdirección de Análisis, la Subdirección de Logística, la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y el Líder Coordinador de Proyectos “B”, se crea la Coordinación de Monitoreo y Análisis de Medios, la Coordinación de Información y Enlace “A”, cambio de adscripción de la Dirección de Información a la Coordinación de Monitoreo y Análisis de Medios, la Subdirección de Síntesis y la Jefatura de Unidad Departamental de Banco de Datos, cambio de adscripción de la Dirección de Información a la Coordinación de Información, la Subdirección de Información, en la Subdirección de Radio y Televisión se cancela la Jefatura de Unidad Departamental de Clasificación y la Jefatura de Unidad Departamental de Medios, en la Subdirección de Análisis se cancela la Jefatura de Unidad Departamental de Análisis, en la Subdirección de Información se cancela la Jefatura de Unidad Departamental de Fotografía, la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Líder Coordinador de Proyectos “B”, cambio de adscripción de la Subdirección de Información a la Subdirección de Atención a Medios de la Coordinación de Información, la Jefatura de Unidad Departamental de Sala de Prensa, en la Subdirección de Logística se cancela la Jefatura de Unidad Departamental de Logística, en la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales se cancela la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Interinstitucionales “A”, la Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Interinstitucionales “B”, en la Coordinación de Monitoreo y Análisis de Medios se crea la Subdirección de Seguimiento y Análisis, en la Subdirección de Síntesis se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Clasificación de Contenidos, en la Subdirección de Seguimiento de Análisis se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Medios, en la Coordinación de Información se crea la Subdirección de Apoyo en Giras y la Subdirección de Atención a Medios, en la Subdirección de Información se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Redacción y la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Video y Fotografía, en la Subdirección de Apoyo en Giras se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Operativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Protocolo, en la Subdirección de Atención a Medios se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Medios Internacionales.
- En la Dirección de Difusión y Promoción se cancela la Subdirección de Diseño y la Jefatura de Unidad Departamental de Diseño, se crea Enlace “A”, cambio de adscripción de la Dirección de Difusión y Promoción a la Dirección de Información del Enlace “B”.
- En la Dirección de Relaciones Públicas se crea la Subdirección de Relaciones Institucionales y la Subdirección de Comunicación Territorial y Enlace “A”, en la Subdirección de Comunicación Territorial se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Territorial.

- En la Dirección de Imagen Institucional se crea la Coordinación de Contenidos e Imagen, la Coordinación de Estrategias de Difusión Multimedia, Enlace “B” y Enlace “A”, en la Coordinación de Contenidos e Imagen se crea la Subdirección de Arte y Diseño y la Subdirección de Apoyo y Producción de Contenidos para Medios Electrónicos, en la Subdirección de Arte y Diseño se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Arte y la Jefatura de Unidad Departamental de Actualización de Diseño, en la Subdirección de Apoyo y Producción de Contenidos para Medios Electrónicos se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Captación de Información y la Jefatura de Unidad Departamental de Producción de Contenidos, en la Coordinación de Estrategias de Difusión Multimedia se crea la Subdirección de Contenidos Multimedia y la Subdirección de Evaluación, en la Subdirección de Contenidos Multimedia se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Actualización de Contenidos y la Jefatura de Unidad Departamental de Interacción con la Opinión Pública, en la Subdirección de Evaluación se crea la Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Documental y la Jefatura de Unidad Departamental de Registro.

Con oficio CG/193/2010 del 27 de abril de 2010, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera el siguiente movimiento, con vigencia a partir del 16 de abril de 2010:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno en el área de la Coordinación General de Seguridad Institucional se realiza cambio de nomenclatura de Dirección de Logística a Dirección Ejecutiva de Logística.

Con oficio CG/203/2010 del 30 de abril de 2010, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se genera el siguiente movimiento, con vigencia a partir del 16 de abril de 2010:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se crea el puesto Líder Coordinador de Proyectos “B”.

Con oficio CG/296/2010 del 12 de julio de 2010, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 2010, en el que se abroga el Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo de las Actividades de la Jefatura de Gobierno para la Gestión Integral de los Espacios Públicos de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se generan los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de julio de 2010:

- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se cancelan los siguientes puestos: Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva de Administración, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Gestión, Vinculación y Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva De Gestión y Vinculación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Difusión, Jefatura de Unidad Departamental de Gestión y Vinculación, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad, Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación, Jefatura de Unidad Departamental de

Contratos, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Órganos de Control, Dirección General de Proyecto, Construcción e Infraestructura, Dirección Ejecutiva de Proyectos, Subdirección de Estudios Preliminares, Subdirección de Materiales y Especies Vegetales, Dirección Ejecutiva de Obras, Dirección de Vialidades, Jefatura de Unidad Departamental de Vías Primarias, Jefatura de Unidad Departamental de Vías Secundarias, Dirección de Plazas, Parques y Camellones, Jefatura de Unidad Departamental de Plazas y Parques, Jefatura de Unidad Departamental de Camellones, Dirección de Monumentos y Áreas de Recreación, Jefatura de Unidad Departamental de Monumentos, Jefatura de Unidad Departamental de Áreas de Recreación, Dirección Ejecutiva Técnica, Subdirección de Investigación y Desarrollo, Jefatura de Unidad Departamental de Costos, Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad, Subdirección de Procedimientos y Recursos Tecnológicos, Jefatura de Unidad Departamental de Especificaciones Técnicas, Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento, Secretaría Particular y Líder Coordinador de Proyectos "B".

Con oficio CG/364/2010 del 01 de septiembre de 2010, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se generan los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2010:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno cancelan los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva del Sistema de Seguimiento Gubernamental, J.U.D. de Soporte Técnico, J.U.D. de Administración de Redes, Dirección General de Comunicación Social, J.U.D. de Apoyo Técnico, Dirección de Información, Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "A", Coordinación de Monitoreo y Análisis de Medios, Subdirección de Síntesis, J.U.D. de Banco de Información, J.U.D. de Clasificación de Contenidos, Subdirección de Seguimiento y Análisis, J.U.D. Seguimiento de Medios, Coordinación de Información, Subdirección de Información, J.U.D. de Redacción, J.U.D. de Seguimiento de Video y Fotografía, Subdirección de Apoyo en Giras, J.U.D. de Apoyo Operativo, J.U.D. de Protocolo, Subdirección de Atención a Medios, J.U.D. de Sala de Prensa, J.U.D. de Atención Medios Internacionales, Dirección de Difusión y Promoción, Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "A", Subdirección de Planeación, J.U.D. de Planeación, Subdirección de Producción, J.U.D. de Producción, Dirección de Relaciones Publicas, Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "A", Enlace "A", Subdirección de Relaciones Institucionales, Subdirección de Comunicación Territorial, J.U.D. de Operación Territorial, Dirección de Imagen Institucional, Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "B", Enlace "A", Coordinación de Contenidos e Imagen, Subdirección de Arte y Diseño, J.U.D. de Desarrollo de Arte, J.U.D. Actualización de Diseño, Subdirección de Apoyo y Producción de Contenidos para Medios Electrónicos, J.U.D. de Captación de Información, J.U.D. de Producción de Contenidos, Coordinación de Estrategias de Difusión Multimedia, Subdirección de Contenidos Multimedia, J.U.D. de Actualización de Contenidos, J.U.D. de Interacción con la Opinión Pública, Subdirección de Evaluación, J.U.D. de Soporte Documental, J.U.D. de Registro, Dirección General de Coordinación de Programas Federales, Líder Coordinador de Proyectos "A", Líder Coordinador de Proyectos "A", J.U.D. Técnica, Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico, Líder Coordinador de Proyectos "C", Enlace "C", Enlace "A", Coordinación de Acciones Sociales, Coordinación de Acciones de Gobierno, Coordinación Ejecutiva de Imagen y Comunicación Urbana, J.U.D. de Obras, J.U.D. de Estudios y Proyectos, J.U.D. de Apoyo Técnico, Coordinación Ejecutiva de Planeación y Proyectos Sociales, J.U.D. de Análisis, Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, Enlace "A", Subdirección de Coordinación y Vinculación, J.U.D. de Coordinación, J.U.D. de Supervisión, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público, J.U.D. de Conservación, Dirección Centro Histórico, Subdirección de Alumbrado, Subdirección de Limpia, Dirección Ejecutiva de Administración, Líder Coordinador de Proyectos "B", Líder Coordinador de Proyectos "B".

Con oficio CG/447/2010 del 01 de octubre de 2010, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de enero de 2007, en el que se generan los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2010:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno cancelan los siguientes puestos: Dirección de Apoyo Jurídico, Subdirección de Gestión, Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Pública Eficaz, Dirección General de Control y Seguimiento de Acuerdos, Subdirección de Registro y Control, Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, Dirección de Seguimiento, Subdirección de Atención y Seguimiento a los Compromisos del Jefe de Gobierno y J.U.D. de Atención en Giras; se crean los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva de Control de Proyectos, Dirección de Gestión Social, Dirección de Atención y Seguimiento a los Compromisos del Jefe de Gobierno, Dirección de Coordinación Interinstitucional, Dirección de Control y Evaluación, Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos, Subdirección de Seguimiento de Gabinetes, J.U.D. de Atención de Gabinetes, Subdirección de Coordinación de Eventos, J.U.D. de Planeación de Eventos, Subdirección de Análisis y Gestión de Información, J.U.D. de Coordinación de Análisis, Enlace "A" y Subdirección de Apoyo Técnico; se realiza el cambio de nomenclatura de los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva de Planeación a Dirección Ejecutiva de Mensaje Gubernamental, J.U.D. de Planeación y Programación a J.U.D. de Análisis de Información, Coordinación General Técnica a Coordinación General de Estudios Estadísticos, Dirección de Coordinación y Desarrollo a Dirección de Coordinación y Desarrollo de Estudios, Dirección Técnica a Dirección de Investigación, Coordinación Ejecutiva de Gabinetes a Coordinación General de Gabinetes, Secretaría Técnica del Gabinete de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología a Secretaría Técnica del Gabinete de Gasto y Financiamiento, Secretaría Técnica del Gabinete de Equidad y Desarrollo Social a Secretaría Técnica del Gabinete de Transporte y de Obras, Secretaría Técnica del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable a Secretaría Técnica del Gabinete de Agua y de Medio Ambiente, Coordinación General de Seguridad Institucional a Coordinación General de Apoyo Técnico y Logística, Subdirección de Seguridad Institucional a Subdirección de Gestión Institucional, Dirección de Comunicaciones a Dirección de Seguridad Estratégica, Coordinación General de Atención Ciudadana y Gestión Social a Coordinación General de Atención Ciudadana y Dirección de Planeación Estratégica a Dirección de Planeación Estratégica y Asesoría Legal; y se efectúa el cambio de adscripción de los siguientes puestos: Dirección de Información Pública de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno a la Dirección Ejecutiva de Control de Proyectos, Subdirección de Coordinación de Agenda de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno a la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos Subdirección de Seguimiento de Acuerdos de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno a la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos y, la Coordinación de Asesoría Legal de la Dirección de Operación Programática a la Dirección de Planeación Estratégica y Asesoría Legal.

Con oficio CG/583/2010 del 23 de diciembre de 2010, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con base en el Acuerdo con el que se creó la Coordinación General para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México, se envía en alcance al Dictamen 01/2007, de fecha 15 de enero de 2007, en el que comunica la cancelación de la plaza a partir del 1° de enero de 2011.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracciones II y V, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15 fracciones I, VIII y XII, 23 fracción XXII, 30 y 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 3, 20 y 41, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; expide el Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Producción Editorial y de la Recuperación de Memoria Histórica y Cívica Nacionales en la Ciudad de México, Bi 100, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 1052, el 14 de marzo de 2011.

Con oficio CG/209/2011 del 28 de marzo de 2011, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con base en el Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Producción Editorial y de la Recuperación de Memoria Histórica y Cívica Nacionales en la Ciudad de México, Bi 100, se envía este movimiento en alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, con vigencia a partir del 16 de marzo de 2011.

Con oficio CG/299/2011 del 31 de mayo de 2011, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía en alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de junio de 2011:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno en el área de la Coordinación General de Apoyo Técnico y Logística, se realiza cambio de nomenclatura de la J.U.D. Técnica a Subdirección de Análisis de Información y de la J.U.D. de Apoyo a Subdirección de Operación.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º Fracción II, 12 Fracciones II, IV y VI y 67 Fracciones V y XXXI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el Decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 1510, el 27 de Diciembre de 2012.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II y 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º y 14, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 6º, 14 y 16, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expide el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 1541, el 12 de Febrero de 2013.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones IV y VI, y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo primero, 5, 7 párrafo primero, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ha tenido a bien expedir el Acuerdo por el que se abroga el diverso que crea la Coordinación de Producción Editorial y de la Recuperación de la Memoria Histórica y Cívica Nacionales en la Ciudad de México, Bi 100, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con el número 1559, el 08 de Marzo de 2013.

Con oficio CGDF/258/2013 del 15 de marzo de 2013, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se envía en alcance al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 16 de marzo de 2013:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se crean los siguientes puestos: la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, la Dirección de Análisis e Investigación, la J.U.D. de Análisis e Investigación, la Dirección de Vinculación y Comunicación Social y, la J.U.D. de Vinculación y Comunicación Social.

Con oficio CGDF/597/2013 del 02 de mayo de 2013, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorable la modificación al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2013:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se realiza el cambio de nomenclatura del siguiente puesto: Coordinación General de Relaciones Internacionales por Coordinación General de Asuntos Internacionales, se cancelan los siguientes puestos: Dirección para América, Dirección para Europa y Oceanía, Dirección para Asia y África, Dirección de Protocolo Diplomático y Líder Coordinador de Proyectos "A", se crean los siguientes puestos: Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, Subdirección de Seguimiento de Proyectos, J.U.D. de Comunicación y Seguimiento de Acuerdos, Dirección General de Vinculación Institucional, Subdirección de Promoción, J.U.D. de Relaciones Interinstitucionales, Dirección General de Protocolo y Diplomacia, Subdirección de Enlace Diplomático y Consular, J.U.D. de Protocolo y Ceremonial, Dirección General de Cooperación Internacional, Subdirección de Cooperación Bilateral y Descentralizada, y la J.U.D. de Relación con Organismos y Redes Internacionales.

Con oficio CGDF/773/2013 del 31 de mayo de 2013, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorable la modificación al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 01 de junio de 2013:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se realiza el cambio de adscripción de los siguientes puestos: Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos, Enlace "A", Subdirección de Coordinación de Agenda, J.U.D. de Atención de Eventos, J.U.D. de Planeación de Agenda, Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, J.U.D. de Seguimiento, J.U.D. de Control de Gestión, Subdirección de Seguimiento de Gabinetes, J.U.D. de Atención de Gabinetes, Subdirección de Coordinación de Eventos, J.U.D. de Planeación de Eventos, Subdirección de Análisis y Gestión de Información, J.U.D. de Coordinación de Análisis, Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, Dirección de Planeación Estratégica y Asesoría Legal, Coordinación de Asesoría Legal, Dirección de Estadística, Dirección de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Acuerdos del Gabinete, Coordinación de Trabajo Comunitario y Redes para la Seguridad, Dirección de Operación Programática, Coordinación General de Asuntos Internacionales, Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, Subdirección de Seguimiento de Proyectos, J.U.D. de Comunicación y Seguimiento de Acuerdos, Dirección General de Vinculación Institucional, Subdirección de Promoción, J.U.D. de Relaciones Interinstitucionales, Dirección General de Protocolo y Diplomacia, Subdirección de Enlace Diplomático y Consular, J.U.D. de Protocolo y Ceremonial, Dirección General de Cooperación Internacional, Subdirección de Cooperación Bilateral y Descentralizada, J.U.D. de Relación con Organismos y Redes Internacionales, Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, Dirección de Análisis e Investigación, J.U.D. de Análisis e Investigación, Dirección de Vinculación y Comunicación Social y la J.U.D. de Vinculación y Comunicación Social a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se realiza el cambio de adscripción de los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva de Mensaje Gubernamental, J.U.D. de Análisis de Información, J.U.D. de Evaluación y Seguimiento, Coordinación General de Apoyo Técnico y Logística, Líder Coordinador de Proyectos "B", Subdirección de Gestión Institucional, Subdirección de Análisis de Información, Subdirección de Operación, Subdirección de Apoyo Técnico, Dirección de Seguridad Estratégica, Subdirección de Radiocomunicación, Dirección Ejecutiva de Logística, Enlace "A",

Subdirección de Apoyo Logístico, Subdirección de Análisis y Seguimiento de Compromisos, Coordinación General de Atención Ciudadana, Líder Coordinador de Proyectos "B", Líder Coordinador de Proyectos "B", Líder Coordinador de Proyectos "A", Dirección de Audiencia Ciudadana, J.U.D. de Atención Personal, Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana, J.U.D. de Recepción Documental y Correspondencia, J.U.D. de Gestión Documental, Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención a la Demanda Ciudadana, J.U.D. de Trámites y Seguimiento y la Subdirección de Coordinación de las Áreas de Atención Ciudadana a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

- En la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno se crean los siguientes puestos: Dirección de Proyectos, J.U.D. de Estrategia e Información y la J.U.D. de Control y Seguimiento.
- En la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública se cancelan los siguientes puestos: Dirección de Seguimiento y Evaluación de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Líder Coordinador de Proyectos "B", Subdirección Regional Norte, Subdirección Regional Sur, Subdirección Regional Centro, Subdirección Regional Oriente y la Subdirección Regional Poniente; se crean los siguientes puestos: Dirección General de Seguimiento y Evaluación Territorial, Enlace "C", Dirección de Área Norte, Líder Coordinador de Proyectos "B", Jefatura de Unidad Departamental Gustavo A. Madero, Jefatura de Unidad Departamental Azcapotzalco, Jefatura de Unidad Departamental Cuauhtémoc, Dirección de Área Sur, Líder Coordinador de Proyectos "B", Jefatura de Unidad Departamental Coyoacán, Jefatura de Unidad Departamental Milpa Alta, Jefatura de Unidad Departamental Tláhuac, Jefatura de Unidad Departamental Tlalpan, Jefatura de Unidad Departamental Xochimilco, Dirección de Área Oriente, Líder Coordinador de Proyectos "B", Jefatura de Unidad Departamental Iztapalapa, Jefatura de Unidad Departamental Iztacalco, Jefatura de Unidad Departamental Venustiano Carranza, Jefatura de Unidad Departamental Benito Juárez, Dirección de Área Poniente, Líder Coordinador de Proyectos "B", Jefatura de Unidad Departamental Cuajimalpa, Jefatura de Unidad Departamental la Magdalena Contreras, Jefatura de Unidad Departamental Álvaro Obregón y la Jefatura de Unidad Departamental Miguel Hidalgo.

Con oficio CGDF/1636/2013 del 11 de noviembre de 2013, con fundamento en el artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 34 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorable la modificación al Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, el siguiente movimiento, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2013:

- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se crea el siguiente puesto: Coordinación de Apoyo Administrativo.

Con oficio OM/0052BIS/2014 del 28 de febrero de 2014, con fundamento en los artículos 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorable la modificación del Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, el siguiente movimiento, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2014:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se cancelan los siguientes puestos: Líder Coordinador de Proyectos "B" y la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Evaluación.
- En la Coordinación General de Estudios Estadísticos dependiente de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, se crean tres puestos de Enlace "A".

Con oficio OM/058BIS/2014 del 10 de marzo de 2014, con fundamento en los artículos 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorable la modificación del Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, el siguiente movimiento, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2014:

- En la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se realiza el cambio de nomenclatura de la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública por el de Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno.

Con oficio OM/0186BIS/2014 del 02 de junio de 2014, con fundamento en los artículos 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se dictamina favorable la modificación del Dictamen 01/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 de fecha 15 de enero de 2007, el siguiente movimiento, con vigencia a partir del 01 de junio de 2014:

- En la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno se crean los siguientes puestos: Dirección Ejecutiva de Medios Sociales, un Líder Coordinador de Proyectos “A” y dos Enlace “A”.

MARCO JURÍDICO–ADMINISTRATIVO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Expedición: 05 de Febrero de 1917.
Última Reforma: 10 de Febrero de 2014.
- 2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**
Expedición: 26 de Julio de 1994.
Última Reforma: 07 de Enero de 2013.
- 3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.**
Expedición: 29 de Diciembre de 1998.
Última Reforma: 15 de Enero de 2014.
- 4. Código Fiscal del Distrito Federal.**
Expedición: 31 de Diciembre de 2013.
- 5. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**
Expedición: 28 de Diciembre de 2000.
Última Reforma: 16 de Abril de 2014.
- 6. Decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal**
Expedición: 27 de Diciembre de 2012.
- 7. Acuerdo por el que se crean las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Gobierno del Distrito Federal.**
Expedición: 14 de Marzo de 2007.
- 8. Acuerdo por el que se delega en la Coordinación General de Asuntos Internacionales adscrita a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, la facultad que se indica.**
Expedición: 07 de Agosto de 2009.
- 9. Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal**
Expedición: 25 de Enero de 2011.
Última Reforma: 13 de Abril de 2011.

10. Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”

Expedición: 12 de Abril de 2007.

Última Reforma: 28 de Mayo de 2014.

ATRIBUCIONES

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Jefe de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 122.- Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I. Ejercerá su encargo que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos por los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter.

La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

Para el caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno.

En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio Estatuto.

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias:

- b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito federal:
- c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;
- d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;
- e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y
- f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

De conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

Título Cuarto

De las Bases de la Organización y Facultades de los Órganos Locales de Gobierno del Distrito Federal

Capítulo II

Del Jefe de Gobierno

Sección II

De las facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 67. - Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

- I. Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa;
- II. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;
- III. Cumplir y ejecutar las leyes relativas que expida el Congreso de la Unión en la esfera y competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;
- IV. Formular proyectos de reglamentos sobre leyes del Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y someterlos a la consideración del Presidente de la República;
- V. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en este Estatuto.
- VI. Nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de acuerdo con lo que disponga la ley;
- VII. Nombrar y remover al Procurador General de Justicia del Distrito Federal en los términos de este Estatuto;
- VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y designar los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso, para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

- IX. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y en su caso la remoción del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- X. Otorgar patentes de notario conforme a las disposiciones aplicables;
- XI. Solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa convoque a sesiones extraordinarias;
- XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

El Secretario encargado de las finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea Legislativa para explicar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año siguiente.

- XIII. Enviar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa la Cuenta Pública del año anterior.
- XIV. Someter a la consideración del Presidente de la República la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en los términos que disponga la Ley General de Deuda Pública.
- XV. Informar al Presidente de la República sobre el ejercicio de los recursos correspondientes a los montos de endeudamiento del gobierno del Distrito Federal y de las entidades de su sector público e igualmente a la Asamblea Legislativa al rendir la Cuenta Pública;
- XVI. Formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- XVII. Presentar por escrito a la Asamblea Legislativa, a la apertura de su primer periodo ordinario de sesiones, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal.
- XVIII. Remitir a la Asamblea Legislativa dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha del corte del periodo respectivo, los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados para la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal;
- XIX. Ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Distrito Federal, de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto y las leyes correspondientes.
- XX. Ejerce las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, entre las que se encuentran las siguientes.
 - a) Establecimiento de las políticas generales de seguridad pública para el Distrito Federal.
 - b) El nombramiento y remoción libre de los servidores públicos de jerarquía inferior a las del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública del Distrito Federal.
 - c) La determinación de la división del Distrito Federal en áreas geográficas de atención y el nombramiento y remoción libre de los servidores públicos responsables de las mismas;
 - d) La creación de establecimientos de formación policial; y
 - e) Las demás que determinen las leyes.

Las bases de integración de los servicios de seguridad pública en la organización de la administración pública, se establecerán de acuerdo con las leyes que en la materia expidan el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se normará el desempeño de los servicios de seguridad pública tomando en cuenta sus caracteres específicos en tanto cuerpos armados de naturaleza civil, garantes de los derechos, de la integridad física y patrimonial de la población. Sin perjuicio de lo establecido en las leyes que prevengan responsabilidades de los servidores públicos, las leyes respectivas contendrán un código que establezca los derechos y obligaciones específicos del servicio y los procedimientos para aplicar las medidas disciplinarias necesarias a efecto de mantener el orden y la integridad del mismo, conforme a los principios de honestidad, eficacia y legalidad en su prestación.

Los servicios privados de seguridad son auxiliares de la función de seguridad pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva;

- XXI. Administrar los establecimientos de arresto, prisión preventiva y de readaptación social de carácter local, así como ejecutar las sentencias penales por delitos del fuero común.
- XXII. Facilitar al Tribunal Superior de Justicia y a la Asamblea Legislativa los auxilios necesarios para el ejercicio expedito de sus funciones;
- XXIII. Informar a la Asamblea Legislativa por escrito, por conducto del secretario del ramo, sobre los asuntos de la administración, cuando la misma Asamblea lo solicite;
- XXIV. Administrar la hacienda pública del Distrito Federal con apego a las disposiciones de este Estatuto, leyes y reglamentos de la materia;
- XXV. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado.
- XXVI. Dirigir la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, en los términos de las leyes.
- XXVII. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación, en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, con el objeto que asuma las siguientes funciones:
 - a) El manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia federal;
 - b) El control de los residuos peligrosos considerados de baja peligrosidad conforme a las disposiciones de la ley general de la materia;
 - c) La prevención y control de la contaminación de la atmósfera proveniente de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal; y
 - d) Las demás previstas en el artículo 11 de la Ley general de la materia;
- XXVIII. Declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, conforme a las leyes del Congreso de la Unión;
- XXIX. Proporcionar a los Poderes Federales los apoyos que se le requieran para el ejercicio expedito de sus funciones. Asimismo, prestar los apoyos y servicios para la realización de festividades cívicas, conmemoración de fechas, actos oficiales, ceremonias especiales, desfiles, y en general de aquellos que se realicen con motivo de acontecimientos relevantes.

- XXX. Convocar a plebiscito en los términos de este Estatuto y demás disposiciones aplicables; y
- XXXI. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Estatuto y otros ordenamientos

Sección III

De la Coordinación Metropolitana

Artículo 70. - El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto, podrá:

- I. Acordar con la Federación, los Estados y Municipios limítrofes la constitución, integración y funcionamiento de comisiones metropolitanas como instancias de organización y coordinación en las materias a que se refiere el artículo anterior; y
- II. Suscribir convenios con la Federación, los Estados y Municipios limítrofes, de conformidad con las bases establecidas por las comisiones a que se refiere la fracción anterior, para determinar los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene las siguientes atribuciones indelegables:

Título Primero

De la Administración Pública del Distrito Federal

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 4o.- El Jefe de Gobierno podrá convocar a reuniones de secretarios y demás servidores públicos, cuando se trate de definir o evaluar la política de la Administración Pública del Distrito Federal en materias que sean de la competencia de éstos o de varias dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 5o.- El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

El Jefe de Gobierno contará con unidades de asesoría, de apoyo técnico, jurídico, de coordinación y de planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, se encuentra facultado para crear, mediante reglamento, decreto o acuerdo, los órganos desconcentrados, institutos, consejos, comisiones, comités y demás órganos de apoyo al desarrollo de las actividades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Título Segundo

De la Administración Pública Centralizada

Capítulo I

De la Administración Pública Centralizada

Artículo 12.- El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal; será electo y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Administración Pública del Distrito Federal tendrá a su cargo los servicios públicos que la Ley establezca. La prestación de éstos podrá concesionarse, previa declaratoria que emita el Jefe de Gobierno, en caso de que así lo requiera el interés general y la naturaleza del servicio lo permita, a quienes reúnan los requisitos que establezcan las leyes.

Artículo 13.- El Jefe de Gobierno designará a los servidores públicos que participarán en el Comité de Trabajo para la determinación de la división territorial a que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno.

Artículo 14.- El Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo cumplirá y ejecutará las leyes y decretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión. El Jefe de Gobierno podrá elaborar proyectos de reglamentos sobre leyes que expida el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y los someterá a la consideración del Presidente de la República.

Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Jefe de Gobierno deberán, para su validez y observancia, ser refrendados por el Secretario que corresponda, según la materia de que se trate, y cuando se refieran a materias de dos o más secretarías, deberán refrendarse por los titulares de las mismas que conozcan de esas materias conforme a las leyes.

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta ley, de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Secretaría de Obras y Servicios;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. Secretaría de Salud;
- VIII. Secretaría de Finanzas;
- IX. Secretaría de Transportes y Vialidad;
- X. Secretaría de Seguridad Pública;
- XI. Secretaría de Turismo;
- XII. Secretaría de Cultura;
- XIII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- XIV. Oficialía Mayor;
- XV. Contraloría General del Distrito Federal;
- XVI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- XVII. Secretaría de Protección Civil;
- XVIII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- XIX. Secretaría de Educación; y
- XX. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se regirán por las leyes específicas correspondientes.

Artículo 19.- El Jefe de Gobierno podrá constituir comisiones interdependenciales para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias dependencias. Los acuerdos de creación serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a juicio del Jefe de Gobierno, se integrarán a dichas comisiones cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Jefe de Gobierno.

Artículo 20.- El Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan.

Asimismo, podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.

Artículo 21.- El Jefe de Gobierno resolverá, lo procedente, cuando exista duda sobre la competencia de alguna dependencia o cuando exista controversia sobre la competencia de dos o más dependencias.

Título Tercero

De la Administración Pública Paraestatal

Capítulo I

De la Administración Pública Paraestatal

Artículo 44.- El Jefe de Gobierno, aprobará la participación del gobierno de la entidad en las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas.

Dicha aprobación también será indispensable para constituir o aumentar fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal.

Capítulo III

De las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Artículo 58.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la secretaría coordinadora de sector, nombrará a los servidores públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integren el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria.

Capítulo IV

De los Fideicomisos Públicos

Artículo 62.- El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso al Comité Técnico, el cual deberá existir obligadamente en los fideicomisos a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene las siguientes atribuciones indelegables:

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo IV

De las atribuciones del Jefe de Gobierno

Artículo 14.- El Jefe de Gobierno tiene a su cargo el Órgano Ejecutivo Local. A él corresponden originalmente todas las atribuciones que a dicho Órgano le confieren los ordenamientos jurídicos y administrativos relativos al Distrito Federal.

Artículo 16.- El Jefe de Gobierno tiene las siguientes atribuciones indelegables.

- I. Declarar administrativamente la nulidad, caducidad, o revocación de las concesiones, salvo lo que establezcan otras disposiciones legales;
- II. Aprobar los anteproyectos de los Presupuestos de Egresos e Ingresos del Distrito Federal.
- III. Adscribir los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados, a las Dependencias de la Administración Pública;
- IV. Expedir el Manual de Organización General y el Manual de Trámites y Servicios al Público;
- V. Aprobar y expedir las normas y criterios para dictaminar las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Administración Pública;
- VI. Nombrar y designar a los servidores públicos de la Administración Pública Paraestatal en términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes;
- VII. Formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- VIII. Presentar por escrito a la Asamblea Legislativa, a la apertura de su primer período ordinario de sesiones, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública.
- IX. Autorizar las políticas del Distrito Federal en materia de prestación de servicios públicos.
- X. Autorizar las políticas en materia de planeación.
- XI. Autorizar las tarifas de los servicios públicos concesionados, cuando no esté expresamente conferida esta facultad a otras autoridades;
- XII. Contratar en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, toda la clase de créditos y financiamientos para el Distrito Federal, con la autorización del Congreso de la Unión;
- XIII. Designar a los servidores públicos que participarán en el comité de trabajo encargado de formular los estudios a fin de establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establece el Estatuto de Gobierno;
- XIV. Nombrar y remover a los Jueces del Registro Civil y a quienes deban sustituirlos en sus faltas temporales, así como autorizar el funcionamiento de nuevos juzgados, tomando en cuenta las necesidades del servicio registral;
- XV. Nombrar y remover a los Jueces y Secretarios de los Juzgados Cívicos;
- XVI. Resolver lo procedente cuando exista duda o controversia sobre la competencia de alguna o algunas de las Dependencias; y
- XVII. Las demás que atribuyan expresamente con carácter de indelegables otros ordenamientos jurídicos y administrativos

Título Segundo

De la Administración Pública Centralizada

Capítulo I

De las atribuciones generales de los titulares de las Secretarías y de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno

Artículo 26 Bis.- Corresponde al Jefe de la Oficina de la Jefatura de Gobierno:

- I. Se deroga.
- II. Proporcionar al Jefe de Gobierno los apoyos necesarios para la planeación, organización, dirección, control y evaluación de los asuntos que le competen;
- III. Establecer, previo acuerdo del Jefe de Gobierno, las directrices y mecanismos de coordinación y colaboración entre las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IV. Turnar y dar seguimiento a los acuerdos, instrucciones y peticiones del Jefe de Gobierno;
- V. Dirigir y coordinar la integración de los informes que presentará el Jefe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal;
- VI. Establecer la agenda de trabajo y de actos públicos del Jefe de Gobierno;
- VII. Dirigir y evaluar las tareas de Comunicación Social, Imagen Institucional y de Opinión Pública del Jefe de Gobierno y coordinar las acciones que en esta materia lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- VIII. Apoyar al Jefe de Gobierno en la coordinación y supervisión de los Gabinetes de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciendo las directrices para el seguimiento de programas, proyectos y demás responsabilidades a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Jefe de Gobierno.

Capítulo VII

De las atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Subtesorerías, Subprocuradurías y Direcciones Ejecutivas

Artículo 37.- Son atribuciones generales de los titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el presente Capítulo:

- I. Acordar con el titular de la Dependencia o de la Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a la que estén adscritos, según corresponda, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, el desempeño de las labores encomendadas y a las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III. Supervisar el desempeño de las labores encomendadas a Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritos a ellos, conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Dependencia correspondiente;
- IV. Recibir en acuerdo ordinario a los Directores de Área y Subdirectores y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dependencia o Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a la que estén adscritos, o por cualquier otra Dependencia, Unidad Administrativa y Órgano Desconcentrado de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;

VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos del presupuesto que le correspondan, con apoyo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo encargadas de su administración de su sector;

VII. Elaborar proyectos de creación, modificación y reorganización de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritos a ellos y someterlos a la consideración del titular de la Dependencia, Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal que corresponda;

VIII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia, a los servidores públicos del Distrito Federal;

IX. Substanciar y resolver los recursos administrativos que conforme a las disposiciones jurídicas deban conocer;

X. Tramitar ante las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración en sus respectivos sectores, los cambios de situación laboral del personal a ellos adscrito, o a sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, así como acordar, ejecutar y controlar los demás asuntos relativos al personal, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Coordinar y vigilar, con apoyo de Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración en sus respectivos sectores, las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del Personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

XII. Promover programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad de sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-operativo y mejorar la calidad de vida en el trabajo;

XIII. Formular los planes y programas de trabajo de Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;

XIV. Conceder audiencia al público, así como acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

XV. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública para el mejor despacho de los asuntos de su competencia;

XVI. Expedir, en su caso, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia;

XVII. Proponer al titular de la Dependencia de su adscripción, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de sus atribuciones, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes; y

XVIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables; las que sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les adscriban.

Título Segundo Bis

De la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada
y de los Órganos Político-Administrativos.

Capítulo Único

De las atribuciones generales de los Titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, así como de los Titulares de los puestos de Líder Coordinador de Proyectos y de los de Enlace en toda unidad administrativa y unidad administrativa de apoyo técnico-operativo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Órganos Político-Administrativos.

Artículo 119 A.- Las atribuciones generales que por virtud de este Reglamento se establecen, se realizarán sin perjuicio de aquellas que les confieran otras disposiciones jurídicas y administrativas.

Artículo 119 B.- A los titulares de las Direcciones de Área de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos los asuntos de su competencia;
- II. Supervisar la correcta y oportuna ejecución de recursos económicos y materiales de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan conforme al dictamen de estructura respectivo;
- III. Desempeñar los encargos o comisiones oficiales que el titular de la Unidad Administrativa o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado correspondiente les asignen, manteniéndolos informados sobre su desarrollo;
- IV. Participar en la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo correspondientes;
- V. Dirigir, controlar, evaluar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VI. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, para su mejor desempeño, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VII. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VIII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- IX. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- X. Proponer normas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan;
- XI. Coadyuvar con el titular de la Unidad Administrativa correspondiente, en la atención de los asuntos de su competencia;
- XII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas en los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas y coordinar el adecuado desempeño de sus funciones;

XIII. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas el trámite, atención y despacho de los asuntos competencia de éstos;

XIV. Someter a la consideración del titular de la Unidad Administrativa que corresponda, sus propuestas de organización, programas y presupuesto de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas;

XV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;

XVI. Conocer y observar las disposiciones que regulan las relaciones con el personal adscrito directamente a su unidad, y

XVII. Las demás atribuciones que el titular de la Unidad Administrativa y el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado les asignen, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 119 C.- A los titulares de las Subdirecciones de las unidades administrativas, corresponde:

I. Acordar con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato al que estén adscritos, según corresponda en términos del dictamen de estructura, el trámite y resolución de los asuntos de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

II. Participar, según corresponda, con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato, en la dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

III. Vigilar y supervisar las labores del personal de las unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, que les correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;

IV. Dirigir, controlar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, en términos de los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

V. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les estén adscritas, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

VI. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que le sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;

VII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;

VIII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;

IX. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por los titulares de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a la que estén adscritos;

X. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal técnico-operativo a su cargo, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal a su cargo, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

XII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida en el trabajo de su unidad;

XIII. Formular, cuando así proceda, proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;

XIV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;

XV. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y

XVI. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad administrativa a su cargo.

Artículo 119 D.- A los titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las unidades administrativas, corresponde:

I. Acordar, según corresponda, con el Subdirector de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

II. Participar con el Subdirector de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

III. Dirigir, controlar y supervisar al personal de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;

IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del personal a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;

V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;

VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;

VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;

VIII. Llevar a cabo con el personal a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;

IX. Acudir en acuerdo ordinario con el Subdirector de Área y en caso de ser requeridos, con el titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado que corresponda;

X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;

XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XII. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

XIII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad de vida en el trabajo en su unidad;

XIV. Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;

XV. Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;

XVI. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y

XVII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

Artículo 119 E.- A los titulares de los puestos de líder coordinador de proyectos y a los de enlace de las unidades administrativas, corresponde:

I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a la que estén adscritos, el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal de base bajo su vigilancia;

II. Participar conforme a las instrucciones de su superior jerárquico inmediato, en la inspección y fiscalización del desempeño de las labores de personal de base de la unidad técnico operativa a la cual estén adscritos;

III. Informar periódicamente de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal de base a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad correspondiente;

IV. Brindar asesoría al titular de la Unidad Administrativa o titular de la Dependencia, del Órgano Político- Administrativo o del Órgano Desconcentrado a requerimiento de éstos;

V. Elaborar proyectos relacionados con el marco de actuación de la unidad administrativa a la que estén adscritos, y en su caso, ejecutarlos, y

VI. Vigilar la correcta utilización de recursos materiales por parte del personal de la unidad de apoyo técnico operativo a la que se encuentren adscritos, informando periódicamente de ello al titular de la unidad.

Acuerdo por el que se crean las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 22. La Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Seguridad Pública cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Jefe de Gobierno el despacho de los asuntos que le encomiende, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén subordinados.
- II. Planear, programar, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- III. Suscribir documentos así como celebrar y otorgar los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

- IV. Proponer el nombramiento y remoción de los representantes del Jefe de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- V. Emitir lineamientos y establecer procedimientos para el mejor funcionamiento de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- VI. Elaborar un sistema de evaluación del desempeño de los representantes de la Jefatura de Gobierno asignados a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, bajo criterios claros y transparentes, para su aplicación mensual, trimestral, semestral y anual.
- VII. Someter a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno, las propuestas para otorgar reconocimientos a los integrantes de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- VIII. Seleccionar, proponer la designación, evaluar y, en su caso proponer la remoción de los representantes de la Jefatura de Gobierno ante las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a fin de garantizar el óptimo cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.

Decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal.

TERCERO.- Para el desempeño de sus atribuciones, el Comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal está facultado para:

- a) Organizar foros, mesas de discusión, consultas públicas y cualquier otro mecanismo de participación que permita avanzar en la construcción de la propuesta de Reforma Política del Distrito Federal;
- b) Convocar a representantes destacados de los sectores político, académico, civil y social para que funjan como consultores, asesores o referentes para los trabajos relacionados con la Reforma Política de la Ciudad, con carácter transitorio o permanente;
- c) Representar al Jefe de Gobierno ante cualquier instancia federal o estatal para tratar todos los asuntos relacionados con la Reforma Política del Distrito Federal;
- d) Representar al Jefe de Gobierno ante instituciones privadas, sociales y de la sociedad civil para todos los asuntos concernientes a la Reforma Política del Distrito Federal;
- e) Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo necesarios para el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Jefe de Gobierno;
- f) Llevar a cabo estudios, análisis e investigaciones para apoyar la elaboración de los documentos necesarios para hacer realidad la Reforma Política del Distrito Federal;
- g) Elaborar y someter a consideración del Jefe de Gobierno el programa de acción de la Unidad para la Reforma Política con el cronograma de actividades a desarrollar para la consecución de sus fines, con la debida oportunidad con el fin de que se provea lo necesario para su oportuna programación y presupuestación;
- h) Las demás que le encomiende el Jefe de Gobierno y que sean necesarias para la consecución de sus fines.

MISION

- Dirigir e implementar políticas, planes, programas y acciones que garanticen una mayor equidad, una economía competitiva e incluyente y un desarrollo sustentable para beneficio de los habitantes de la ciudad de México.

VISION

- Ser un gobierno con sentido social más cercano a los habitantes del Distrito Federal, con una perspectiva que fomente la credibilidad y confianza en sus acciones para hacer que la Ciudad de México, incremente la calidad de vida, sea sustentable y logre el acceso a los beneficios del desarrollo a la totalidad de sus habitantes.

OBJETIVO GENERAL

- Planear, programar, organizar, controlar y evaluar la instrumentación de estrategias y políticas públicas, para el cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, enfocadas a el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y que ésta no debe ser exclusiva de un grupo

reducido de personas, por lo que resulta necesario generar igualdad de oportunidades para que tengan acceso a los servicios públicos indispensables, a una vivienda en condiciones adecuadas, a educación, a servicios de salud de calidad y a un medio ambiente sano; además de integrar a las comunidades en la planeación de su propio desarrollo, fomentando su participación activa y protagónica, motivando así a la participación de los habitantes de la Ciudad de México, de manera permanente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.0.0.0.0.0 Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- 1.0.0.0.1.0.0 Coordinación de Apoyo Administrativo
- 1.0.0.1.0.0.0 Asesor
- 1.0.0.2.0.0.0 Asesor
- 1.0.0.3.0.0.0 Asesor
- 1.0.0.4.0.0.0 Asesor
- 1.0.0.5.0.0.0 Asesor

1.2.0.0.0.0.0 Secretaría Particular del Jefe de Gobierno

- 1.2.0.0.1.0.0 Dirección de Proyectos
- 1.2.0.0.1.0.1.0 J.U.D. de Estrategia e Información
- 1.2.0.0.1.0.2.0 J.U.D. de Control y Seguimiento
- 1.2.0.1.0.0.0 Dirección Ejecutiva de Mensaje Gubernamental
- 1.2.0.1.0.0.1.0 J.U.D. de Análisis de Información
- 1.2.0.1.0.0.2.0 J.U.D. de Evaluación y Seguimiento
- 1.2.0.2.0.0.0 Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos
- 1.2.0.2.0.0.0.1 Enlace "A"
- 1.2.0.2.0.1.0.0 Subdirección de Coordinación de Agenda
- 1.2.0.2.0.1.1.0 J.U.D. de Atención de Eventos
- 1.2.0.2.0.1.2.0 J.U.D. de Planeación de Agenda
- 1.2.0.2.0.2.0.0 Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
- 1.2.0.2.0.2.1.0 J.U.D. de Seguimiento
- 1.2.0.2.0.2.2.0 J.U.D. de Control de Gestión
- 1.2.0.2.0.3.0.0 Subdirección de Seguimiento de Gabinetes
- 1.2.0.2.0.3.1.0 J.U.D. de Atención de Gabinetes
- 1.2.0.2.0.4.0.0 Subdirección de Coordinación de Eventos
- 1.2.0.2.0.4.1.0 J.U.D. de Planeación de Eventos
- 1.2.0.2.0.5.0.0 Subdirección de Análisis y Gestión de Información
- 1.2.0.2.0.5.1.0 J.U.D. de Coordinación de Análisis
- 1.2.0.3.0.0.0.0 Coordinación General de Apoyo Técnico y Logística
- 1.2.0.3.0.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B"
- 1.2.0.3.0.1.0.0 Subdirección de Gestión Institucional
- 1.2.0.3.0.2.0.0 Subdirección de Análisis de Información
- 1.2.0.3.0.3.0.0 Subdirección de Operación
- 1.2.0.3.0.4.0.0 Subdirección de Apoyo Técnico
- 1.2.0.3.1.0.0.0 Dirección de Seguridad Estratégica
- 1.2.0.3.1.1.0.0 Subdirección de Radiocomunicación
- 1.2.0.3.2.0.0.0 Dirección Ejecutiva de Logística
- 1.2.0.3.2.0.0.1 Enlace "A"
- 1.2.0.3.2.1.0.0 Subdirección de Apoyo Logístico
- 1.2.0.3.2.2.0.0 Subdirección de Análisis y Seguimiento de Compromisos
- 1.2.0.4.0.0.0.0 Coordinación General de Atención Ciudadana
- 1.2.0.4.0.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B"
- 1.2.0.4.0.0.0.2 Líder Coordinador de Proyectos "B"
- 1.2.0.4.0.0.0.3 Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.2.0.4.1.0.0.0 Dirección de Audiencia Ciudadana
- 1.2.0.4.1.0.1.0 J.U.D. de Atención Personal
- 1.2.0.4.2.0.0.0 Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana

- 1.2.0.4.2.0.1.0 J.U.D. de Recepción Documental y Correspondencia
- 1.2.0.4.2.0.2.0 J.U.D. de Gestión Documental
- 1.2.0.4.3.0.0.0 Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención a la Demanda Ciudadana
- 1.2.0.4.3.0.1.0 J.U.D. de Trámites y Seguimiento
- 1.2.0.4.3.1.0.0 Subdirección de Coordinación de las Áreas de Atención Ciudadana

1.2.1.0.0.0.0 Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno

- 1.2.1.0.0.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B"
- 1.2.1.0.0.0.0.2 Líder Coordinador de Proyectos "B"
- 1.2.1.1.0.0.0.0 Dirección Ejecutiva de Medios Sociales
- 1.2.1.1.0.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.2.1.1.0.0.0.2 Enlace "A"
- 1.2.1.1.0.0.0.3 Enlace "A"
- 1.2.1.1.0.0.0.0 Dirección Ejecutiva de Control de Proyectos
- 1.2.1.1.1.0.0.0 Dirección de Información Pública
- 1.2.1.1.1.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B"
- 1.2.1.1.1.0.1.0 J.U.D. de Atención a Solicitudes de Información
- 1.2.1.1.2.0.0.0 Dirección de Gestión Social
- 1.2.1.1.3.0.0.0 Dirección de Atención y Seguimiento a los Compromisos del Jefe de Gobierno
- 1.2.1.1.4.0.0.0 Dirección de Coordinación Interinstitucional
- 1.2.1.1.5.0.0.0 Dirección de Control y Evaluación
- 1.2.1.1.6.0.0.0 Secretaría Particular
- 1.2.1.2.0.0.0.0 Coordinación General de Gabinetes
- 1.2.1.2.1.0.0.0 Secretaría Técnica del Gabinete de Gasto y Financiamiento
- 1.2.1.2.2.0.0.0 Secretaría Técnica del Gabinete de Transporte y Obras
- 1.2.1.2.3.0.0.0 Secretaría Técnica del Gabinete de Agua y de Medio Ambiente
- 1.2.1.3.0.0.0.0 Coordinación General de Estudios Estadísticos
- 1.2.1.3.0.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.2.1.3.0.0.0.2 Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.2.1.3.1.0.0.0 Dirección de Coordinación y Desarrollo de Estudios
- 1.2.1.3.2.0.0.0 Dirección de Investigación
- 1.2.1.3.2.0.0.1 Enlace (3)

1.2.2.0.0.0.0 Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno

- 1.2.2.0.1.0.0.0 Dirección de Planeación Estratégica y Asesoría Legal
- 1.2.2.0.1.1.0.0 Coordinación de Asesoría Legal
- 1.2.2.0.2.0.0.0 Dirección de Estadística
- 1.2.2.0.3.0.0.0 Dirección de Vinculación Interinstitucional y Seguimiento de Acuerdos del Gabinete
- 1.2.2.0.3.1.0.0 Coordinación de Trabajo Comunitario y Redes para la Seguridad
- 1.2.2.0.4.0.0.0 Dirección de Operación Programática
- 1.2.2.1.0.0.0.0 Dirección General Seguimiento y Evaluación Territorial
- 1.2.2.1.0.0.0.1 Enlace "C" (3)
- 1.2.2.1.1.0.0.0 Dirección de Área Norte
- 1.2.2.1.1.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B" (9)
- 1.2.2.1.1.0.1.0 J.U.D. Gustavo A. Madero
- 1.2.2.1.1.0.2.0 J.U.D. Azcapotzalco
- 1.2.2.1.1.0.3.0 J.U.D. Cuauhtémoc
- 1.2.2.1.2.0.0.0 Dirección de Área Sur
- 1.2.2.1.2.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B" (10)
- 1.2.2.1.2.0.1.0 J.U.D. Coyoacán
- 1.2.2.1.2.0.2.0 J.U.D. Milpa Alta
- 1.2.2.1.2.0.3.0 J.U.D. Tláhuac
- 1.2.2.1.2.0.4.0 J.U.D. Tlalpan
- 1.2.2.1.2.0.2.0 J.U.D. Xochimilco
- 1.2.2.1.3.0.0.0 Dirección de Área Oriente
- 1.2.2.1.3.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B" (14)

1.2.2.1.3.0.1.0 J.U.D. Iztapalapa
 1.2.2.1.3.0.2.0 J.U.D. Iztacalco
 1.2.2.1.3.0.3.0 J.U.D. Venustiano Carranza
 1.2.2.1.3.0.4.0 J.U.D. Benito Juárez
 1.2.2.1.4.0.0.0 Dirección de Área Poniente
 1.2.2.1.4.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos “B” (7)
 1.2.2.1.4.0.1.0 J.U.D. Cuajimalpa
 1.2.2.1.4.0.2.0 J.U.D. La Magdalena Contreras
 1.2.2.1.4.0.3.0 J.U.D. Álvaro Obregón
 1.2.2.1.4.0.4.0 J.U.D. Miguel Hidalgo

1.2.3.0.0.0.0 Coordinación General de Asuntos Internacionales

1.2.3.1.0.0.0.0 Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace
 1.2.3.1.0.1.0.0 Subdirección de Seguimiento de Proyectos
 1.2.3.1.0.1.1.0 J.U.D. de Comunicación y Seguimiento de Acuerdos
 1.2.3.2.0.0.0.0 Dirección General de Vinculación Institucional
 1.2.3.2.0.1.0.0 Subdirección de Promoción
 1.2.3.2.0.1.1.0 J.U.D. de Relaciones Interinstitucionales
 1.2.3.3.0.0.0.0 Dirección General de Protocolo y Diplomacia
 1.2.3.3.0.1.0.0 Subdirección de Enlace Diplomático y Consular
 1.2.3.3.0.1.1.0 J.U.D. de Protocolo y Ceremonial
 1.2.3.4.0.0.0.0 Dirección General de Cooperación Internacional
 1.2.3.4.0.1.0.0 Subdirección de Cooperación Bilateral y Descentralizada
 1.2.3.4.0.1.1.0 J.U.D. de Relación con Organismos y Redes Internacionales

1.2.4.0.0.0.0 Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal

1.2.4.0.1.0.0.0 Dirección de Análisis e Investigación
 1.2.4.0.1.0.1.0 J.U.D. de Análisis e Investigación
 1.2.4.0.2.0.0.0 Dirección de Vinculación y Comunicación Social
 1.2.4.0.2.0.1.0 J.U.D. de Vinculación y Comunicación Social

FUNCIONES

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

MISION

Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, con la finalidad de apoyar en las actividades que le competen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Colaborar en el logro de objetivos y metas sustantivas del Jefe de Gobierno, mediante la gestión y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados, de manera permanente.

FUNCIONES

- Dirigir las actividades administrativas en forma confiable y eficiente, que le permita desarrollar las funciones inherentes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Coordinar y supervisar las labores realizadas por el personal de apoyo secretarial y mensajería.

- Supervisar la entrada, emisión, tramitación, despacho y archivo de la correspondencia y documentación que indique el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Colaborar con la agenda de compromisos oficiales ordinarios y extraordinarios del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar las actividades de los recursos humanos, materiales y financieros a fin de optimizar su utilización.
- Proponer procedimientos para mejorar las funciones del área.
- Efectuar en tiempo y forma las instrucciones, y acciones de registro, control, emisión de informes, reportes, manejo y custodia de archivos asignados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer comunicación permanente con las áreas que conforman a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como en las dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Asistir en las reuniones y juntas de trabajo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ASESOR

MISION

Formular análisis y estudios en materia de desarrollo social, para evaluar el impacto financiero de los programas aplicados en beneficio de los ciudadanos y grupos sociales que solicite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Presentar oportunamente análisis y estudios para el seguimiento sobre las necesidades solicitadas por el ciudadano y grupos sociales en la Ciudad de México, en el tiempo solicitado.

FUNCIONES

- Establecer el apoyo y seguimiento administrativo y financiero, a los proyectos que le asigne el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Participar en la elaboración de convenios que se celebren con gobiernos ó entidades federativas, para informar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar la planeación, creación y operación de espacios de concertación entre grupos y sectores sociales.
- Recopilar y analizar las iniciativas, opiniones y propuestas de solución generados por la ciudadanía y grupos sociales en materia de desarrollo social.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ASESOR

MISION

Implementar el seguimiento de los avances en los proyectos encomendados al Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana, por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de la población.

OBJETIVO

Generar las herramientas, formatos y procedimientos necesarios para monitorear el avance de los proyectos, manteniendo comunicación con las diferentes instituciones del Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana, para informar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de los pormenores de cada proyecto o situación especial que deba enfrentar el Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana, de manera permanente.

FUNCIONES

- Establecer y fortalecer medios, y mecanismos de comunicación, y colaboración entre las dependencias, y entidades que integran el Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana.
- Elaborar tableros de control de los proyectos prioritarios de las distintas dependencias que conforman el Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana.
- Proponer y consensar el orden del día de las reuniones del Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana.
- Levantar la minuta de las reuniones y hacerlas del conocimiento de los integrantes del Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana.
- Registrar y dar seguimiento de Acuerdos del Gabinete de Transporte y Movilidad Urbana.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ASESOR

MISION

Realizar estudios y análisis en materia de desarrollo urbano para evaluar el impacto de los programas urbanos en la Ciudad de México, en beneficio de la población.

OBJETIVO

Presentar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los estudios y análisis sobre el impacto socio-político en la implementación de los programas urbanos en el plazo requerido.

FUNCIONES

- Evaluar y elaborar el análisis político en materia de planeación y gestión urbana para mejorar la implementación de los programas y acciones del Gobierno Capitalino.
- Realizar estudios de la problemática urbana existente en la Ciudad de México, para presentar las diferentes alternativas de solución al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer acciones de seguimiento a los programas del ámbito urbano, determinados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para garantizar su cumplimiento.
- Analizar el impacto socio-político de los programas y proyectos urbanos, para determinar el beneficio en la población de la Ciudad de México.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**ASESOR****MISION**

Elaborar estudios, investigaciones e informes en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología requeridos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que contribuyan a verificar los resultados de los programas establecidos en beneficio de los ciudadanos.

OBJETIVO

Entregar los estudios, investigaciones e informes necesarios para la evaluación de los programas en el tiempo establecido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Desarrollar investigaciones y estudios sobre la percepción ciudadana en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología en el Distrito Federal, para evaluar los programas aplicados por las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar estudios técnico-jurídicos para la toma de decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Colaborar en la elaboración de informes y comparecencias para su presentación por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Colaborar en la revisión y actualización de los reglamentos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, conforme a decretos, leyes y normatividad, para mantenerlos vigentes, en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología.
- Formular estudios sobre el impacto social en la aplicación de políticas públicas en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**ASESOR****MISION**

Generar vínculos institucionales con organismos e instituciones públicas y privadas que le encomiende el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de comprometer a cada sector responsable hacia el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

OBJETIVO

Establecer los vínculos institucionales sobre las instancias solicitadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el periodo requerido.

FUNCIONES

- Fomentar las relaciones públicas con las misiones diplomáticas con sede en la Ciudad de México, así como con otras representaciones y organismos internacionales, para establecer acuerdos de cooperación en las materias que disponga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Establecer mecanismos de atención a grupos, organizaciones sociales y políticos que instruya el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su atención oportuna.
- Evaluar y analizar las políticas en materia de concertación política y gestión social, para responder de manera eficaz a sus demandas.
- Dar seguimiento y grado de avance a los programas que se le encomiende, para informar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO

MISION

Apoyar en la organización y coordinación de la difusión de los lineamientos y directrices definidos por el Jefe de Gobierno, a los titulares y servidores públicos de las dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, para la eficiente atención de los asuntos de sus respectivas competencias.

OBJETIVO

Organizar, coordinar, remitir, acordar la comunicación, reuniones, documentación y asuntos competentes a los funcionarios públicos de la Administración Pública para su oportuna atención; actualizar la agenda de actividades del Jefe de Gobierno; atender las solicitudes de audiencia y canalizar a las instancias competentes para su atención, y seguimiento, en los tiempos establecidos.

FUNCIONES

- Informar a los titulares y servidores públicos de las dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, los lineamientos y directrices definidos por el Jefe de Gobierno para la eficiente atención de los asuntos de sus respectivas competencias.
- Coordinar la comunicación con los titulares y servidores públicos de las dependencias del Distrito Federal, para la programación de reuniones de trabajo con titulares, organismos sectorizados, o gabinete en pleno, con el Jefe de Gobierno.
- Remitir por acuerdo del Jefe de Gobierno, documentos para su atención al servidor público o dependencia de Gobierno del Distrito Federal, competente para su gestión.
- Acordar con el Jefe de Gobierno, la agenda de actividades institucionales y eventos públicos y, en su caso, comunicar al servidor público designado para asistir en representación, informando las instrucciones pertinentes.
- Someter a la consideración del Jefe de Gobierno los proyectos, convenios, acuerdos y documentos, turnados a Secretaría Particular por el área de recepción documental, para su atención correspondiente.
- Registrar y acordar con el Jefe de Gobierno las solicitudes de audiencia y, en su caso, canalizar a los peticionarios a las instancias competentes para su atención y seguimiento.
- Supervisar el seguimiento a la atención brindada de los asuntos turnados por instrucción del Jefe de Gobierno a los servidores públicos y dependencias del Distrito Federal.
- Coordinar la actualización de la agenda de actividades públicas e institucionales del Jefe de Gobierno.

- Colaborar en las actividades para la integración del Informe de Gobierno que se presenta en el primer periodo de sesiones en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Supervisar que todas las acciones y estrategias que se utilizan para salvaguardar la integridad física del Jefe de Gobierno, se desarrollen conforme a lo establecido.
- Establecer directrices que permitan una atención adecuada a los ciudadanos que acuden a la Jefatura de Gobierno, para asesoría personal o por escrito ingresado en la oficialía partes, permitiendo obtener una gestión adecuada, segura y dinámica, de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

MISION

Desarrollar e implementar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los mecanismos necesarios para la elaboración e integración de proyectos y programas que le solicite la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Recopilar la información generada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para la integración de los proyectos y programas que le sean encomendados, en el tiempo establecido.

FUNCIONES

- Planear, organizar y coordinar estrategias para la integración y ejecución de proyectos y programas.
- Programar y coordinar la obtención de información y documentación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de los canales establecidos.
- Supervisar y dar seguimiento a los informes que elaboran las áreas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para evaluar el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el flujo de información y/o documentación relacionada con la ejecución de los proyectos y programas determinados.
- Instrumentar los mecanismos necesarios para que conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, se integre con información veraz de los proyectos e informes solicitados por la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Supervisar y controlar el análisis de la información obtenida, y que ésta sea de calidad, a efecto de ser contemplada en los proyectos y programas requeridos.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTRATEGIA E INFORMACIÓN

MISION

Determinar acciones estratégicas para la integración de proyectos y programas de conformidad, con las instrucciones de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Analizar que la información solicitada a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sea entregada en tiempo y forma de acuerdo a las líneas de acción establecidas.

FUNCIONES

- Elaborar actividades de estrategia necesarias para la concentración de información enviadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Analizar y emitir opinión sobre la información emitida por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Recopilar los informes que elaboran las áreas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Implementar canales de comunicación estrecha con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para que la información solicitada sea entregada oportunamente.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

MISION

Generar informes para la toma de decisiones con base en la información emitida por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

OBJETIVO

Organizar, registrar y controlar la documentación que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de forma permanente.

FUNCIONES

- Organizar y archivar la información que el Director de Proyectos le designe para ello.
- Integrar en expedientes la información emitida por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para su pronta y oportuna consulta.
- Auxiliar en las investigaciones para el análisis de información y presentar propuestas que las fortalezcan.
- Recopilar la información publicada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de emitir opinión al respecto.

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MENSAJE GUBERNAMENTAL

MISION

Contribuir al cumplimiento de la obligación de presentar el Informe Anual de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OBJETIVO

Integrar los Informes de Gobierno que se presentan en el primer periodo de sesiones en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a partir de una exposición clara y ordenada que hace posible el seguimiento a la atención de cada uno de los ejes; así como la identificación general de la atención a los objetivos y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Coordinar el análisis y selección de temas estratégicos para la integración, y propuesta de los Informes de Gobierno.
- Planear y dirigir el proceso de integración de los Informes de Gobierno del Distrito Federal, y definir sus plazos y procedimientos.
- Determinar en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, la estructura y contenidos de los Informes de Gobierno.
- Orientar el seguimiento de los indicadores nacionales e internacionales de desarrollo, para un dimensionamiento del mensaje de Gobierno.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MENSAJE GUBERNAMENTAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

MISION

Analizar información del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, necesaria para la integración y generación del Informe de Gobierno por parte de la Dirección Ejecutiva de Mensaje Gubernamental.

OBJETIVO

Realizar con oportunidad el análisis de la información, correspondiente al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, de forma permanente.

FUNCIONES

- Analizar la información remitida por las dependencias y canalizar la documentación para su atención correspondiente.
- Analizar y procesar la información para la integración del anexo delegacional del Informe de Gobierno.
- Integrar el anexo delegacional del Informe de Gobierno del Distrito Federal.
- Analizar estudios y proyectos, y formular recomendaciones para su atención.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MENSAJE GUBERNAMENTAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MISION

Desarrollar y ejecutar procedimiento de seguimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, necesario para la integración y generación del Informe de Gobierno, por parte de la Dirección Ejecutiva de Mensaje Gubernamental.

OBJETIVO

Elaborar y operar oportunamente el procedimiento de seguimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal de manera permanente.

FUNCIONES

- Diseñar el Sistema de Seguimiento y establecer los principios y procedimientos para el seguimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- Operar el Sistema de Seguimiento en la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- Coordinar las tareas de solicitud, captura y registro de la información de avances que envíen las dependencias y organismos responsables de la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- Integrar los capítulos del Informe de Gobierno del Distrito Federal.

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS****MISION**

Coadyuvar a la difusión y organización de eventos públicos planeados para dar a conocer a la Ciudadanía las acciones, trabajos, proyectos y estrategias que realiza el Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de la población de la Ciudad de México; así como apoyar a las tareas de seguimiento y organización de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Dirigir la planeación y programación de la agenda, y eventos públicos del Jefe de Gobierno; dirigir la coordinación y asistencia de los funcionarios públicos a las reuniones de Gabinete proyectadas; supervisar la atención de los asuntos turnados a las diferentes dependencias resultado de las audiencias solicitadas a la Secretaría Particular y evaluar los temas que se darán a conocer a la opinión pública sobre las acciones implementadas, planeadas o realizadas por la administración capitalina.

FUNCIONES

- Establecer y elaborar actividades de seguimiento y análisis institucional para apoyar las labores de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Establecer la organización para la realización de eventos públicos a los que asista el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar las acciones con las instituciones que dentro del ámbito de su competencia, puedan ayudar a la realización de eventos públicos prioritarios en la agenda que prepara la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

- Evaluar periódicamente y emitir criterios para el buen desarrollo de las áreas involucradas en los programas establecidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer la colaboración para la gestión institucional de la agenda pública del Jefe de Gobierno, en apoyo a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ENLACE “A”

MISION

Apoyar en las labores encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos.

OBJETIVO

Compilar, informar y elaborar los registros de tareas administrativas que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos.

FUNCIONES

- Apoyar técnicamente a la Dirección Ejecutiva, en el diseño de la metodología para coordinar tareas que se designen.
- Apoyar operativamente a la Dirección Ejecutiva, para la elaboración de informes y reportes.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE AGENDA

MISION

Coadyuvar en la programación de la agenda de las actividades públicas considerando las medidas protocolarias, organizacionales y de seguridad que son necesarias en la planeación de los eventos, en los que asistirá el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Coordinar la agenda pública del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de asistir a las invitaciones recibidas, así como realizar el seguimiento de cada evento al que confirme su asistencia, de acuerdo a lo programado.

FUNCIONES

- Planear de conformidad a las instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos, la agenda de eventos y actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Registrar los eventos que turna la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos y elaborar un programa mensual de los mismos para conocimiento de la Secretaría Particular.
- Obtener información de los eventos externos a dependencias de la Administración capitalina, y elaborar tarjetas en las que se contengan los datos relevantes, además del programa de actividades del evento.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE AGENDA**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN DE EVENTOS****MISION**

Mantener organizado el registro de las invitaciones dirigidas al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Compilar la información de las invitaciones recibidas y el registro de su seguimiento y atención.

FUNCIONES

- Registrar diariamente los eventos a los que se haya confirmado la asistencia del Jefe de Gobierno, en el cual indique el estado en el que se encuentra la atención que se le está dando.
- Recabar los datos y documentos que el Subdirector de Coordinación de Agenda habrá de hacer llegar a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, para mantenerla informada de los datos del evento.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE AGENDA**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE AGENDA****MISION**

Mantener actualizado el registro de archivo de las invitaciones recibidas y dirigidas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Compilar en carpetas las invitaciones, organizar el archivo a las que confirme su asistencia y apoyar en recomendaciones del diseño de invitaciones de los eventos.

FUNCIONES

- Registrar las invitaciones que le lleguen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por correo regular, correo electrónico y fax.
- Actualizar diariamente el programa de actividades confirmadas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Actualizar y ordenar la carpeta donde se contienen las invitaciones de los eventos.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS****MISION**

Determinar y realizar el oportuno trámite, seguimiento y resguardo de los asuntos que lleguen a través de documentos; así como la atención a las audiencias que se soliciten a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Recibir, compilar y procesar la documentación ingresada a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, para canalizar a la dependencia competente para su atención y seguimiento.

FUNCIONES

- Coordinar la aplicación del Sistema de Control de Gestión en el ingreso, clasificación y determinación de turno de la correspondencia recepcionada para la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Proponer el trámite conducente de la correspondencia turnada a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Verificar el turnado y seguimiento de la correspondencia y demás información de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Verificar la clasificación, ordenamiento y resguardo de la documentación y demás información de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Supervisar y solicitar a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones, la información necesaria para que la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, pueda desarrollar las funciones administrativas de su competencia.
- Supervisar el seguimiento a la atención brindada de los asuntos turnados por instrucción del Jefe de Gobierno, a los servidores públicos y dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO****MISION**

Supervisar el correcto envío y seguimiento de la documentación recibida en el Sistema de Control de Gestión de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, la cual es canalizada a los servidores públicos facultados y dependencias correspondientes, para su atención.

OBJETIVO

Comprobar el óptimo seguimiento de trámite que se le dé a la documentación canalizada; así como el almacenamiento adecuado de la información recibida en la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, de manera permanente.

FUNCIONES

- Canalizar al servidor público o dependencia correspondiente los documentos que son de su competencia, los cuales le son turnados por la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Supervisar el seguimiento de los documentos turnados por la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, al servidor público o dependencia correspondiente y registrar su status en el Sistema de Control de Gestión.
- Asegurar que la documentación registrada en el Sistema de Control de Gestión de la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, sea archivada y resguardada adecuadamente.

- Elaborar y presentar a la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, informe relativo a la atención brindada por los servidores públicos o dependencias correspondientes, de los documentos que les fueron turnados para su pronta atención.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE GESTIÓN

MISION

Registrar en el Sistema de Control de Gestión la correspondencia dirigida a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, verificando su ordenamiento y resguardo.

OBJETIVO

Controlar la documentación recibida, para darle el oportuno trámite y quede registrado en el Sistema de Control de Gestión.

FUNCIONES

- Recibir y registrar en el Sistema de Control de Gestión la correspondencia que ingresa para la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Elaborar y someter a consideración de la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos la clasificación en primera instancia de la correspondencia recibida y registrada en el Sistema de Control de Gestión, para la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Verificar el ordenamiento y resguardo de la documentación recibida y registrada en el Sistema de Control de Gestión, para la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.
- Elaborar y presentar a la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, el informe relativo a la correspondencia recibida y registrada en el Sistema de Control de Gestión, para la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE GABINETES

MISION

Coadyuvar en la integración y convocatoria de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, que asistan a las reuniones de Gabinete en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Registrar y controlar la asistencia, y seguimiento de temas de las diversas reuniones de Gabinete que sostienen los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, cada vez que se origine una reunión.

FUNCIONES

- Supervisar los listados de integrantes de cada Gabinete y listado general de Gabinetes para convocatoria.
- Convocar a los diferentes gabinetes para coordinar su asistencia a las reuniones convocadas.
- Revisar las notas tomadas de las reuniones y dar seguimiento de cada Gabinete, como apoyo al Jefe de Gobierno, Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno y Secretaría Particular del Jefe de Gobierno.

- Clasificar la información de los temas de cada Gabinete para poder dar seguimiento oportuno con cada funcionario.
- Apoyar a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno en gestiones de reuniones.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE GABINETES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN DE GABINETES

MISION

Colaborar en la formulación del listado de integrantes de cada Gabinete y apoyar en la elaboración de notas que se realizan durante las reuniones en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Realizar un registro de la asistencia a las reuniones, así como de los eventos públicos que se sugieran realizar producto de las mismas reuniones, a través de notas.

FUNCIONES

- Asistir en la integración del listado de integrantes de cada Gabinete y listado general de Gabinetes para convocatoria.
- Realizar un registro de cancelaciones o cambios de Gabinetes.
- Registrar la convocatoria y seguimiento de reuniones eventuales.
- Clasificar el archivo de documentos de la Subdirección de Seguimiento de Gabinetes.
- Generar el listado de reuniones pendientes y tarjetas con temas de seguimiento.
- Registrar las notas tomadas de las reuniones y dar seguimiento de cada Gabinete.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EVENTOS

MISION

Apoyar en la coordinación de agenda pública, que se integra de acuerdo a las invitaciones que envían las dependencias u órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

OBJETIVO

Supervisar la planeación, programación y el desarrollo de los tiempos del evento y la realización del mismo.

FUNCIONES

- Apoyar a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno y a la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos, en la coordinación de la agenda pública del Jefe de Gobierno.

- Coordinar el envío diario de la agenda pública del Jefe de Gobierno a las áreas involucradas en la planeación, realización y gestión del evento.
- Solicitar a los organizadores información general de los eventos a los que se invita al Jefe de Gobierno.
- Supervisar la elaboración de fichas técnicas de los eventos a los que acude el Jefe de Gobierno.
- Coordinar reuniones previas a los eventos, con las áreas involucradas en la realización completa del evento.
- Supervisar la realización y organización del evento público.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EVENTOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DE EVENTOS

MISION

Recabar la información general que las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, sugieren para la realización de eventos públicos a los que invitan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Planear conforme a la información recibida, la mejor organización del evento en fichas técnicas y tarjetas.

FUNCIONES

- Asistir a la solicitud de información de los eventos confirmados en la agenda pública, con cada uno de los organizadores.
- Elaborar fichas técnicas y tarjetas de cada uno de los eventos las cuales contendrán de manera detallada la información general, para la asistencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como conservar y organizar el archivo de las mismas.
- Atender, organizar y registrar las invitaciones de los eventos que las dependencias realizan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVENTOS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

MISION

Analizar temas sugeridos para la realización de eventos públicos que puedan llegar a formar parte de la agenda pública del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Recabar la información necesaria para destacar en el mensaje de los eventos públicos, las acciones y programas que realiza el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus dependencias, a favor de los habitantes de la Ciudad de México.

FUNCIONES

- Obtener información para los eventos públicos, registrados por la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos.
- Solicitar a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones, la información necesaria para la observación de la realización del evento.
- Someter a consideración de la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos, temas para realizar eventos públicos, generados del análisis de información.
- Supervisar y elaborar las tarjetas que contengan datos relevantes e información de apoyo para la asistencia del Jefe de Gobierno a eventos públicos.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DE ANÁLISIS

MISION

Apoyar en la elaboración de las tarjetas de información y mensaje que se realizan para los eventos públicos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Realizar el concentrado de información que nutra las tarjetas de mensaje de los eventos públicos a los que se prevé la asistencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Revisar la información para los eventos públicos registrados por la Dirección Ejecutiva de Eventos y Seguimiento de Acuerdos.
- Realizar concentrado de información para la observación de la misma en la realización de eventos a los que acude el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar en la elaboración de tarjetas de información para la asistencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a eventos públicos.
- Registrar la información de los eventos públicos a los que acude el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA

MISION

Coordinar y diseñar acciones estratégicas que permitan salvaguardar la integridad física del Jefe de Gobierno y funcionarios que asistan a los eventos.

OBJETIVO

Elaborar, coordinar, diseñar reuniones y planes para desahogar las actividades del Jefe de Gobierno, en actos y eventos, así como en reuniones y actividades privadas en el ámbito nacional e internacional.

FUNCIONES

- Coordinar y apoyar a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno tanto de los Recursos Humanos y Materiales, así como el rendimiento del personal asignado a la Coordinación General.
- Supervisar y Coordinar las pre-giras de los lugares donde asistirá el Jefe de Gobierno.
- Elaborar y coordinar planes de trabajo con la Dirección General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, para la asistencia de los medios de comunicación donde se presente el Jefe de Gobierno, para cumplir la encomienda de forma ordenada y eficaz.
- Llevar a cabo el seguimiento, actualización de la agenda de actividades e informar a los funcionarios asuntos que han sido encomendados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA**LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"****MISION**

Elaborar los documentos administrativos en materia de recursos humanos ante la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Seguridad Pública del personal que se encuentra adscrito; así como establecer controles para la gestión documental que se elabora, envía y se recibe en esta Coordinación General.

OBJETIVO

Tramitar oportunamente todos los documentos administrativos del personal, ante el área de recursos humanos de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Seguridad Pública, con base en la normatividad establecida y a su vez asegurar que se lleve cabo los controles establecidos para la gestión documental.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento a trámites administrativos en las tareas de Recursos Humanos como: control de asistencia, vacaciones y formatos de tiempo extra y trámites diversos del personal comisionado de Seguridad Pública.
- Controlar la gestión y elaboración de oficios que emite y recibe esta Coordinación General.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL****MISION**

Apoyar a la Coordinación General de Apoyo Técnico y Logística, para establecer medidas y métodos necesarios para salvaguardar la integridad física del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Organizar, coordinar, estudiar y evaluar las actividades del Jefe de Gobierno, en actos y eventos, así como las dependencias que lo soliciten, administrando adecuadamente los recursos materiales, técnicos y humanos.

FUNCIONES

- Apoyar a la Coordinación General para agilizar y optimizar las actividades de la Jefatura de Gobierno.
- Realizar el seguimiento a las solicitudes de apoyo y programación para los eventos para evitar la concurrencia de dos o más actividades en el mismo recinto.
- Supervisar y revisar la logística que requieren los eventos, y actividades que se efectúen en la Coordinación General.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA**SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS DE INFORMACIÓN****MISION**

Establecer los métodos de análisis de la información proveniente de las diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, para su aprovechamiento por parte de la Coordinación General.

OBJETIVO

Establecer los adecuados mecanismos de recepción, revisión y valoración de la información proveniente de diversas secretarías y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para posteriormente ser analizada en base a los criterios establecidos y con ello coadyuvar al personal de la Coordinación a la mejor toma de decisiones.

FUNCIONES

- Revisar y valorar para su utilización, la información proveniente de diversas secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Analizar la información, para auxiliar a los equipos que se encuentran en las giras de trabajo.
- Coadyuvar con los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, con la información y comunicación relacionada con los asuntos que le encomiende el Coordinador General.
- Dar el seguimiento a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, sobre los asuntos encomendados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA**SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN****MISION**

Establecer las condiciones necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los recursos materiales y humanos para el personal de la Coordinación General.

OBJETIVO

Prevenir, programar, supervisar el funcionamiento y utilización adecuados de las instalaciones, mobiliario y parque vehicular de la coordinación, a fin de garantizar la disponibilidad inmediata y adecuada de los mismos.

FUNCIONES

- Supervisar el correcto mantenimiento de la oficina y el equipo a cargo de la Coordinación General, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad administrativa.
- Coordinador conjuntamente con la Subdirección de Gestión Institucional la revisión y valoración de los lugares a los que asistirá el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar el inventario del parque vehicular, así como el consumo de combustibles y la situación laboral del personal asignado a esta área.
- Establecer y asegurar el enlace interinstitucional entre la Coordinación General y las diversas unidades administrativas del Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA**SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO****MISION**

Establecer los medios y métodos necesarios para lograr la gestión adecuada de los asuntos a desahogar por parte de la Coordinación General.

OBJETIVO

Elaborar oportunamente los métodos para el control de gestión de los asuntos encomendados por la Coordinación General y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de cumplir con los tiempos y criterios establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES

- Diseñar los informes requeridos por la Coordinación General para un mejor control, supervisión y coordinación de las actividades efectuadas por las áreas que la conforman.
- Establecer y coordinar la comunicación con los titulares de las dependencias que integran el Gobierno del Distrito Federal, conforme a los lineamientos y actividades estratégicas a seguir que determine el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar al Coordinador General en el seguimiento de las actuaciones de las diferentes instancias y de sus funcionarios en aquellos asuntos que han sido encomendados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar y dar seguimiento a la planeación y programación de los asuntos a desahogar por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar la canalización de la información, para auxiliar a los equipos que se encuentran en las giras de trabajo.
- Supervisar la gestión y elaboración de los oficios que emite y recibe esta Coordinación General.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA**

MISION

Implementar medidas de seguridad en los actos y eventos a los que asista el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Asegurar que se cumplan con los protocolos de seguridad en los actos y eventos a los que asista el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, personalmente.

FUNCIONES

- Coordinar con la Subdirección de Radiocomunicación el monitoreo, seguimiento de marchas, plantones, siniestros, para el eficaz traslado y asistencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Controlar la comunicación oportuna con las áreas y personal de seguridad involucrados en giras, eventos sociopolíticos y culturales
- Establecer métodos de seguridad y estudiarlos junto con la Coordinación General, así como mantener la comunicación permanente y precisa en cada evento que asista el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA**SUBDIRECCIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN****MISION**

Establecer enlaces y sistemas de comunicación adecuados para la transmisión, y recepción a través de equipos de radio que permitan una amplia cobertura en las giras, y eventos para salvaguardar la integridad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Mantener en óptimo estado de funcionamiento todos los sistemas y equipos de comunicación, para garantizar la seguridad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en las giras y eventos en los que asiste.

FUNCIONES

- Mantener una comunicación eficiente, oportuna y completa con todas las áreas y personal de seguridad, involucrados en el desarrollo de giras y eventos sociopolíticos y culturales, en donde asista el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Conservar en óptimas condiciones de funcionamiento, los radios y demás equipos que porten los elementos de seguridad, para la salvaguarda de la integridad física del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer y supervisar los mecanismos de enlace, para una eficiente operación de los equipos de cada unidad de comunicación.
- Investigar directamente con la Subdirección Operativa el ambiente climatológico probable que impera durante cada gira y evento, en lo referente al uso de radios y equipo de seguridad.
- Colaborar y establecer contacto con cualquier sistema de seguridad, cuando se presenten problemas o inconvenientes de intercomunicación radiofónica.

- Solicitar servicios de otras corporaciones de seguridad, para que proporcionen los medios, métodos y procedimientos para salvaguardar la integridad física del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Dar seguimiento al monitoreo de los sucesos que ocurren en el diario acontecer de nuestra Ciudad, tales como: marchas, plantones, atentados, siniestros, etc.
- Mantener informada constantemente a la Coordinación General acerca de los eventos que se generen durante algún evento.
- Apoyar y enlazar a las distintas dependencias que se encuentren conectadas al Sistema Troncalizado de Radio Comunicación.
- Dar mantenimiento, reprogramar y programar los radios que tiene el Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA

MISION

Planear, establecer y coordinar los lineamientos operativos para la organización, y el adecuado desarrollo de eventos y giras del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Determinar y establecer las mejores opciones para llevar a cabo los programas de giras y eventos, así como evaluar con las diferentes áreas de gobierno los apoyos necesarios, para el adecuado desarrollo de los eventos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Establecer los lineamientos operativos para la organización de eventos y giras del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar el desarrollo e instrumentación de los eventos en que participa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar a la Coordinación General de Atención Ciudadana a consolidar el seguimiento de los compromisos en giras y eventos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Evaluar y recomendar las mejores opciones para llevar a cabo los programas de giras y eventos.
- Programar los recorridos previos, conjuntamente con las instancias organizadoras y con otras áreas de gobierno que se integran en los eventos y giras, para el conocimiento adecuado de las condiciones y circunstancias físicas de los espacios de trabajo.
- Diseñar y recomendar los requerimientos y necesidades para el correcto desarrollo de los eventos institucionales.
- Calendarizar las posibles visitas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su respectiva evaluación y programación.

- Gestionar con las diferentes áreas de gobierno los apoyos necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos del Jefe de Gobierno y desenvolverse en diferentes situaciones con habilidad y sus procesos respectivos.
- Establecer los mecanismos de comunicación, para la colaboración que se requiera entra las distintas dependencias de la administración pública capitalina, en la realización de los eventos.
- Coordinar, programar y organizar los recursos humanos de los que dispone esta área.
- Solicitar la actualización y ampliación de la agenda de actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Estudiar y evaluar los riesgos en las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar la comunicación eficiente, oportuna y completa con las áreas y personal de seguridad involucrados en el desarrollo de las giras, eventos sociopolíticos y culturales, a los cuales asista el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coadyuvar en la integración de los expositores, así como proponer tiempos de intervención de los mismos y vigilar el cumplimiento de dichos tiempos.
- Verificar el listado de participantes, ponentes e invitados especiales, así como miembros de la mesa de honor y/o presidium.
- Atender cuando sea indicado, en forma especial a invitados de honor, invitados especiales, ponentes y funcionarios de la mesa.
- Cuidar que se desarrollen y observen con exactitud los detalles del protocolo en ceremonias cívicas.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA

ENLACE “A”

MISION

Conducir y/o moderar los eventos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como asegurar que se desarrollen con exactitud los detalles de protocolo en ceremonias cívicas de los eventos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Comprobar el cumplimiento de los tiempos de intervención y asegurar la correcta designación de lugares de los invitados especiales, en base al programa de actividades.

FUNCIONES

- Conducir y/o moderar los eventos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar en la elaboración del guión, para la presentación y desarrollo de los mismos.
- Corroborar la correcta colocación y funcionamiento del equipo de audio para el acto.
- Apoyar en la atención y registro de visitantes al evento.

- Coadyuvar en la integración de los expositores, así como proponer tiempos de intervención de los mismos y vigilar el cumplimiento de dichos tiempos.
- Mantener estrecha comunicación con la Subdirección de Coordinación de Agenda adscrita a la Secretaría Particular del Jefe de Gobierno y la Dirección Ejecutiva de Logística, para la oportuna intervención y manejo de los tiempos del Jefe de Gobierno durante la celebración de los eventos.
- Verificar el listado de participantes, ponentes e invitados especiales, así como miembros de la mesa de honor y/o presidium.
- Corroborar la correcta colocación de lugares y personificadores en la mesa de honor y/o presidium.
- Apoyar en la designación de lugares de principales e invitados especiales.
- Moderar la sesión de preguntas y respuestas en caso de estar programada.
- Participar en la coordinación e integración, cuando sea el caso, de entrega de reconocimientos y estímulos.
- Atender cuando sea indicado, en forma especial a invitados de honor, invitados especiales, ponentes y funcionarios de la mesa.
- Iniciar las palabras (señal) y continuidad al momento preciso durante las ceremonias.
- Cuidar que se desarrollen y observen con exactitud los detalles del protocolo en ceremonias cívicas.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA

SUBDIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

MISION

Determinar los lineamientos para la formalización y desempeño de eventos o giras, para el correcto desarrollo de los eventos institucionales en que participa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Evaluar de manera previa las características de los espacios y recorridos, para los eventos y giras del Jefe de Gobierno para determinar las medidas necesarias para su correcto desarrollo.

FUNCIONES

- Operar los lineamientos para la formalización y desempeño de eventos y, reuniones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Recomendar la agrupación de eventos o giras cuando convenga al orden temático y el cumplimiento eficiente de los objetivos de la agenda de eventos.
- Formular y supervisar el Programa de Visitas Guiadas a Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad.
- Supervisar el uso de los recursos materiales para las giras y eventos.
- Revisar las características de los espacios y recorridos para los eventos y, giras de manera previa para proponer las medidas necesarias.

- Formular, supervisar y coordinar el correcto desarrollo de los eventos institucionales para el cumplimiento eficiente de la agenda de eventos.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA

SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS

MISION

Implementar el seguimiento de los compromisos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, haga en eventos o giras.

OBJETIVO

Supervisar y coordinar los avances de los compromisos del Jefe de Gobierno con las dependencias.

FUNCIONES

- Coordinar y planificar junto con la agenda del Jefe de Gobierno las visitas, eventos y/o giras, para verificar que no se tenga un compromiso adquirido con anterioridad.
- Verificar y evaluar los avances de los compromisos del Jefe de Gobierno con las dependencias involucradas.
- Analizar los compromisos adquiridos para determinar si son a corto, mediano y/o largo plazo.
- Elaborar un informe mensual que muestre los avances de los compromisos.
- Supervisar los avances de los compromisos a través de las dependencias.

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

MISION

Establecer políticas y directrices que permitan proporcionar una atención confiable, eficiente y oportuna a los ciudadanos que acuden a la Jefatura de Gobierno, para solicitar asesoría personal o que presentan escritos con peticiones ciudadanas para la gestión correspondiente asegurar su control, tratamiento administrativo y resguardo con énfasis en los documentos relevantes para el Jefe de Gobierno, y a los compromisos adquiridos por él, así como determinar lineamientos de trabajo interinstitucional con las dependencias, a fin de establecer acciones conjuntas para que se otorgue respuesta a los escritos dirigidos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Expedir oportunamente los lineamientos institucionales que deberán observarse para atender a los ciudadanos que acuden a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, recibir la demanda que presenten y gestionar con eficacia los documentos dirigidos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; establecer los procedimientos que permitan la entrega oportuna de los documentos relevantes dirigidos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los lineamientos de gestión, y seguimiento para los compromisos públicos que haya establecido; así como dirigir y asegurar los mecanismos, y acciones que permitan informar permanentemente sobre los asuntos relevantes, gestiones y personas atendidas.

FUNCIONES

- Establecer las políticas y directrices generales bajo las cuales deberán desempeñarse las áreas a su cargo.
- Establecer los mecanismos de trabajo para eficientar la atención a las solicitudes que presenta la ciudadanía al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Determinar los lineamientos institucionales bajo los cuales se deberán recibir y tramitar los documentos dirigidos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer lineamientos para el trabajo interinstitucional referido a la atención a la demanda ciudadana.
- Planear y someter a consideración superior proyectos, convenios, acuerdos y documentos relativos a las responsabilidades propias de esta Coordinación General que por su importancia e impacto merezcan atención especial.
- Asegurar el tratamiento adecuado y oportuno de los asuntos relevantes dirigidos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Determinar los lineamientos institucionales para la elaboración de los procedimientos que permitan dar seguimiento a los compromisos que establece el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con los ciudadanos.
- Planear, analizar y suministrar la formulación de proyectos cuyo propósito sea atender peticiones colectivas de la ciudadanía.
- Definir los criterios para el diseño y operación del Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana que permitan un adecuado control y seguimiento de las solicitudes ciudadanas.
- Asegurar periódicamente la presentación de informes a la superioridad conteniendo indicadores de números de personas atendidas personalmente, compromisos públicos, demandas ciudadanas ingresadas con folio para su atención, trámites, seguimiento de los asuntos, dependencias e instancias involucradas, área geográfica y cantidad de beneficiados.
- Establecer la atención de manera oportuna y priorizada a la demanda que presente la ciudadanía al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B”

MISION

Asegurar que todos los ciudadanos que acuden a las oficinas de la Jefatura de Gobierno a plantear alguna petición sean atendidas de manera eficiente, garantizando su registro, a fin de informar sobre la asistencia diaria.

OBJETIVO

Verificar que los ciudadanos que acuden a la Jefatura de Gobierno para plantear alguna petición sean atendidos de manera eficiente, se realice su registro de las cédulas de atención correspondiente y se informe a su superior sobre el número de atendidos y asuntos importantes.

FUNCIONES

- Atender a los ciudadanos que se acerquen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para plantear una petición o demanda, de manera amable, clara, eficiente y oportuna.
- Apoyar en la elaboración del informe a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Personal, sobre las peticiones ciudadanas atendidas, para su entrega a la Dirección de Audiencia Ciudadana.
- Informar a la Dirección de Audiencia Ciudadana de las solicitudes de audiencia, a efecto de recibir sus indicaciones para la atención procedente.
- Apoyar en el registro y análisis de las cédulas de atención, con la finalidad de informarle a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Personal.

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA**LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B”****MISION**

Analizar y registrar las respuestas a las peticiones ciudadanas remitidas por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, y proponer procedimientos para su mejora, así como entregar esas respuestas al ciudadano que lo solicite.

OBJETIVO

Ejecutar procedimientos de registro y análisis de respuestas recibidas a peticiones ciudadanas, entregarlas a los ciudadanos que lo soliciten y auxiliar en los informes que se requieran.

FUNCIONES

- Recibir y registrar periódicamente las respuestas recibidas de las dependencias correspondientes.
- Auxiliar a la Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana en el análisis y revisión del contenido y destino de los oficios dirigidos a las diferentes dependencias.
- Integrar al expediente las respuestas recibidas y si el ciudadano lo solicita, auxiliar en la entrega de la copia del oficio.
- Apoyar en la elaboración del informe a la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Documental, sobre la situación que presenta la recepción documental, atención y gestión de la demanda ciudadana.

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA**LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”****MISION**

Asegurar que la atención que se otorga a los ciudadanos que acuden a plantear alguna petición, sean atendidos con eficacia, a fin de orientarlos y asesorarlos adecuadamente y verificando que el registro de ellos se realice correctamente en el formato correspondiente.

OBJETIVO

Atender con eficacia a los ciudadanos que plantean alguna petición, verificando su correcto registro e informar sobre las personas atendidas y trámites realizados.

FUNCIONES

- Atender y orientar a las personas que soliciten información sobre los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal con un trato de calidad.
- Auxiliar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Personal para formalizar las solicitudes de los ciudadanos ante el Gobierno del Distrito Federal en términos adecuados.
- Entregar las cédulas de atención para el trámite procedente, verificando que todos los datos sean correctos.
- Atender a ciudadanos previamente citados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Personal, para aclarar su petición ya sea precisando o ampliando los aspectos solicitados.
- Informar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Personal, sobre las peticiones atendidas y asuntos que requieren de trámite.

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIA CIUDADANA

MISION

Establecer los procedimientos de trabajo y las acciones necesarias para ofrecer una atención cálida, oportuna y eficaz a los ciudadanos que acuden a la Jefatura de Gobierno a solicitar atención personal, así como asegurar la gestión y registro de las peticiones que presenten.

OBJETIVO

Determinar los mecanismos necesarios para que la atención personal que se ofrece a los ciudadanos que acuden a la Jefatura de Gobierno se otorgue bajo los principios de calidad y eficiencia, así como coordinar y verificar que los instrumentos de registro de ciudadanos, y de las gestiones derivadas de las audiencias otorgadas cumplan con los requisitos, y elementos necesarios para su gestión e incorporación en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.

FUNCIONES

- Establecer los procedimientos del trabajo operativo propios de la dirección y de las unidades que la integran, para ofrecer atención oportuna y eficaz a la demanda ciudadana en las oficinas.
- Asegurar la aplicación de los lineamientos institucionales bajo los cuales deberá brindarse la atención personal y ofrecer una respuesta oportuna y eficaz.
- Planear convenios y acuerdos con las dependencias gubernamentales, tendientes a elevar la calidad y eficiencia para la atención a las demandas ciudadanas.
- Coordinar y asegurar que exista excelente trato a las personas y grupos ciudadanos en las áreas de atención al público.

- Asesorar cuando por la complejidad del asunto lo requiera a personas o grupos ciudadanos para formalizar en términos adecuados y precisos la petición que plantean al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer controles de verificación para que las cédulas de atención sean requisitadas y canalizadas de acuerdo al tipo de peticiones.
- Analizar las respuestas que envían las dependencias correspondientes de las peticiones enviadas y en caso necesario citar e informar al ciudadano.
- Establecer mecanismos para la elaboración de informes basados en las peticiones ciudadanas personalizadas, atendidas y entregarlo a la Dirección de Enlace Interinstitucional para la atención a la demanda ciudadana.
- Verificar cuando así se requiera, que la demanda ciudadana tramitada ante las diversas dependencias, cuente con los controles de calidad para su eficaz canalización.
- Establecer controles de acceso y supervisar el correcto registro de las cédulas de atención en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.

DIRECCIÓN DE AUDIENCIA CIUDADANA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN PERSONAL

MISION

Consolidar los procesos de atención eficaz y de calidad a los ciudadanos que acudan a plantear una petición o demanda a las oficinas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como asegurar su adecuada orientación y canalización.

OBJETIVO

Garantizar que los ciudadanos que se presentan para realizar peticiones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se les asesore y oriente adecuadamente con un trato cálido, así como aquellos que solicitan orientación por comunicación telefónica.

FUNCIONES

- Informar a las personas que se presentan para realizar peticiones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y orientarlas para formalizar las solicitudes que plantean en forma adecuada y precisa.
- Asegurar que exista excelente trato a las personas y grupos ciudadanos en las áreas de recepción de solicitudes.
- Asesorar adecuadamente a los ciudadanos para que entreguen sus solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Recepción Documental y Correspondencia para su debida tramitación.
- Asegurar que sean citados aquellos ciudadanos cuyas peticiones no sean claras o requieran de un trato diferente y que hayan ingresado su solicitud por canales distintos a la atención personal.
- Realizar informes sobre las peticiones ciudadanas atendidas y entregarlos a la Dirección de Audiencia Ciudadana.

- Garantizar que los ciudadanos canalizados, mediante la comunicación telefónica que establece la Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención de la Demanda Ciudadana, a las diversas dependencias reciban atención inmediata.
- Registrar las cédulas de atención debidamente requisitadas en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO DE LA DEMANDA CIUDADANA

MISION

Establecer las acciones necesarias para que se apliquen los procesos de análisis, clasificación y gestión a todos los documentos dirigidos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como su resguardo en la base de datos y en el archivo físico, a fin de garantizar su control y resguardo.

OBJETIVO

Determinar los mecanismos de evaluación y supervisión del tratamiento administrativo aplicado a los documentos relevantes, peticiones ciudadanas y de las respuestas recibidas, para garantizar su correcta canalización y atención inmediata, de manera permanente.

FUNCIONES

- Definir los lineamientos institucionales bajo los cuales se deberá recibir y gestionar la documentación que ingresa por recepción documental.
- Establecer mecanismos de trabajo operativo propios de la recepción documental y su administración.
- Asegurar la eficiencia en el sistema de recepción, codificación, clasificación, cómputo y gestión que permita una excelente atención a las demandas recibidas.
- Aplicar mecanismos de supervisión y control de todas las peticiones ciudadanas tramitadas ante las diversas dependencias de gobierno, locales y federales, para su correcta canalización y seguimiento.
- Establecer los controles de acceso al Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana y supervisar su operación.
- Supervisar que el sistema de recepción, codificación, clasificación, cómputo y gestión brinde un servicio de calidad a los ciudadanos que presentan documentos o peticiones a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Evaluar los mecanismos de trabajo operativo que se aplican en la Dirección para llevar un estricto control documental.
- Asegurar la distribución de las respuestas recibidas de las instancias correspondientes, para ser archivadas y en su caso entregadas a los ciudadanos que lo soliciten.
- Coordinar la formulación del informe sobre la recepción documental, atención, correspondencia y archivo de la demanda ciudadana, con la finalidad de proporcionarlos a la Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención de la Demanda Ciudadana.

- Establecer el procedimiento para la elaboración del reporte diario de los documentos ingresados y de los asuntos relevantes para entregarlo a la Coordinación General.

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO DE LA DEMANDA CIUDADANA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA

MISION

Consolidar los procedimientos de registro y control de los documentos que se reciben en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a fin de garantizar su posterior tratamiento y resguardo.

OBJETIVO

Asegurar que la documentación que ingresa a la oficina de Recepción Documental de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cumpla con los elementos necesarios para su registro y resguardo garantizando que se les aplique el tratamiento correspondiente para su debido control.

FUNCIONES

- Recibir y registrar la documentación que ingresa al área de recepción documental de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por los ciudadanos dirigidos al Jefe de Gobierno, así como las solicitudes entregadas por la presidencia de la república, locatel, medios de comunicación y otras dependencias gubernamentales en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.
- Llevar un control estricto de toda la documentación que ingresa.
- Atender y registrar las peticiones ciudadanas y foliar las cédulas de atención requisitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Personal.
- Ejecutar los mecanismos de trabajo operativo que establezca la Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana.
- Analizar y definir el tratamiento que se le dará a toda la documentación recibida.
- Garantizar la adecuada selección de la documentación ingresada, mediante un sistema eficiente y claro que permita agilizar la captura en el sistema.
- Apoyar en la elaboración de los informes a la Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana.

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO DE LA DEMANDA CIUDADANA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

MISION

Analizar y clasificar la demanda ciudadana recibida en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para garantizar su adecuada gestión y canalización ante las dependencias competentes para su resolución.

OBJETIVO

Comprobar que la demanda ciudadana presentada a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cumpla con los elementos necesarios para su clasificación, captura y gestión.

FUNCIONES

- Formular y actualizar los formatos que faciliten la codificación, y captura de las atenciones y peticiones ciudadanas.
- Operar y administrar el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana, para garantizar la eficiencia en el trámite de la demanda ciudadana.
- Mantener y mejorar el sistema de cómputo, con el fin de obtener información sobre el avance de la gestión a la demanda ciudadana, así como generar los reportes estadísticos que se requieran.
- Analizar y clasificar la documentación recibida, organizando los expedientes respectivos.
- Apoyar en la elaboración de los informes a la Dirección de Documentación, Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana.
- Estudiar y proponer estrategias para mantener organizado el archivo, y la actualización de los expedientes de la demanda ciudadana.
- Proporcionar copia del trámite realizado por la Coordinación General de Atención Ciudadana, de la respuesta otorgada por la dependencia correspondiente al ciudadano que lo solicite.

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA**DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA****MISION**

Coordinar los lineamientos, estrategias y procedimientos establecidos con todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a fin de ofrecer una gestión eficaz con pronta respuesta a la demanda ciudadana presentada al Jefe de Gobierno y de los compromisos con los que se haya comprometido.

OBJETIVO

Formular las líneas de trabajo interinstitucional con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para eficientar el seguimiento a la demanda ciudadana; así como supervisar y evaluar las estrategias, convenios y acuerdos establecidos interinstitucionalmente con todas las dependencias de gobierno, para dar seguimiento a los compromisos establecidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Determinar los lineamientos interinstitucionales bajo los cuáles deberá brindarse la atención personal y establecer los procedimientos para ofrecer una respuesta oportuna y eficaz.
- Establecer mecanismos procedimentales para tramitar la demanda ciudadana a las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

- Supervisar y someter a consideración de la superioridad convenios y acuerdos tendientes a elevar la calidad del trabajo interinstitucional, para eficientar la respuesta de las dependencias correspondientes a las demandas ciudadanas que son gestionadas ante ellas.
- Establecer estrategias metodológicas con las distintas dependencias del gobierno para agilizar los tiempos de respuesta y el estricto seguimiento a las demandas ciudadanas.
- Asegurar la comunicación permanente con los enlaces de las diversas dependencias, con el fin de garantizar la calidad del trabajo institucional.
- Coordinar la presentación periódica del informe de las actividades desarrolladas en las áreas a su cargo e integrar los informes elaborados por la Dirección de Audiencia Ciudadana y la Dirección de Documentación Correspondencia y Archivo de la Demanda Ciudadana para entregarlos a la Coordinación General.
- Establecer el enlace con la Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a fin de cumplir con las auditorias y requerimientos que soliciten.
- Elaborar procedimientos que permitan dar seguimiento a los compromisos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establece con los ciudadanos.
- Analizar los informes depurados de casos no atendidos o en trámite, con el fin de realizar el seguimiento de los compromisos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer los controles de acceso al Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.

DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO

MISION

Analizar las respuestas a las demandas ciudadanas y de los compromisos adquiridos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los procedimientos de trabajo con la dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Formular mecanismos de evaluación del trabajo interinstitucional para incrementar las respuestas de las peticiones ciudadanas planteadas al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del análisis del seguimiento recibido.

FUNCIONES

- Establecer procedimientos que permitan eficientar la respuesta a las demandas ciudadanas.
- Comprobar que la respuesta a la demanda ciudadana corresponda a la petición solicitada.
- Analizar y clasificar las respuestas recibidas por las dependencias correspondientes, con el fin de identificar el estatus de las mismas.
- Registrar las respuestas en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.

- Proporcionar el apoyo a la Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención a la Demanda Ciudadana, en coordinación con los representantes nombrados por las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para agilizar las respuestas de las demandas ciudadanas.
- Realizar periódicamente informe del estado que guardan las respuestas de los asuntos no atendidos o en trámite de cada dependencia y entregarlo a la Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención a la Demanda Ciudadana.
- Tramitar y dar seguimiento a los problemas sociales planteados ante la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Analizar y registrar las respuestas recibidas de los compromisos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su seguimiento y en caso de que el ciudadano lo solicite entregarle una copia.
- Analizar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

MISION

Coordinar acciones y compromisos de colaboración con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal para ofrecer una gestión expedita con pronta respuesta a la demanda ciudadana presentada al Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Determinar y coordinar las acciones de colaboración e intercambio de información con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para conocer el avance de las gestiones realizadas y eficientar el proceso de respuesta a la demanda ciudadana; así como asegurar que la comunicación con la Coordinación General de Modernización Administrativa y con las áreas de atención ciudadana de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, se consolide con acciones interinstitucionales en beneficio de la atención ciudadana.

FUNCIONES

- Elaborar convenios y acuerdos tendientes a eficientar la atención a la demanda ciudadana con la colaboración de las áreas de atención ciudadana del gobierno y, proponerlo a la superioridad para su autorización y aplicación.
- Diseñar y coordinar acciones conjuntas con los enlaces de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, que tienen áreas de atención ciudadana y/o requieran una comunicación estrecha para mejorar la atención de las demandas presentadas a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer comunicación permanente con la Coordinación General de Modernización Administrativa, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, para coordinar los lineamientos en materia de atención ciudadana.
- Coordinar acciones permanentes con las áreas administrativas para cumplir con las indicaciones que establece la Coordinación General de Modernización Administrativa, para mejorar la atención a la ciudadanía.

- Analizar los informes de seguimiento enviados por las dependencias que correspondan, con la finalidad de corroborar los datos e informar sobre el avance de las gestiones realizadas.
- Proporcionar y mantener informada a la Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención a la Demanda Ciudadana, sobre los resultados del seguimiento, con el propósito de establecer los compromisos necesarios con las dependencias correspondientes para eficientar la respuesta expedita y eficaz a la demanda ciudadana.
- Establecer el procedimiento para darle seguimiento a las respuestas de las dependencias a las peticiones de la ciudadanía.
- Elaborar periódicamente informes del estado que guardan los compromisos del Jefe de Gobierno y entregarlos a la Dirección de Enlace Interinstitucional para la Atención de la Demanda Ciudadana.
- Calificar y registrar las respuestas de las dependencias a las peticiones ciudadanas en el Sistema de Administración Documental y Atención Ciudadana.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO

MISION

Coordinar, asegurar y proporcionar los apoyos e insumos necesarios que garanticen la planeación, organización, control y evaluación de los asuntos que le competen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Evaluar y dar seguimiento a los acuerdos, instrucciones y peticiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; establecer la coordinación así como la comunicación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera permanente.

FUNCIONES

- Proporcionar al Jefe de Gobierno los apoyos necesarios para la planeación, organización, dirección, control y evaluación de los asuntos que le competen.
- Establecer, previo acuerdo del Jefe de Gobierno, las directrices y mecanismos de coordinación y colaboración entre las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Turnar y dar seguimiento a los acuerdos, instrucciones y peticiones del Jefe de Gobierno.
- Dirigir y coordinar la integración de los informes que presentará el Jefe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.
- Establecer la agenda de trabajo y de actos públicos del Jefe de Gobierno;
- Apoyar al Jefe de Gobierno en la coordinación y supervisión de los Gabinetes de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciendo las directrices para el seguimiento de programas, proyectos y demás responsabilidades a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

- Las demás que le sean conferidas por el Jefe de Gobierno, así como las que correspondan a las unidades que le sean adscritas.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B”

MISION

Garantizar el control documental de la correspondencia que ingresa para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, dar el seguimiento respectivo para coadyuvar al control de gestión.

OBJETIVO

Organizar, registrar y controlar la documentación que ingresa para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

FUNCIONES

- Acordar con el titular el tipo de resguardo de la documentación que ingresa al área de recepción de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Revisar, analizar y clasificar la documentación que ingresa para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Informar periódicamente del trabajo que se aplica en la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno para llevar un estricto control documental y de gestión.
- Establecer comunicación con los Secretarios Particulares de las dependencias, para solicitar respuesta a las instrucciones generadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que se enviaron por escrito.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B”

MISION

Apoyar y asistir en el manejo de la correspondencia interna y en diversas actividades al titular de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Asegurar el flujo de la totalidad de la correspondencia de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, a las respectivas áreas.

FUNCIONES

- Apoyar a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, en el manejo y gestión de la información documental y, de correspondencia que ingrese a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, en las actividades que le asigne.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIOS SOCIALES****MISIÓN**

Gestionar las distintas herramientas de medios sociales proporcionando recomendaciones y estrategias sobre su uso a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, que así lo requieran, para mejorar la percepción y evaluación del gobierno y el contacto entre los ciudadanos y las autoridades de la Ciudad.

OBJETIVO 1

Brindar continuamente orientación general y efectiva sobre el uso de plataformas digitales para los servidores, y entes públicos que participan en los medios sociales a nombre de la ciudad, a fin de que sus intervenciones sean congruentes con las directrices establecidas en la normatividad vigente.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Establecer lineamientos para el uso de los medios sociales, con el propósito de que los servidores y entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, brinden información de calidad y con base en criterios unánimes.
- Elaborar un protocolo claro para mensajes personales y observaciones formuladas por el personal de las dependencias de medios sociales.
- Supervisar los sitios de medios sociales desarrollados dentro de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que se apeguen a los lineamientos establecidos.

OBJETIVO 2

Generar una plataforma eficiente que permita a la Ciudad de México, desarrollar y mejorar vínculos con los ciudadanos, y las organizaciones de la sociedad civil, por medio de las nuevas tecnologías.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Participar en los debates nacionales y regionales sobre temas relevantes que impactan a la ciudad, con la finalidad de que a través de los medios sociales se brinde dicha información a los ciudadanos.
- Elaborar el protocolo interno de medios sociales para hacer frente a los problemas de los ciudadanos y quejas a través de herramientas de tecnologías de la información.

OBJETIVO 3

Monitorear continuamente el desempeño del personal que crea y gestiona las redes sociales de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de garantizar criterios mínimos de unidad y calidad.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 3

- Dar seguimiento a las redes sociales de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos.

- Supervisar los procesos de comunicación social de mensajes y contenido, con el propósito de que la comunicación en línea sea coherente con la información y el asesoramiento facilitados a través de otros medios de comunicación, y foros con la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Brindar capacitación al personal que crea y gestiona redes sociales en los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de que generen información que acerque al Gobierno de la Ciudad de México con los ciudadanos.

OBJETIVO 4

Compilar continuamente información relevante a fin de que esté disponible para uso de la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 4

- Coordinar el monitoreo y recolección de información relevante para los temas coyunturales desarrollados por la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Sistematizar la información producto de las actividades de los distintos canales de medios sociales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que sea usada en los procesos de toma de decisiones.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIOS SOCIALES

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

MISIÓN

Realizar las acciones operativas necesarias para brindar continuamente orientación general y efectiva sobre el uso de plataformas digitales para los servidores, y entes públicos que participan en los medios sociales a nombre de la ciudad, a fin de cumplir con el programa de trabajo definido por la Dirección Ejecutiva.

OBJETIVO 1

Verificar continuamente el cumplimiento de los lineamientos para el uso de los medios sociales, con el propósito de que los servidores y entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, brinden información de calidad en todo momento.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Diseñar y someter a aprobación de la Dirección Ejecutiva, el esquema de lineamientos de usos de los medios sociales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer canales de comunicación que permitan la retroalimentación con los diversos entes de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto al uso de los medios sociales.
- Verificar el cumplimiento de estándares de calidad en el uso de los medios sociales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO 2

Realizar continuamente las actividades operativas necesarias para la elaboración y actualización constante de un protocolo claro para mensajes personales, y observaciones formuladas por el personal de las dependencias respecto al uso de los medios sociales.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Elaborar un protocolo claro para mensajes personales y observaciones formuladas por el personal de las dependencias de medios sociales.
- Actualizar continuamente el protocolo para mensajes personales, en el uso de las redes sociales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar el cumplimiento del protocolo de mensajes personales, en las redes sociales de los miembros de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y demás entes del Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO 3

Realizar continuamente las actividades operativas necesarias, para cumplir con la supervisión de los medios sociales desarrollados dentro de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que se apeguen a los lineamientos establecidos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 3

- Realizar la supervisión de los sitios de medios sociales desarrollados dentro de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Proponer modificaciones y adecuaciones a la Dirección Ejecutiva, para la actualización de las directrices en la materia.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIOS SOCIALES

ENLACE "A"

MISIÓN

Generar las herramientas necesarias para la construcción de una plataforma eficiente que permita a la Ciudad de México, desarrollar y mejorar vínculos con los ciudadanos, y las organizaciones de la sociedad civil, por medio de las nuevas tecnologías.

OBJETIVO 1

Participar activamente en los debates nacionales y regionales sobre temas relevantes que impactan a la ciudad, con la finalidad de generar retroalimentación sobre las acciones de Gobierno de la Ciudad de México a través de los medios sociales.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Monitorear continuamente las discusiones de actualidad en los medios sociales, que impacten en la percepción del desempeño del Gobierno del Distrito Federal.
- Proponer líneas discursivas y cursos de acción para la participación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en los debates de actualidad que se desarrollen en los medios sociales.
- Sistematizar la información referente a la participación de los miembros del Gobierno del Distrito Federal, en los distintos debates que se desarrollan en los medios sociales.

OBJETIVO 2

Elaborar y actualizar continuamente el protocolo interno de medios sociales, para hacer frente a los problemas de los ciudadanos y quejas a través de herramientas de tecnologías de la información.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Elaborar el protocolo interno de medios sociales, a fin de que este sea de conocimiento de los participantes de los distintos medios sociales, en los que participa la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Detectar los problemas de los ciudadanos y quejas vertidas en los medios sociales a través de herramientas de tecnologías de la información.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIOS SOCIALES**ENLACE “A”****MISIÓN**

Crear las herramientas necesarias para monitorear continuamente el desempeño del personal que crea y gestiona las redes sociales de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de garantizar criterios mínimos de unidad y calidad, con el propósito de mejorar la percepción ciudadana de las acciones de gobierno.

OBJETIVO 1

Realizar continuamente las tareas operativas para garantizar el seguimiento a las redes sociales de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Efectuar el seguimiento a las redes sociales de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos en materia de redes sociales por parte de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.

OBJETIVO 2

Conducir la supervisión de los procesos de comunicación social de mensajes y contenido con el propósito de que la comunicación en línea sea coherente con la información y el asesoramiento facilitados a través de otros medios de comunicación y foros con la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Desarrollar herramientas pedagógicas e instructivos, que permitan que la comunicación en línea sea coherente con la información y el asesoramiento facilitados a través de otros medios de comunicación, y foros con la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Aplicar y dar seguimiento al uso de las herramientas, que permitan que la comunicación en línea sea coherente con la información y el asesoramiento facilitados a través de otros medios de comunicación, y foros con la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO 3

Realizar las tareas operativas necesarias para brindar capacitación continua al personal que crea y gestiona redes sociales, en los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 3

- Diseñar programas de capacitación en el uso de medios sociales.
- Impartir capacitación respecto al uso de medios sociales.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE PROYECTOS****MISION**

Establecer y coordinar los sistemas, programas y acciones que garanticen el seguimiento, y control de los proyectos que le son encomendados a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Planear y supervisar un sistema de seguimiento a los compromisos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establece con los ciudadanos; así como verificar la administración y gestión de los sistemas de control, y evaluación de las funciones que desempeñan las áreas que conforman la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

FUNCIONES

- Establecer el Sistema de Control de Proyectos que le son encomendados a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Desarrollar un esquema y los procedimientos que permitan dar seguimiento a los compromisos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establece con los ciudadanos.
- Determinar y evaluar la aplicación de políticas, lineamientos y procedimientos internos que contribuyan a la eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y, en su caso, corrección de los mismos que se reciban en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por la ciudadanía y organismos pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, encargados de la Transparencia.
- Establecer un esquema de clasificación, ordenamiento y resguardo de la correspondencia recibida y registrada en el Sistema de Control de Gestión, para la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Programar y determinar el proceso de actualización del sitio en la página web establecida para la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, dentro de la sección de la Ventanilla Única de Transparencia.
- Coordinar la operación del sistema de control y evaluación de las actividades que desarrollan las áreas que conforman la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Diseñar los mecanismos de coordinación y colaboración de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, con instituciones gubernamentales del ámbito estatal, federal, de conformidad con las políticas establecidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Coordinar el adecuado intercambio de información y documentación de las áreas que conforman a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Establecer los mecanismos de comunicación con las Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, que determine la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Supervisar que exista una coordinación permanente con los enlaces de las diversas Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Solicitar informes a las áreas que conforman la Dirección Ejecutiva, respecto a las actividades que desarrollan en el ámbito de su competencia, con el objetivo de comprobar, verificar y promover la eficiencia en sus operaciones.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE PROYECTOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

MISION

Generar políticas, lineamientos y procedimientos que garanticen el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales que detenta la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Instrumentar e implementar las políticas, lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la atención de las tareas relacionadas con el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, a través de las diversas unidades administrativas que conforman la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de manera continua y conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

FUNCIONES

- Proponer al Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal las políticas, lineamientos y procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- Asegurar la aplicación continua de las políticas, lineamientos y procedimientos internos para garantizar la eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar conforme a la normatividad aplicable en la materia, la recepción, trámite y atención de las solicitudes de acceso a información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para facilitar su atención bajo los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza jurídica, celeridad, veracidad y transparencia, y los de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad, respectivamente.
- Requerir a los titulares de las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal la realización de los actos necesarios para atender las solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la propia dependencia.

- Asegurar y coordinar para el ejercicio del derecho de acceso a información pública, la disponibilidad, entrega y notificación de la información pública solicitada a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, estableciendo los procedimientos correspondientes.
- Habilitar a los servidores públicos de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen al propio ente obligado.
- Asegurar la atención, orientación y asesoría a los particulares para fortalecer el ejercicio de la transparencia.
- Asegurar que en el caso de información que contenga datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o al representante del mismo.
- Asegurar que en aquellas solicitudes que exista duda de que la información pudiera tener el carácter de acceso restringido, antes de someterla a consideración del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se soliciten las opiniones técnicas de aquellas unidades administrativas que se estime convenientes, con el objeto de allegar mejores elementos de convicción para justificar si se clasifica o no la información como reservada o confidencial.
- Coordinar la integración y entrega de la información con la que habrán de atenderse los recursos de revisión interpuestos en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Asesorar a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales.
- Coordinar la asistencia de los servidores públicos adscritos a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a cursos, seminarios, diplomados y conferencias, para fortalecer su conocimiento en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales.
- Establecer en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal programas de capacitación y difusión en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales.
- Coordinar la integración de la información que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de oficio, deberá publicar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en el sitio de Internet respectivo.
- Autorizar y enviar los informes solicitados por la Jefatura de la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Contraloría General del Distrito Federal, en periodos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, haciéndolos del conocimiento del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar y asistir con el carácter de Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, asegurando la disponibilidad de la información y documentación necesarias de los asuntos a tratar por los integrantes de dicho cuerpo colegiado.

- Coordinar y supervisar con el carácter de Enlace ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los responsables de los sistemas de Datos Personales que obran en poder de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
- Asistir con el carácter de Secretario Ejecutivo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para contribuir al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Coordinar la aplicación de instrumentos de evaluación de calidad en el servicio de acuerdo con los criterios y lineamientos que se establezcan.
- Coordinar al personal asignado al área, contribuyendo a impulsar en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal la transparencia y la rendición de cuentas, así como el ejercicio de los derechos de acceso a información pública y de protección de datos personales.
- Las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B”

MISION

Coadyuvar en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en el desarrollo de las actividades que garanticen de forma continua la calidad y cumplimiento del ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a información pública y la protección de datos personales.

OBJETIVO

Colaborar en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en el cumplimiento del ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a información pública y la protección de datos personales, dentro de los tiempos establecidos por la normatividad aplicable.

FUNCIONES

- Apoyar en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal la recepción y registro de solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, para su atención procedente, conforme a la normatividad establecida.
- Apoyar en las actividades relacionadas con las notificaciones personales de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y que se practiquen conforme los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente.
- Apoyar en las consultas directas de información que se pidan en la solicitudes de acceso a información pública que ingresen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar en aquellas solicitudes de acceso a información pública ingresadas a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cuando exista duda de que la información pudiera tener el carácter de acceso restringido, de conformidad con las opiniones técnicas de las unidades o áreas administrativas que se estime convenientes.

- Analizar y actualizar la información que en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de oficio, deberá de publicar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal dentro del sitio de Internet respectivo.
- Apoyar a las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información pública, a efecto de actualizar la información que deberá publicar dicha dependencia dentro del sitio de internet respectivo.
- Informar con motivo de sus funciones, sobre los contenidos de la información con la que deberán integrarse los informes en materia de capacitación y los relacionados con el sitio de internet en el que de oficio, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal publica información en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Apoyar en la organización y desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario establecido.
- Conformar un sistema de archivo que permita localizar los datos que recibe, procesa y genera, con motivo del desempeño de sus funciones.
- Asistir a las reuniones de trabajo relacionadas con el desempeño de sus funciones.
- Ejecutar el desarrollo del programa de capacitación en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para fomentar en ésta la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a información pública y la protección de datos personales.
- Asegurar en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal la difusión de las campañas sobre los temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales, conforme a los calendarios establecidos dentro del programa correspondiente.
- Apoyar la entrega de información que con la que habrán de atenderse los recurso de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Apoyar las tareas de aplicación de instrumentos de evaluación de calidad en el servicio de acuerdo con los criterios y lineamientos que se establezcan.
- Las demás actividades que le instruya expresamente el titular de la Dirección del Área.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

MISION

Aplicar políticas, lineamientos y procedimientos que garanticen en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y de forma continua la calidad y cumplimiento del ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a información pública y la protección de datos personales.

OBJETIVO

Participar en la coordinación, vigilancia y cumplimiento de la normatividad aplicable para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y orientación de la información que detenta la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, atendiendo los principios de máxima publicidad, protección de datos personales, certeza jurídica, celeridad, veracidad y transparencia, apegándose a la normatividad aplicable en la materia.

FUNCIONES

- Coordinar la recepción y registro de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para que sean atendidas de acuerdo a las políticas, lineamientos y procedimientos internos.
- Verificar la información con la que en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se dará atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, para su envío a través de los medios requeridos por los respectivos solicitantes, considerando la temporalidad establecida por la normatividad correspondiente.
- Asegurar la debida atención de las solicitudes de acceso a información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a través de las unidades administrativas de ésta, conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- Verificar la información que habrá de presentarse ante el Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal para la autorización de su clasificación correspondiente.
- Verificar en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal que en el caso de información confidencial por contener datos personales, éstos se entreguen sólo a su titular o representante del mismo.
- Coordinar que en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se lleven a cabo las notificaciones correspondientes de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen a la propia dependencia, a través de los medios requeridos conforme la normatividad establecida.
- Verificar que en aquellas solicitudes que exista duda de que la información pudiera tener el carácter de acceso restringido, antes de someterla a consideración del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se soliciten opiniones técnicas de aquellas unidades o áreas administrativas que se estime convenientes, con el objeto de brindar de mejores elementos de convicción para justificar adecuadamente si se clasifica o no, la información como reservada o confidencial.
- Asesorar a los ciudadanos en los trámites y procedimientos para el ingreso en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal de solicitudes de acceso a información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- Apoyar a las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales.
- Recomendar estrategias que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

- Verificar la información con la que se dará atención a los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a las solicitudes de acceso a información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, conforme a los plazos establecidos por la normatividad correspondiente en coordinación con la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Elaborar los informes solicitados por la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Contraloría General del Distrito Federal, que deberán hacerse del conocimiento del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para asegurar la aplicación de la normatividad aplicable.
- Administrar a través de la cuenta asignada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del sistema electrónico INFOMEX, la recepción, registro y atención de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, garantizando la atención correspondiente dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable.
- Asegurar y coordinar la atención de solicitudes de acceso a información pública que ingresen en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a través de consultas directas, para facilitar el ejercicio de ese derecho.
- Elaborar a través de la cuenta asignada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del sistema SICRESI, los informes de las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, recibidas en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, que deberán hacerse del conocimiento del Comité de Transparencia de dicha dependencia.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como por los diversos organismos promotores de la transparencia, la rendición de cuentas, el derecho de acceso a información pública y de la protección de datos personales.
- Participar conforme al calendario establecido y con el carácter de vocal, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a información pública, bajo los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza jurídica, celeridad, veracidad y transparencia.
- Participar en la integración y actualización de la información que en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de oficio, deberá de publicar la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal dentro del sitio de Internet respectivo.
- Asistir a cursos, seminarios, diplomados y conferencias, para fortalecer las funciones de la Unidad Departamental, previa autorización del titular de la Dirección del área.
- Proponer en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal campañas de difusión de la normatividad aplicable en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a información pública y protección de datos personales, para fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre los servidores públicos de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Consolidar en la Dirección del área un sistema de archivo que permita localizar los datos que recibe, procesa y genera, con motivo del desempeño de sus funciones.

- Coordinar y capacitar al personal técnico operativo que le sea asignado, contribuyendo al cumplimiento de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a información pública y la protección de datos personales.
- Asegurar la aplicación de instrumentos de evaluación de calidad en el servicio de acuerdo con los criterios y lineamientos que se establezcan.
- Las demás actividades que le instruya expresamente el titular de la Dirección del área.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE PROYECTOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

MISION

Interactuar de manera eficaz con las Secretarías, Órganos Desconcentrados, Descentralizados e Institutos del Gobierno del Distrito Federal, para el seguimiento de las solicitudes ciudadanas y poder garantizar las acciones necesarias de atención a las demandas ciudadanas que sean responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Gestionar oportunamente las demandas y solicitudes que plantea la ciudadanía al Jefe de Gobierno.

FUNCIONES

- Planear y operar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Control de Proyectos el Sistema de Control y Seguimiento de Gestión Social de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Elaborar informes, análisis y evaluaciones del Sistema de Control y Seguimiento de Gestión Social.
- Determinar procedimientos que permitan canalizar de manera oportuna y eficiente las solicitudes de acceso a los programas de bienestar social que llegan a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Participar en los eventos y giras del Jefe de Gobierno, para la recepción de solicitudes de la ciudadanía y el seguimiento de su gestión con las dependencias correspondientes.
- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con las dependencias y organismos del Gobierno del Distrito Federal, para el seguimiento de las solicitudes de la ciudadanía.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE PROYECTOS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL JEFE DE GOBIERNO

MISION

Recomendar mecanismos y procedimientos para garantizar el seguimiento y la atención oportuna de los compromisos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establece con los ciudadanos.

OBJETIVO

Establecer una metodología para la gestión de un sistema de seguimiento a los compromisos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y proponer los lineamientos generales que garanticen una mejor atención.

FUNCIONES

- Proponer y diseñar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, procedimientos que permitan dar seguimiento a los compromisos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establece con los ciudadanos.
- Analizar y supervisar el seguimiento a los compromisos adquiridos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Elaborar informes periódicos que permitan establecer los casos concluidos, no atendidos y/o en trámite, con el objetivo de cumplir con los compromisos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Proponer programas de excelencia y calidad tendientes a incrementar una mejor atención a los compromisos establecidos con los ciudadanos.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE PROYECTOS**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL****MISION**

Desarrollar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, mecanismos adecuados de enlace interinstitucional de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno e instituciones gubernamentales a nivel estatal y federal.

FUNCIONES

- Determinar los lineamientos interinstitucionales de comunicación con la Administración Pública.
- Promover y mantener mecanismos de comunicación con las Unidades Administrativas, Órganos Político- Administrativos y Desconcentrados de la Administración Pública.
- Preparar y presentar informes que le sean requeridos por la Dirección Ejecutiva, respecto a las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE PROYECTOS**DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN****MISION**

Generar informes de las dependencias y entidades de la Administración Pública conforme a los proyectos establecidos de acuerdo a sus actividades que les fueron asignadas, con la finalidad de tener un control y seguimiento de su operación para conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Establecer un mecanismo de control y evaluación de los proyectos ejecutados con base en los informes recopilados, en el tiempo establecido por la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

FUNCIONES

- Planear, organizar y coordinar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, el Sistema de Control de Proyectos de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Coordinar el intercambio de información y documentación de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Recopilar los informes que elaboran las áreas de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, para evaluar el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con las dependencias, órganos descentralizados, órganos político-administrativo y entidades del Distrito Federal, el flujo de información y/o documentación relacionada con la ejecución de los proyectos determinados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO**SECRETARÍA PARTICULAR****MISION**

Organizar y coordinar las diversas actividades que competen a la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Apoyar oportunamente en el cumplimiento de las funciones de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

FUNCIONES

- Integrar y dar seguimiento a los acuerdos, compromisos e indicaciones del titular de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Programar las actividades de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, mediante elaboración y actualización de la agenda de eventos, y acciones del titular del área.
- Revisar, analizar e informar sobre los asuntos contenidos en la correspondencia dirigida al titular de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Organizar las reuniones de trabajo y acuerdos entre la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno y los titulares de las dependencias, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Supervisar la integración y elaboración de los materiales documentales necesarios para los acuerdos del titular de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.
- Organizar y programar las reuniones de trabajo de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno, con los titulares de las áreas técnicas y administrativas dependientes a dicha oficina.
- Establecer un esquema de clasificación, ordenamiento y resguardo de la correspondencia recibida y registrada en el Sistema de Control de Gestión, para la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO**COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETES****MISION**

Coordinar las actividades de seguimiento, control y evaluación de los planes, programas, proyectos, proyectos especiales y acciones de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, agrupadas en las Secretarías Técnicas de los Gabinetes, para proporcionar información oportuna y elementos de análisis para la toma de decisiones informada de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno.

OBJETIVO

Atender los asuntos relativos al desarrollo de las acciones y programas de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y establecer una coordinación inter e intra sectorial para mejorar la funcionalidad de las políticas y programas del Gobierno del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Aprobar el programa de trabajo de la Coordinación General de Gabinetes.
- Coordinar las actividades de las Secretarías Técnicas.
- Formular evaluaciones periódicas de los distintos programas y acciones de los gabinetes.
- Establecer medios y esquemas para mejorar la vinculación y colaboración, de las dependencias y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
- Diseñar sistemas prácticos y eficientes de control y seguimiento de políticas, programas y proyectos importantes del Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer grupos de trabajo Interinstitucionales para atender de forma integral asuntos relevantes de la gestión administrativa del Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar las actividades relacionadas con la comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Coordinar el proceso de integración de materiales para el informe anual de gestión del Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar a través de los Secretarios Técnicos un puntual seguimiento de las diferentes secretarías, institutos y procuradurías que abordan los temas económicos sociales y de seguridad en el Gobierno del Distrito Federal.
- Atender las gestiones solicitadas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETES**SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE DE GASTO Y FINANCIAMIENTO****MISION**

Establecer y fortalecer mecanismos de comunicación, y colaboración entre la Coordinación General de Gabinetes, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que integran el Gabinete de Gasto y Financiamiento.

OBJETIVO

Solicitar, recabar, sistematizar y analizar información relacionada con las Dependencias y Entidades que integran el Gabinete de Gasto y Financiamiento, para proveer de insumos informativos a la Coordinación General de Gabinetes, y fortalecer así su toma de decisiones, y atender las solicitudes de interlocución entre las Dependencias y Entidades que integran el Gabinete de Gasto y Financiamiento, y la Coordinación General de Gabinetes.

FUNCIONES

- Establecer y fortalecer medios y mecanismos de comunicación y colaboración entre la Coordinación General de Gabinetes y las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Recabar y analizar los programas de trabajo de las distintas dependencias que conforman el Gabinete de Gasto y Financiamiento.
- Realizar el seguimiento periódico a los diferentes programas que forman parte del Gabinete.
- Recibir la información y/o documentación relacionadas con las funciones y actividades de las dependencias que conforman el Gabinete de Gasto y Financiamiento.
- Participar en la integración del informe anual de avance del Programa General de Desarrollo.
- Asistir a las reuniones del Gabinete de Gasto y Financiamiento y, de otro Órgano Colegiado instituido en las dependencias de Gobierno.
- Apoyar en el proceso de comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Definir temas críticos y prioritarios para elaborar tarjetas de apoyo para la comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Apoyar a las dependencias del Gabinete en el proceso de la glosa del informe de gobierno.
- Mantener un seguimiento permanente a las actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Analizar documentos y emitir opinión sobre los mismos.

COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETES**SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE DE TRANSPORTE Y OBRAS****MISION**

Establecer y fortalecer mecanismos de comunicación y colaboración entre la Coordinación General de Gabinetes, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que integran el Gabinete de Transporte y Obras.

OBJETIVO

Solicitar, recabar, sistematizar y analizar información relacionada con las Dependencias y Entidades que integran el Gabinete de Transporte y Obras, para proveer de insumos informativos a la Coordinación

General de Gabinetes, y fortalecer así su toma de decisiones, y atender las solicitudes de interlocución entre las Dependencias y Entidades que integran el Gabinete de Gabinete de Transporte y Obras, y la Coordinación General de Gabinetes.

FUNCIONES

- Establecer y fortalecer medios y mecanismos de comunicación y colaboración entre la Coordinación General de Gabinetes y las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Recabar y analizar los programas de trabajo de las distintas dependencias que conforman el Gabinete de Transporte y Obras.
- Recibir la información y/o documentación relacionadas con las funciones y actividades de las dependencias que conforman el Gabinete de Transporte y Obras.
- Participar en la integración del informe anual de avance del Programa General de Desarrollo.
- Asistir a las reuniones del Gabinete de Transporte y Obras y de otro Órgano Colegiado instituido en las dependencias de Gobierno.
- Apoyar en el proceso de comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Definir temas críticos y prioritarios para elaborar tarjetas de apoyo para la comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Apoyar a las dependencias del Gabinete en el proceso de la glosa del informe de gobierno.
- Mantener un seguimiento permanente a las actividades de las Secretarías de Cultura, Trabajo y Fomento al Empleo, y el Instituto de Ciencia y Tecnología.
- Analizar documentos y emitir opinión sobre los mismos.

COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE DE AGUA Y DE MEDIO AMBIENTE

MISION

Establecer y fortalecer mecanismos de comunicación y colaboración entre la Coordinación General de Gabinetes, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que integran el Gabinete de Agua y de Medio Ambiente.

OBJETIVO

Solicitar, recabar, sistematizar y analizar información relacionada con las Dependencias y Entidades que integran el Gabinete de Agua y de Medio Ambiente, para proveer de insumos informativos a la Coordinación General de Gabinetes, y fortalecer así su toma de decisiones, y atender las solicitudes de interlocución entre las Dependencias y Entidades que integran el Gabinete de Agua y de Medio Ambiente, y la Coordinación General de Gabinetes.

FUNCIONES

- Establecer y fortalecer medios y mecanismos de comunicación y colaboración entre la Oficina del Jefe de Gobierno y las dependencias y entidades que integran el Gabinete de Agua y de Medio Ambiente.
- Recabar y analizar los programas de trabajo de las distintas dependencias que conforman el Gabinete de Agua y de Medio Ambiente.
- Recibir la información y/o documentación relacionadas con las funciones y actividades de las dependencias que conforman el Gabinete de Agua y de Medio Ambiente.
- Participar en la integración de los Informes trimestrales y anuales de las dependencias que integran el Gabinete.
- Participar en la integración del Informe anual de avance del Programa General de Desarrollo.
- Asistir a las reuniones del Gabinete de Agua y de Medio Ambiente y de otro Órgano colegiado instituido en las dependencias de Gobierno.
- Coordinar el seguimiento periódico a la medición específica de los diferentes programas que forman parte del Gabinete.
- Apoyar en el proceso de comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Definir temas críticos y prioritarios para elaborar tarjetas de apoyo para la comparecencia del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Apoyar a las dependencias del Gabinete, en el proceso de la glosa del Informe de gobierno.
- Mantener un seguimiento permanente a las actividades de las Secretarías Desarrollo Social, Educación Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Salud los institutos de la Juventud, Deporte, Adulto Mayor, la Procuraduría Social, y el DIF.
- Analizar documentos y emitir opinión sobre los mismos.

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

MISION

Coordinar la ejecución de encuestas de opinión pública para proveer a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de información sobre la percepción ciudadana de los programas, proyectos, obras y acciones del Gobierno del Distrito Federal, y de las cosas que ocurren en la ciudad, para la mejor toma de decisiones.

OBJETIVO

Aplicar oportunamente las encuestas de opinión pública, entre los ciudadanos del Distrito Federal.

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y validar los trabajos de obtención, y procesamiento de información de campo de la opinión pública respecto a los temas que interesen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Informar oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la opinión pública respecto a los temas de su interés.
- Realizar encuestas de opinión pública respecto a los temas de interés del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar proyectos técnicos especiales que sean encargados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

MISION

Planear el programa, rutas, desplazamientos, días de trabajo en cada delegación y segmentos muestrales a visitar, además de una cartografía completa, que deberá seguir el equipo de encuestadores, con el propósito de realizar las encuestas de opinión pública solicitada por el Coordinador General de Estudios Estadísticos.

OBJETIVO

Aplicar las encuestas de opinión pública, entre los ciudadanos del Distrito Federal, semanalmente.

FUNCIONES

- Generar rutas de trabajo para levantar encuestas con una muestra estadísticamente representativa.
- Imprimir mapas de los puntos de levantamiento para repartir a los equipos de campo.
- Coordinar con la oficina de vehículos para la cobertura con vehículos y choferes de los levantamientos de campo semanales.
- Supervisar a los encuestadores en campo durante los levantamientos.
- Organizar las encuestas impresas por equipos y puntos de levantamiento.
- Organizar y supervisar la captura de información.

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

MISION

Procesar la información levantada en las encuestas de opinión pública, para la generación de programas informáticos y reportes.

OBJETIVO

Capturar la información de las encuestas de opinión pública semanales entre los ciudadanos del Distrito Federal, programar y manejar los datos para la generación de programas informáticos y reportes, así como capacitar, controlar y supervisar al equipo de capturistas en lo referente a informática.

FUNCIONES

- Asociar la muestra estadísticamente representativa semanal, con los mapas respectivos para el trabajo de campo.
- Generar programa informático de captura de acuerdo al cuestionario semanal.
- Supervisar el funcionamiento de los equipos y programas informáticos para la captura, y procesamiento de la información.

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS****MISION**

Analizar y planear soluciones informáticas necesarias para la realización de estudios estadísticos, sobre opinión pública.

OBJETIVO

Desarrollar e implementar sistemas informáticos, necesarios en los distintos procesos de elaboración de estudios estadísticos sobre opinión pública.

FUNCIONES

- Analizar y planear soluciones técnicas para los asuntos encomendados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Proporcionar apoyo informático para la realización de estadísticas sobre opinión pública.
- Estudiar, desarrollar y evaluar opciones, y proyectos de aplicación informática para el mejor desempeño de las actividades de la Coordinación General.
- Coordinar en conjunto con la Dirección Investigación, la realización de proyectos técnicos especiales que sean encargados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN****MISION**

Coordinar y elaborar propuestas sobre estudios de opinión pública, con el fin de fortalecer la acción de las políticas públicas.

OBJETIVO

Presentar propuestas de estudios de opinión pública sobre cinco ejes de acción: Seguridad, Programas Sociales, Movilidad, Sustentabilidad y Economía, y Empleo.

FUNCIONES

- Analizar y planear soluciones técnicas para los asuntos encomendados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Coordinar la elaboración de propuestas sobre estudios, evaluaciones y desarrollos sobre temas diversos relacionados con el ámbito de acción del Gobierno de Distrito Federal.
- Coordinar la realización de los trabajos de obtención y procesamiento de información de campo de la opinión pública.
- Elaborar las estadísticas sobre opinión pública respecto a los temas de interés del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Proponer temas de investigación de campo de acuerdo a la agenda del Jefe de Gobierno.
- Calendarizar los temas que conforman los cuestionarios de las encuestas.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ENLACE “A” (3)

MISIÓN

Coordinar el levantamiento de encuestas de opinión pública en los domicilios o sitios de afluencia, de acuerdo a la muestra realizada por la Coordinación General de Estudios Estadísticos.

OBJETIVO

Asegurar que el equipo de encuestadores de campo realice el levantamiento de encuestas de opinión pública, en el tiempo y de acuerdo a los lineamientos establecidos.

FUNCIONES

- Efectuar el levantamiento en la ruta a seguir de acuerdo a los puntos que se le asignaron a su equipo.
- Manejar el vehículo con el que se transportan a los encuestadores a los puntos del levantamiento.
- Resolver cualquier imprevisto en el campo, si es necesario se comunica con sus superiores para pedir instrucciones.
- Supervisar que la aplicación de entrevistas de encuestas a ciudadanos del Distrito Federal, sea de acuerdo a los lineamientos que emite la Coordinación General de Estudios Estadísticos.
- Organizar y supervisar a los encuestadores en el levantamiento de las encuestas de opinión pública.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO

MISIÓN

Coordinar acciones que contribuyan con el seguimiento a las decisiones de gobierno, que permitan el bienestar social y político de la población del Distrito Federal.

OBJETIVO

Asistir y dar seguimiento a las decisiones tomadas en el Gabinete de Gobierno, implementar acciones coordinadas con las diferentes dependencias de gobierno para que se cumplan y se lleven a cabo tales decisiones; Integrar acciones, planes y programas para apoyar las políticas gubernamentales que emite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante su periodo de gestión.

FUNCIONES

- Acordar con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el despacho de los asuntos que él encomiende, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén subordinados.
- Asistir y dar seguimiento a los asuntos asignados en las reuniones del Gabinete de Gobierno.
- Someter a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los proyectos, convenios, informes, acuerdos y documentos relativos a las responsabilidades propias de la Coordinación General, que por su importancia e impacto requieran atención especial.
- Definir las directrices que garanticen la operatividad interinstitucional de la Coordinación General.
- Determinar y asegurar la ejecución de las acciones y estrategias generales orientadas a fortalecer la organización, representación y participación de la ciudadanía en los programas asignados a la Coordinación General.
- Coordinar y verificar que la ejecución de los planes, programas y estrategias generales que realicen las áreas responsables, contribuyan a reducir la incidencia delictiva a través de las políticas de prevención y reacción, para mejorar con ello, la percepción ciudadana.
- Presentar de manera periódica, informes y reportes al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de las acciones del Gabinete de Gobierno para el logro de los objetivos establecidos.
- Planear, programar y organizar reuniones con los integrantes del Gabinete de Gobierno, a fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento a las actividades y compromisos adquiridos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ante la ciudadanía.
- Programar, organizar y coordinar la actividad de los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en las Coordinaciones Territoriales y evaluar su desempeño.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en las Coordinaciones Territoriales, así como atender y proceder con base en los acuerdos que se tomen en las reuniones a las que asistan.
- Suscribir documentos, así como celebrar y otorgar los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Suscribir documentos, así como celebrar y otorgar actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Coordinación General, que sean necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas.
- Emitir lineamientos y establecer procedimientos para el mejor funcionamiento de los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal asignados a la Coordinación General.
- Dar continuidad a los sistemas de información y análisis estadísticos implementados, que garanticen el cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General.

- Evaluar el desempeño de los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, que fungen como Coordinaciones Territoriales.
- Someter a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la inclusión de candidatos o remoción de las personas que forman parte de la Coordinación General.

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ASESORÍA LEGAL

MISIÓN

Coordinar y establecer la ejecución de planes y estrategias necesarias, así como dar la asesoría legal específica, para fortalecer el funcionamiento y operatividad de las Coordinaciones Territoriales.

OBJETIVO

Contar los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas para la ejecución de los planes y estrategias, dar a conocer el Marco Jurídico de actuación de la Coordinación General a las Coordinaciones Territoriales y establecer convenios vigentes y operables con diferentes entes públicos, en un plazo no mayor de noventa días.

FUNCIONES

- Definir las políticas de vinculación social con los órganos de seguridad pública y procuración de justicia.
- Instrumentar y supervisar la planeación de las políticas y lineamientos de trabajo establecidos para cada una de las áreas integrantes de la Coordinación General.
- Coordinar el desarrollo de los planes y programas instrumentados en todas y cada una de las Coordinaciones Territoriales, a través de las áreas responsables de su ejecución, a fin de garantizar que se realicen en óptimas condiciones de eficiencia e imagen en beneficio de las comunidades de los territorios.
- Coordinar y asegurar los procedimientos de planeación estratégica para garantizar la colaboración interinstitucional entre los órganos de Gobierno, así como las instancias de representación ciudadana dentro de las Coordinaciones Territoriales.
- Establecer estrategias metodológicas de planeación y mecanismos de seguimiento de las actividades realizadas por las áreas integrantes de la Coordinación General.
- Organizar y dirigir la elaboración del proyecto de trabajo sexenal con la colaboración de las áreas integrantes de la Coordinación General para ponerlo a consideración superior de manera oportuna, dando el seguimiento y evaluación correspondiente.
- Planear la elaboración de informes, reportes, presentaciones y análisis de manera ágil, oportuna y eficiente sobre las acciones desarrolladas en las Coordinaciones Territoriales.
- Asesorar en los diversos asuntos encomendados, emitiendo análisis y opiniones que coadyuven en la toma de decisiones, así como proponer soluciones específicamente a la problemática presentada en el ámbito de competencia de esta Dirección.

- Elaborar y someter a consideración superior convenios, proyectos normativos y acuerdos orientados a elevar la calidad y eficiencia de los trabajos propios de la Coordinación General.
- Coordinación y seguimiento de las Reuniones de Trabajo del Comité Directivo de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.
- Asesorar en materia jurídica al Coordinador General, Directores de Área y Subdirectores.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ASESORIA LEGAL

COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL

MISIÓN

Proporcionar seguridad jurídica en el ámbito de competencia, mediante la asesoría legal permanente e integral con ello proporcionando seguridad jurídica, en las tareas, actos, decisiones, obligaciones y acciones aplicadas, así como promover el desarrollo normativo de la Coordinación General y brindar atención a las áreas que requieran asesoría con vocación de servicio de manera eficiente y profesional en el marco de los derechos humanos y de la normatividad vigentes.

OBJETIVO

Coordinar la asesoría Jurídica en los diversos asuntos encomendados, emitiendo análisis y opiniones, que coadyuven en la toma de decisiones, así como también coordinar, elaborar, verificar y presentar anteproyectos de convenios, acuerdos, modificaciones normativas, procedimientos en el marco jurídico vigente y asesorar a las autoridades, y responsables de procesos respecto a la aplicabilidad de las normas vigentes buscando la procuración de justicia y prevención del delito en un plazo no mayor a noventa días.

FUNCIONES

- Coordinar la asesoría jurídica en los diversos asuntos encomendados, emitiendo análisis y opiniones que coadyuven en la toma de decisiones.
- Elaborar anteproyectos de convenios, modificaciones normativas y acuerdos de acuerdo a las funciones de la Coordinación General.
- Verificar que las acciones aplicadas para los programas que buscan erradicar las actividades delictivas, buscando la procuración de justicia en las Coordinaciones Territoriales, estén regidas conforme a derecho.
- Supervisar que todos los procedimientos que llevan a cabo los Representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en las Coordinaciones Territoriales, correspondan a la normatividad vigente
- Colaborar en los programas de capacitación, en los asuntos relativos a los aspectos de orden jurídico y normativo.
- Presentar informes, análisis y evaluaciones en tiempo y forma de las actividades desarrolladas por el área a su cargo.
- Asesorar en materia jurídica a los Coordinadores Territoriales.

- Verificar que la gestión y el seguimiento a las demandas y solicitudes de los ciudadanos en general y las Redes Vecinales por parte de las instancias responsables en las Coordinaciones Territoriales, Dependencias, Órganos de Gobierno, etc., se realicen conforme a derecho.

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

MISIÓN

Elaborar y establecer información estadística con base en los lineamientos de recopilación, análisis, procesamiento y transmisión de datos solicitados a la, o por la Coordinación General, con el fin de concebir estrategias que permitan a las diferentes áreas de la Coordinación entre ellas las Coordinaciones Territoriales, dar seguimiento puntual a los temas generados en las juntas de Gabinete o bien canalizar los temas relevantes manifestados por la ciudadanía.

OBJETIVO

Recopilar datos de las diferentes áreas, para elaborar información estadística que facilite a las distintas áreas de la Coordinación General, el ejecutar de forma oportuna sus funciones, así como proporcionar herramientas de valor para hacer más eficaz la evaluación y el monitoreo de las Coordinaciones Territoriales, cuando le sea requerido.

FUNCIONES

- Elaborar documentos que contenga información estadística para facilitar el trabajo de las diferentes áreas de la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno.
- Generar los reportes estadísticos que requieran nuestras áreas o bien aquellos que contribuyan a una mejor toma de decisiones de temas que se discutan en las juntas del Gabinete de Gobierno.
- Establecer lineamientos para el trabajo interinstitucional referido al flujo de la información correspondiente para el óptimo conocimiento, análisis y desarrollo de las actividades, planes y programas implementados por cada una de las áreas y la Coordinación General en su conjunto.
- Instrumentar, supervisar y evaluar las acciones realizadas por el área a su cargo.
- Presentar al Coordinador General informes, análisis y evaluaciones de manera cotidiana sobre las actividades desarrolladas en el área a su cargo y cumplir con la práctica de rendición de cuentas de forma permanente.
- Recopilar información correspondiente a las áreas y responsabilidades propias de esta Dirección, para ponerlo a consideración superior de manera oportuna, dando el seguimiento y evaluación correspondiente.
- Supervisar y someter a consideración del Coordinador General convenios, proyectos y acuerdos orientados a elevar la calidad y eficiencia de los trabajos propios de la Dirección de Estadística.
- Analizar y procesar la información obtenida de las evaluaciones de desempeño del personal que labora en la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno.

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL GABINETE

MISIÓN

Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos e instrucciones recibidas en las reuniones del Gabinete de Gobierno a través del Coordinador General Interinstitucional de Gabinete de Gobierno, así como a los ordenamientos recibidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y eficientar la comunicación interinstitucional con las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Establecer la vinculación con las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, dando seguimiento de manera conjunta con las direcciones dependientes de la Coordinación General a los planes y programas, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la implementación de estos.

FUNCIONES

- Implementar acciones de gestión y resolución instruidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Coordinador General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno, dando seguimiento de manera conjunta con las instancias de ejecución responsables.
- Planear, elaborar, establecer y coordinar de manera conjunta con las otras Direcciones de la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno, a los planes, programas y estrategias encaminados a la detección y solución de los ordenamientos asignados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Planear y establecer las estrategias de comunicación y apoyo a los programas y proyectos encomendados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar informes, análisis y evaluaciones de manera cotidiana sobre las actividades desarrolladas en las áreas a su cargo y cumplir con la práctica de rendición de cuentas de forma permanente.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL GABINETE

COORDINACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO Y REDES PARA LA SEGURIDAD

MISIÓN

Motivar el trabajo comunitario entre ciudadanos y autoridades para consolidar temas relevantes tales como la cultura de la prevención del delito, supervisando la comunicación Interinstitucional de las áreas de gobierno responsables, para implementar actividades en beneficio de la ciudadanía.

OBJETIVO

Coordinar los resultados de la operación asignada a las redes vecinales, conociendo los planes, políticas y programas implementados, los cuales estén enfocados a temas de interés de la sociedad como; la prevención del delito y la promoción de la cultura de la denuncia, además de presentar informes, análisis y evaluaciones cada noventa días sobre las actividades desarrolladas en el área a su cargo y cumplir con la práctica de rendición de cuentas de forma permanente.

FUNCIONES

- Realizar el acercamiento y la comunicación interinstitucional con las áreas de gobierno que deban diseñar las estrategias que optimicen una mejor toma de decisiones a los acuerdos que se puedan dar entre las redes vecinales y la representación ciudadana, a fin de fomentar mediante los programas y estrategias establecidas, su participación activa en la solución de diversos temas tales como la prevención del delito y la promoción de la cultura de denuncia.
- Conocer y vigilar que la planeación y la forma en la que se establecen las políticas de capacitación para los integrantes de las redes vecinales, logren el óptimo cumplimiento de sus actividades y responsabilidades bajo los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo.
- Conocer y vigilar que la planeación y la implementación de las estrategias de comunicación, y difusión de los programas, y proyectos relativos al trabajo comunitario, cumplan la misión con base en las necesidades que tenga la comunidad de la zona.
- Implementar acciones de gestión, así como de resolución a las solicitudes y demandas realizadas por las redes ciudadanas en las Coordinaciones Territoriales, que posibiliten el seguimiento con las instancias de ejecución responsables.
- Presentar informes, análisis y evaluaciones de manera cotidiana sobre las actividades desarrolladas en el área a su cargo, y cumplir con la proactiva de rendición de cuentas de forma permanente.

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN PROGRAMÁTICA

MISIÓN

Promover contenidos temáticos útiles, que permitan el desarrollo de aptitudes, actitudes y habilidades necesarias en el desempeño de los Representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en sus funciones, para eficientar el trabajo conjunto de la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno.

OBJETIVO

Gestionar la Capacitación para el personal de la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno, que redunde en su desempeño y resultados de las actividades que realizan, así como estandarizar el nivel de habilidades y conocimientos entre los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, promoviendo su profesionalización, de forma permanente.

FUNCIONES

- Planear y administrar el programa de capacitación para los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, asignados en la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno.
- Coordinar la integración y presentación de los informes que de manera cotidiana se le solicitan a la Coordinación General, sobre las actividades desarrolladas en las áreas a su cargo y cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Establecer las políticas de trabajo para la operación de quienes ostenten la representación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en las Coordinaciones Territoriales adscritas a la Coordinación General, con el propósito de determinar el óptimo cumplimiento de sus actividades y responsabilidades, bajo principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo.

- Representar a la Coordinación General Interinstitucional del Gabinete de Gobierno, en las reuniones convocadas por las instancias que así lo soliciten, para la atención y coordinación interinstitucional que con motivo de la celebración de eventos masivos (intra y extramuros) se realizan en el Distrito Federal, así como los que por su importancia social o política lo ameriten.

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

MISIÓN

Establecer la operación, estrategia e implementación adecuada de los distintos programas y acciones relacionados con las actividades del gabinete de gobierno, obteniendo de manera permanente el seguimiento y evaluación del trabajo Territorial.

OBJETIVO

Obtener información a través de las Direcciones de Área y los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, del trabajo Territorial, con la finalidad atender temas relacionados a los acuerdos tomados en el Gabinete de Gobierno, cuando se requieran.

FUNCIONES

- Coordinar y evaluar los programas que desde el Gabinete de Gobierno se encaminen a fortalecer la organización, operación y evaluación de las Direcciones de Área en cada Delegación.
- Establecer proyectos y acuerdos orientados a elevar la calidad y eficiencia de los trabajos propios del área a su cargo.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las Direcciones de Área a su cargo.
- Coordinar la ejecución de los programas que desde el Gabinete de Gobierno se encaminen a fortalecer la organización, operación y evaluación de los trabajos Territoriales.
- Establecer programas de seguimiento y evaluación en materia de seguridad pública con base en la información recopilada, teniendo prioridad las zonas de mayor incidencia delictiva.
- Coordinar programas que fomenten la rendición de cuentas de las dependencias encargadas de los servicios de seguridad pública.
- Planear procedimientos que permitan la comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera del ámbito territorial para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las Direcciones de Área y los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en lo correspondiente a la prevención del delito.
- Coordinar la elaboración de informes, reportes, análisis y evaluaciones de las actividades de la Dirección General.
- Coordinar la integración y presentación de los informes que de manera cotidiana se le solicitan a la Coordinación General, sobre las actividades desarrolladas en las áreas a su cargo y cumplir con la práctica de rendición de cuentas.

- Planear y diseñar proyectos orientados a evaluar el desempeño y eficiencia del trabajo territorial, para identificar irregularidades que por su importancia e impacto requieran atención especial, proponiendo acciones para solventarlas.
- Promover y supervisar las acciones de los directores y los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, encaminadas a la detección y la comunicación oportuna de información relevante sobre riesgos de seguridad o de carácter político y social, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones por las autoridades superiores que favorezcan la prevención del delito.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

ENLACE “C” (3)

MISIÓN

Realizar las acciones operativas, logísticas y administrativas necesarias, para el adecuado funcionamiento de las acciones y programas emprendidos por la Dirección General.

OBJETIVO

Mantener el control de las necesidades logísticas y de recursos materiales de la Dirección General.

FUNCIONES

- Asegurar el buen estado de los recursos materiales necesarios para la operación de la Dirección General, a fin de que estén disponibles de forma expedita.
- Realizar las tareas de logísticas necesarias para las actividades operativas de la Dirección General, con el propósito de cumplir con los programas establecidos.
- Apoyar en la recopilación de informes, reportes, análisis y evaluaciones de las áreas administrativas que conforman la Dirección General, para dar a conocer los avances de los programas establecidos en materia de seguridad pública.
- Operar el control de gestión interna establecido por la Dirección General, con el propósito de registrar y turnar la documentación al área administrativa de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ÁREA NORTE

MISIÓN

Implementar y coordinar estrategias territoriales en materia de seguridad pública en el ámbito geográfico asignado, manteniendo comunicación constante con la Dirección General y las Jefaturas de Unidad Departamental asignadas a su área, en beneficio de la población.

OBJETIVO 1

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, en los tiempos establecidos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Consolidar la elaboración de informes incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que todas los que participan entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.
- Establecer, coordinar y supervisar los proyectos de evaluación y medidores de desempeño en el ámbito geográfico asignado.
- Determinar los programas en materia de seguridad pública, con base a la información recopilada, teniendo como prioridad la zona de mayor índice delictivo.
- Coordinar con los jefes de unidad departamental, los procedimientos de evaluación en el ámbito geográfico asignado en materia de seguridad pública.
- Organizar los programas que fomenten la rendición de cuentas de las dependencias encargadas de la seguridad pública.
- Verificar que la planeación, coordinación y ejecución de planes y programas para erradicar las actividades delictivas tengan buen funcionamiento y en caso necesario, informar sobre la problemática presentada.
- Comunicar los resultados obtenidos de los programas en materia de seguridad pública, enfatizando las zonas problemáticas que requieren atención especial.
- Consolidar la elaboración de informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las redes vecinales entreguen en tiempo, y forma los datos requeridos.

OBJETIVO 2

Recomendar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, redes vecinales y la ciudadanía en general.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Planear procedimientos que permitan la correcta comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las direcciones de área, jefaturas de unidad departamental, redes vecinales y ciudadanía en general, en materia de seguridad pública.
- Asegurar y evaluar que las acciones efectuadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.
- Supervisar el buen funcionamiento de los representantes, así como las relaciones institucionales de colaboración entre los que participan en ellas.

DIRECCIÓN DE ÁREA NORTE

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B” (9)

MISIÓN

Obtener en el ámbito geográfico asignado información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO 1

Recabar información de las diferentes instancias que participan en la zona geográfica, para la integración, organización y elaboración de informes en tiempo y forma.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Registrar las minutas y acuerdos de las reuniones que se llevan a cabo en las Direcciones de Área con los vecinos, e informar sobre los resultados y acuerdos.
- Gestionar y consolidar la vinculación con las distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Recabar y sistematizar la información de las diferentes instancias representadas en el ámbito geográfico asignado, para la correcta integración de los informes y el apoyo a la ejecución de sus funciones.

OBJETIVO 2

Operar los programas diseñados por la Dirección General en el ámbito geográfico asignado, implementando las acciones y estrategias necesarias, para garantizar el óptimo y oportuno desarrollo de los mismos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Informar a los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y a la ciudadanía en general los acuerdos, decretos y disposiciones que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto al funcionamiento de las zonas geográficas en materia de seguridad pública.
- Garantizar el apoyo, la integración y buen funcionamiento de las redes vecinales de seguridad organizadas por los ciudadanos, que operan en el ámbito geográfico asignado.
- Promover acciones en la zona geográfica asignada el desarrollo de una cultura cívica de prevención y denuncia entre los estudiantes, maestros, padres de familia y al mismo tiempo al establecimiento de espacios seguros en beneficio de la población.
- Realizar eventos comunitarios que atiendan a la solución de problemas sociales, con la colaboración de diversas instituciones para ofrecer servicios de seguridad, servicios urbanos, educación, salud y otras, que directa o indirectamente generan mejorar condiciones de seguridad y justicia.
- Apoyar en los programas con acciones y estrategias diseñadas para la prevención y reducción de los delitos, la promoción de la cultura de la denuncia y la atención a las demandas de la población, en materia de seguridad pública.
- Analizar problemáticas que surjan en su ámbito geográfico asignado y proponer alternativas de solución para su mejor funcionamiento.

DIRECCIÓN DE ÁREA NORTE

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL GUSTAVO A. MADERO

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA NORTE

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL AZCAPOTZALCO

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA NORTE**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CUAUHEMOC****MISIÓN**

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

MISIÓN

Implementar y coordinar estrategias territoriales en materia de seguridad pública en el ámbito geográfico asignado, manteniendo comunicación constante con la Dirección General y las Jefaturas de Unidad Departamental asignadas a su área, en beneficio de la población.

OBJETIVO 1

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, en los tiempos establecidos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Consolidar la elaboración de informes incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que todas las que participan entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.
- Establecer, coordinar y supervisar los proyectos de evaluación y medidores de desempeño en el ámbito geográfico asignado.

- Determinar los programas en materia de seguridad pública, con base a la información recopilada, teniendo como prioridad la zona de mayor índice delictivo.
- Coordinar con los jefes de unidad departamental, los procedimientos de evaluación en el ámbito geográfico asignado en materia de seguridad pública.
- Organizar los programas que fomenten la rendición de cuentas de las dependencias encargadas de la seguridad pública.
- Verificar que la planeación, coordinación y ejecución de planes y programas para erradicar las actividades delictivas tengan buen funcionamiento y en caso necesario, informar sobre la problemática presentada.
- Comunicar los resultados obtenidos de los programas en materia de seguridad pública, enfatizando las zonas problemáticas que requieren atención especial.
- Consolidar la elaboración de informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que los representantes de la Jefatura de Gobierno y las redes vecinales entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.

OBJETIVO 2

Recomendar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y la ciudadanía en general.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Planear procedimientos que permitan la correcta comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las direcciones de área, jefaturas de unidad departamental, redes vecinales y ciudadanía en general, en materia de seguridad pública.
- Asegurar y evaluar que las acciones efectuadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.
- Supervisar el buen funcionamiento de los representantes, así como las relaciones institucionales de colaboración entre los que participan en ellas.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B” (10)

MISIÓN

Obtener en el ámbito geográfico asignado información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO 1

Recabar información de las diferentes instancias que participan en la zona geográfica, para la integración, organización y elaboración de informes en tiempo y forma.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Registrar las minutas y acuerdos de las reuniones que se llevan a cabo en las Direcciones de Área con los vecinos, e informar sobre los resultados y acuerdos.
- Gestionar y consolidar la vinculación con las distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Recabar y sistematizar la información de las diferentes instancias representadas en el ámbito geográfico asignado, para la correcta integración de los informes y el apoyo a la ejecución de sus funciones.

OBJETIVO 2

Operar los programas diseñados por la Dirección General en el ámbito geográfico asignado, implementando las acciones y estrategias necesarias, para garantizar el óptimo y oportuno desarrollo de los mismos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Informar a los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y a la ciudadanía en general los acuerdos, decretos y disposiciones que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto al funcionamiento de las zonas geográficas en materia de seguridad pública.
- Garantizar el apoyo, la integración y buen funcionamiento de las redes vecinales de seguridad organizadas por los ciudadanos, que operan en el ámbito geográfico asignado.
- Promover acciones en la zona geográfica asignada el desarrollo de una cultura cívica de prevención y denuncia entre los estudiantes, maestros, padres de familia y al mismo tiempo al establecimiento de espacios seguros en beneficio de la población.
- Realizar eventos comunitarios que atiendan a la solución de problemas sociales, con la colaboración de diversas instituciones para ofrecer servicios de seguridad, servicios urbanos, educación, salud y otras, que directa o indirectamente generan mejorar condiciones de seguridad y justicia.
- Apoyar en los programas con acciones y estrategias diseñadas para la prevención y reducción de los delitos, la promoción de la cultura de la denuncia y la atención a las demandas de la población, en materia de seguridad pública.
- Analizar problemáticas que surjan en su ámbito geográfico asignado y proponer alternativas de solución para su mejor funcionamiento.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL COYOACÁN****MISIÓN**

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL MILPA ALTA

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.

- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL TLAHUAC

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.

- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL TLALPAN

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.

- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL XOCHIMILCO

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.

- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ÁREA ORIENTE

MISIÓN

Implementar y coordinar estrategias territoriales en materia de seguridad pública en el ámbito geográfico asignado, manteniendo comunicación constante con la Dirección General y las Jefaturas de Unidad Departamental asignadas a su área, en beneficio de la población.

OBJETIVO 1

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, en los tiempos establecidos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Consolidar la elaboración de informes incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que todas los que participan entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.
- Establecer, coordinar y supervisar los proyectos de evaluación y medidores de desempeño en el ámbito geográfico asignado.
- Determinar los programas en materia de seguridad pública, con base a la información recopilada, teniendo como prioridad la zona de mayor índice delictivo.
- Coordinar con los jefes de unidad departamental, los procedimientos de evaluación en el ámbito geográfico asignado en materia de seguridad pública.
- Organizar los programas que fomenten la rendición de cuentas de las dependencias encargadas de la seguridad pública.
- Verificar que la planeación, coordinación y ejecución de planes y programas para erradicar las actividades delictivas tengan buen funcionamiento y en caso necesario, informar sobre la problemática presentada.
- Comunicar los resultados obtenidos de los programas en materia de seguridad pública, enfatizando las zonas problemáticas que requieren atención especial.
- Consolidar la elaboración de informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que los representantes de la Jefatura de Gobierno y las redes vecinales entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.

OBJETIVO 2

Recomendar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y la ciudadanía en general.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Planear procedimientos que permitan la correcta comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las direcciones de área, jefaturas de unidad departamental, redes vecinales y ciudadanía en general, en materia de seguridad pública.
- Asegurar y evaluar que las acciones efectuadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.
- Supervisar el buen funcionamiento de los representantes, así como las relaciones institucionales de colaboración entre los que participan en ellas.

DIRECCIÓN DE ÁREA ORIENTE**LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B” (14)****MISIÓN**

Obtener en el ámbito geográfico asignado información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO 1

Recabar información de las diferentes instancias que participan en la zona geográfica, para la integración, organización y elaboración de informes en tiempo y forma.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Registrar las minutas y acuerdos de las reuniones que se llevan a cabo en las Direcciones de Área con los vecinos, e informar sobre los resultados y acuerdos.
- Gestionar y consolidar la vinculación con las distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Recabar y sistematizar la información de las diferentes instancias representadas en el ámbito geográfico asignado, para la correcta integración de los informes y el apoyo a la ejecución de sus funciones.

OBJETIVO 2

Operar los programas diseñados por la Dirección General en el ámbito geográfico asignado, implementando las acciones y estrategias necesarias, para garantizar el óptimo y oportuno desarrollo de los mismos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Informar a los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y a la ciudadanía en general los acuerdos, decretos y disposiciones que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto al funcionamiento de las zonas geográficas en materia de seguridad pública.
- Garantizar el apoyo, la integración y buen funcionamiento de las redes vecinales de seguridad organizadas por los ciudadanos, que operan en el ámbito geográfico asignado.

- Promover acciones en la zona geográfica asignada el desarrollo de una cultura cívica de prevención y denuncia entre los estudiantes, maestros, padres de familia y al mismo tiempo al establecimiento de espacios seguros en beneficio de la población.
- Realizar eventos comunitarios que atiendan a la solución de problemas sociales, con la colaboración de diversas instituciones para ofrecer servicios de seguridad, servicios urbanos, educación, salud y otras, que directa o indirectamente generan mejorar condiciones de seguridad y justicia.
- Apoyar en los programas con acciones y estrategias diseñadas para la prevención y reducción de los delitos, la promoción de la cultura de la denuncia y la atención a las demandas de la población, en materia de seguridad pública.
- Analizar problemáticas que surjan en su ámbito geográfico asignado y proponer alternativas de solución para su mejor funcionamiento.

DIRECCIÓN DE ÁREA ORIENTE

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL IZTAPALAPA

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.

- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA ORIENTE

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL IZTACALCO

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA ORIENTE**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL VENUSTIANO CARRANZA****MISIÓN**

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA ORIENTE**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL BENITO JUAREZ****MISIÓN**

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ÁREA PONIENTE

MISIÓN

Implementar y coordinar estrategias territoriales en materia de seguridad pública en el ámbito geográfico asignado, manteniendo comunicación constante con la Dirección General y las Jefaturas de Unidad Departamental asignadas a su área, en beneficio de la población.

OBJETIVO 1

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, en los tiempos establecidos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Consolidar la elaboración de informes incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que todas las que participan entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.
- Establecer, coordinar y supervisar los proyectos de evaluación y medidores de desempeño en el ámbito geográfico asignado.
- Determinar los programas en materia de seguridad pública, con base a la información recopilada, teniendo como prioridad la zona de mayor índice delictivo.
- Coordinar con los jefes de unidad departamental, los procedimientos de evaluación en el ámbito geográfico asignado en materia de seguridad pública.
- Organizar los programas que fomenten la rendición de cuentas de las dependencias encargadas de la seguridad pública.
- Verificar que la planeación, coordinación y ejecución de planes y programas para erradicar las actividades delictivas tengan buen funcionamiento y en caso necesario, informar sobre la problemática presentada.
- Comunicar los resultados obtenidos de los programas en materia de seguridad pública, enfatizando las zonas problemáticas que requieren atención especial.
- Consolidar la elaboración de informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que los representantes de la Jefatura de Gobierno y las redes vecinales entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.

OBJETIVO 2

Recomendar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y la ciudadanía en general.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Planear procedimientos que permitan la correcta comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las direcciones de área, jefaturas de unidad departamental, redes vecinales y ciudadanía en general, en materia de seguridad pública.
- Asegurar y evaluar que las acciones efectuadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.
- Supervisar el buen funcionamiento de los representantes, así como las relaciones institucionales de colaboración entre los que participan en ellas.

DIRECCIÓN DE ÁREA PONIENTE**LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B” (7)****MISIÓN**

Obtener en el ámbito geográfico asignado información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO 1

Recabar información de las diferentes instancias que participan en la zona geográfica, para la integración, organización y elaboración de informes en tiempo y forma.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 1

- Registrar las minutas y acuerdos de las reuniones que se llevan a cabo en las Direcciones de Área con los vecinos, e informar sobre los resultados y acuerdos.
- Gestionar y consolidar la vinculación con las distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Recabar y sistematizar la información de las diferentes instancias representadas en el ámbito geográfico asignado, para la correcta integración de los informes y el apoyo a la ejecución de sus funciones.

OBJETIVO 2

Operar los programas diseñados por la Dirección General en el ámbito geográfico asignado, implementando las acciones y estrategias necesarias, para garantizar el óptimo y oportuno desarrollo de los mismos.

FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2

- Informar a los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y a la ciudadanía en general los acuerdos, decretos y disposiciones que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto al funcionamiento de las zonas geográficas en materia de seguridad pública.
- Garantizar el apoyo, la integración y buen funcionamiento de las redes vecinales de seguridad organizadas por los ciudadanos, que operan en el ámbito geográfico asignado.
- Promover acciones en la zona geográfica asignada el desarrollo de una cultura cívica de prevención y denuncia entre los estudiantes, maestros, padres de familia y al mismo tiempo al establecimiento de espacios seguros en beneficio de la población.
- Realizar eventos comunitarios que atiendan a la solución de problemas sociales, con la colaboración de diversas instituciones para ofrecer servicios de seguridad, servicios urbanos, educación, salud y otras, que directa o indirectamente generan mejorar condiciones de seguridad y justicia.
- Apoyar en los programas con acciones y estrategias diseñadas para la prevención y reducción de los delitos, la promoción de la cultura de la denuncia y la atención a las demandas de la población, en materia de seguridad pública.
- Analizar problemáticas que surjan en su ámbito geográfico asignado y proponer alternativas de solución para su mejor funcionamiento.

DIRECCIÓN DE ÁREA PONIENTE**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CUAJIMALPA****MISIÓN**

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA PONIENTE**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL LA MAGDALENA CONTRERAS****MISIÓN**

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA PONIENTE

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL ALVARO OBREGÓN

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

DIRECCIÓN DE ÁREA PONIENTE

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL MIGUEL HIDALGO

MISIÓN

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

OBJETIVO

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

FUNCIONES

- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.

- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública, se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos para conocer logros y avances.
- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas han tenido un buen funcionamiento, esto con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base a observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MISIÓN

Ser la instancia dentro del Gobierno del Distrito Federal que contribuya sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia de la Ciudad de México en el contexto internacional, encargada de organizar, apoyar, vincular, coordinar y dirigir los esfuerzos, actividades, proyectos y programas que las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, llevan a cabo con la comunidad internacional, a fin de contribuir con la imagen de la Ciudad de México como una ciudad sustentable, atractiva, competitiva, progresista, vanguardista y con liderazgo para lograr la más provechosa participación entre los ámbitos bilateral y multilateral, a fin de promover un desarrollo integral sustentable de la ciudad para el beneficio de las personas nacidas o radicadas en el Distrito Federal.

OBJETIVO

Llevar a cabo la coordinación de las actividades, proyectos y programas en materia de asuntos internacionales, que el Gobierno del Distrito Federal a través de las distintas entidades y actores internacionales a fin de promover un desarrollo integral sustentable de la ciudad, mediante una interacción armónica de los ámbitos bilateral y multilateral para el beneficio de las personas nacidas o radicadas en el Distrito Federal.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia de la Coordinación General de Asuntos Internacionales.

- Coordinar la agenda del Gobierno del Distrito Federal en materia de asuntos internacionales considerando las agendas particulares de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal.
- Diseñar y conducir la materia de asuntos internacionales del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos que dicte el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar las acciones que realicen las dependencias y organismos de la Administración Pública Local en materia de asuntos internacionales.
- Someter al acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el estudio, atención, e informarle sobre el desarrollo de los asuntos encomendados a la Coordinación General de Asuntos Internacionales.
- Asistir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el manejo de los asuntos internacionales, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera.
- Representar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en reuniones de ámbito internacional y suscribir documentos, así como definir los principios a seguir por Gobierno del Distrito Federal en los organismos internacionales de los que forma parte.
- Recibir y atender en nombre y representación de la Ciudad de México a los secretarios o ministros de Relaciones Exteriores, embajadores y delegados oficiales de otros Estados u organismos internacionales.
- Someter a la aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los proyectos o actividades que en materia internacional se encuentren encaminadas para fortalecer y promover la cultura e imagen de la Ciudad de México, así como las propuestas por las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución.
- Establecer y mantener una estrecha comunicación e intercambio de información con todos los niveles del Gobierno del Distrito Federal y los diversos actores internacionales para dar a conocer las actividades, proyectos y programas que se desarrollan.
- Vigilar, en colaboración con las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, el desarrollo de los compromisos y acciones internacionales adquiridas dentro o fuera de la Ciudad de México.
- Coordinar con las entidades de la Administración Pública Local responsables del trámite y atención en las diversas áreas donde el Gobierno del Distrito Federal participa en los ámbitos bilateral, regional y con organismos internacionales.
- Acordar las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en el ámbito de las relaciones internacionales locales en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Federal y sus órganos desconcentrados.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, e informar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre las medidas que adopte al respecto, así como designar y destituir a los servidores públicos adscritos a la misma Coordinación.
- Acordar con los servidores públicos de la Coordinación General los asuntos que les haya encomendado.
- Presidir, en su caso, las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Coordinación General y designar a sus miembros, así como establecer las unidades de coordinación, asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la misma.
- Impulsar la suscripción de convenios y demás instrumentos jurídicos que fortalezcan los vínculos con los actores internacionales para promover el desarrollo local.

- Coordinar la recopilación, sistematización y ordenamiento de la información sustantiva de las actividades internacionales que realiza el Gobierno del Distrito Federal, en su conjunto para facilitar su difusión a la ciudadanía y a los socios locales, y extranjeros con los que se trabaja.
- Dirigir y dar seguimiento a los proyectos de cooperación y vinculación internacional de carácter estratégico que el Gobierno del Distrito Federal mantiene con actores internacionales para beneficio de la población del Distrito Federal.
- Atender, promover y fomentar la implementación de los programas aplicables a los servicios, y actividades que desarrollan las Casas de la Ciudad de México en el Exterior.
- Coordinar a las instituciones públicas del Gobierno del Distrito Federal que participen en los programas y servicios que se ofrecen en las Casas de la Ciudad de México en el Exterior.
- Elaborar proyectos de cooperación y vinculación internacional vinculados a los ejes de Gobierno y funge como enlace ante las distintas instituciones del Gobierno del Distrito Federal para su correcto desarrollo.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y ENLACE

MISIÓN

Generar y coordinar las acciones que permitan a la Coordinación General de Asuntos Internacionales, crear y fortalecer los vínculos de cooperación con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal; así como con las representaciones diplomáticas, actores políticos nacionales, internacionales y organismos e instituciones en el pleno ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento puntual de sus responsabilidades, que permitan garantizar el esquema internacional del Gobierno del Distrito Federal.

OBJETIVO

Consolidar en un área la coordinación entre las diferentes áreas de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, con el objeto de mantener los más altos estándares de eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y toma de decisiones que se requieran. Lo anterior desde una perspectiva de absoluta imparcialidad, objetividad y visión clara a los actores, instituciones y organismos políticos y sociales locales e internacionales, siempre con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y a los objetivos de la Coordinación General.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Acordar con el Coordinador General de Asuntos Internacionales, las acciones que correspondan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de competencia de asuntos internacionales.
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de competencia de la Coordinación así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Auxiliar en las tareas de investigación para presentar propuestas que impulsen y fortalezcan las posibilidades de cooperación técnica, cultural, económica y comercial con gobiernos locales del extranjero.

- Mantener estrecha coordinación con las unidades administrativas dependientes de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, para la elaboración de propuestas y proyectos que contribuyan a la ejecución de los objetivos de la propia Coordinación General.
- Desempeñar las funciones, comisiones y representar a la Coordinación General en los asuntos y tomas de decisiones que el Coordinador General le encomiende y delegue, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Participar conforme a sus facultades y en coordinación con las demás Direcciones Generales, en el apoyo de las delegaciones y funcionarios que realicen visitas o giras oficiales internacionales, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a la Ciudad de México, mediante el suministro de información y la integración de agendas de trabajo;
- Otorgar apoyo en coordinación con las demás Direcciones Generales en las comparecencias y presentaciones del Coordinador General.
- Programar y coordinar los viajes del Jefe de Gobierno del Distrito al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en la Ciudad de México y donde participe.
- Programar y coordinar los viajes del Jefe de Gobierno del Distrito Federal al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en la Ciudad de México donde participe.
- Participar de manera activa en la realización de eventos oficiales que se lleven a cabo en el Distrito Federal en donde estén involucrados actores internacionales.
- Promover en coordinación con la Dirección General de Protocolo, las actividades del Cuerpo Diplomático en la Ciudad de México;
- Formular los proyectos de programas relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables, que tengan por objeto el contribuir sustantivamente a fortalecer, ampliar y diversificar la presencia e influencia de la Ciudad de México en el contexto internacional con base en los intereses nacionales;
- Atender en coordinación con las áreas competentes de la Coordinación General las solicitudes de gobiernos extranjeros y sus representantes, a fin de establecer vínculos con el Gobierno del Distrito Federal.
- Dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa, coordinando la implementación de sistemas de control de gestión dentro de las áreas adscritas a la Coordinación General de Asuntos Internacionales.
- Dirigir las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, así como las que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas y darle seguimiento a su observancia
- Proponer las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico y organizativo interno destinados a mejorar el funcionamiento y operación eficaz y eficiente de la Coordinación General de Asuntos Exteriores, que permitan dar seguimiento a los turnos de correspondencia y apoyar en la actualización de los registros.
- Elaborar, previa autorización del superior jerárquico y en coordinación con las demás Direcciones, proyectos de manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;

- Atender las solicitudes de información sobre los temas y acciones de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, y proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas o por otras dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal;
- Colaborar en la negociación, preparación y dar seguimiento a los convenios y demás instrumentos jurídicos que el Gobierno del Distrito Federal establezca o desee establecer con los actores internacionales, así como la reactivación de los acuerdos que ya existen.
- Determinar las políticas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas.
- Informar a la Coordinación General de Asuntos Internacionales sobre los resultados de todos los procesos, proyectos y actividades que, en colaboración con otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal, se han llevado a cabo en materia de asuntos internacionales, así como evaluar estos resultados.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Informar a la Coordinación General de Asuntos Internacionales sobre todos los procesos, proyectos y actividades que, en colaboración con otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal, se están llevando a cabo en materia de asuntos internacionales, así como evaluar los resultados de los mismos.
- Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información.
- Designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas de su adscripción.
- Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Coordinador General de Asuntos Internacionales dentro del marco de su competencia, así como las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban.
- Representar a la Coordinación General en los asuntos y tomas de decisiones que el Coordinador General le encomiende y delegue, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y ENLACE

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MISIÓN

Planear, coordinar y participar en las acciones que permitan a la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, crear mecanismos de vinculación con las áreas de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, representaciones diplomáticas, actores políticos nacionales, internacionales y organismos e instituciones.

OBJETIVO

Planear, elaborar y ejecutar mecanismos y proyectos que permitan que las áreas de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, mantener un desarrollo de actividades con la perspectiva de imparcialidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y a los objetivos de la Coordinación General.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia, así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Programar, coordinar y desarrollar las tareas de investigación para presentar propuestas que impulsen y fortalezcan las posibilidades de cooperación técnica, cultural, económica y comercial con gobiernos locales del extranjero.
- Desempeñar las funciones, comisiones y representar a la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, en los asuntos que el Director General de Seguimiento, Coordinación y Enlace le encomiende y delegue, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Participar conforme a sus facultades y en coordinación con las demás aéreas, en el apoyo de las delegaciones y funcionarios que realicen visitas o giras oficiales internacionales, así como a las delegaciones de legisladores extranjeros que realicen visitas o giras oficiales a la Ciudad de México, mediante el suministro de información;
- Planear e integrar en coordinación con las demás áreas las comparecencias y presentaciones del Coordinador General de Asuntos Internacionales.
- Planear, organizar y ejecutar todas las actividades de los viajes del Jefe de Gobierno del Distrito al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en la Ciudad de México y donde participe.
- Planear, organizar y ejecutar todas las actividades los viajes del Jefe de Gobierno del Distrito Federal al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en la Ciudad de México donde participe.
- Planear y organizar y ejecutar la realización de eventos oficiales que se lleven a cabo en el Distrito Federal en donde estén involucrados actores internacionales.
- Elaborar y presentar los proyectos de programas relativos a la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables, que tengan por objeto el contribuir sustantivamente a fortalecer, ampliar y diversificar la presencia e influencia de la Ciudad de México en el contexto internacional con base en los intereses nacionales;
- Elaborar, previa autorización del superior jerárquico, proyectos de manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- Atender y dar respuesta a solicitudes de información sobre los temas y acciones de la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, y proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas o por otras dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal;

- Determinar las políticas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas.
- Informar a la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace sobre los resultados de todos los procesos, proyectos y actividades que, en colaboración con otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal, se han llevando a cabo en materia de asuntos internacionales, así como evaluar estos resultados.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Informar a la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace sobre todos los procesos, proyectos y actividades que, en colaboración con otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal, se están llevando a cabo en materia de asuntos internacionales, así como evaluar los resultados de los mismos.
- Presentar al Director General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, la propuesta del servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de los titulares de las unidades administrativas de su adscripción.
- Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y sus superiores dentro del marco de su competencia, así como las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

MISIÓN

Programar, coordinar y ejecutar las acciones que permitan que la administración de de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios asignados a la Coordinación General de Asuntos Internacionales y a las direcciones generales que dependen de ésta para lograr un óptimo aprovechamiento de los mismos, así como difundir y hacer cumplir la normatividad que se emita en la materia.

OBJETIVO

Ejecutar todos los actos relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios asignados a la Coordinación General de Asuntos Internacionales y a las direcciones generales que dependen de ésta para lograr un óptimo aprovechamiento de los mismos, así como difundir y hacer cumplir la normatividad que se emita en la materia.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.

- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia.
- Mantener estrecha coordinación con las unidades administrativas dependientes de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, para la elaboración de propuestas y proyectos que contribuyan a la ejecución de los objetivos de la propia Coordinación General.
- Desempeñar las funciones, comisiones y representar a la Coordinación General en los asuntos y tomas de decisiones que el Coordinador General le encomiende y delegue, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- Dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa, coordinando la implementación de sistemas de control de gestión dentro de las áreas adscritas a la Coordinación General de Asuntos Internacionales.
- Dirigir las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la Coordinación General de Asuntos Internacionales, para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, así como las que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas y darle seguimiento a su observancia
- Proponer las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico y organizativo interno destinados a mejorar el funcionamiento y operación eficaz y eficiente de la Coordinación General de Asuntos Exteriores, que permitan dar seguimiento a los turnos de correspondencia y apoyar en la actualización de los registros.
- Elaborar, previa autorización del superior jerárquico y en coordinación con las demás Direcciones Generales, proyectos de manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Presentar propuesta al Director General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, para designar al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos.
- Ejecutar las actividades propias para la administración de los recursos humanos, prestación de los servicios sociales y demás servicios de carácter administrativo necesarios para el desarrollo de las actividades en las unidades administrativas, conforme a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal con apego a las políticas y lineamientos establecidas para tal efecto.
- Supervisar, controlar y ejecutar los trámites de las incidencias, altas, bajas y demás movimientos del personal asignado en las unidades administrativas, así como dar seguimiento y mantener actualizados los registros y archivos;
- Mantener actualizada la estructura orgánica y ocupacional con base en la plantilla de personal autorizada, así como participar en las propuestas de cambios de nomenclatura, adscripción, modificación, propuesta de creación, fusión o cancelación de órganos administrativos que permitan el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas a las unidades administrativas;
- Apoyar en la difusión y supervisión de la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables que rigen las relaciones laborales de los trabajadores;
- Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado e informar a la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace, las variaciones que existan entre el presupuesto autorizado y el ejercido, así como elaborar los informes y reportes que sean requeridos;

- Administrar el fondo rotatorio o revolvente asignado y realizar su comprobación, con apego a las normas y los lineamientos establecidos;
- Gestionar la obtención de los recursos para el pago de viáticos al personal, así como efectuar el trámite de la comprobación, con apego a las normas y lineamientos establecidos en materia de comisiones oficiales, viáticos y pasajes;
- Orientar y supervisar a las unidades administrativas en la elaboración y/o actualización de los manuales de organización y de procedimientos con base en los lineamientos establecidos;
- Controlar los vehículos de servicio y atender los requerimientos de las unidades administrativas, por medio de una bitácora de servicios, observando la normatividad emitida;
- Enviar los vehículos a los talleres contratados para su mantenimiento preventivo o correctivo y en caso de no existir contrato, obtener las cotizaciones necesarias para efectuar las reparaciones que se requieran bajo las mejores condiciones para la Coordinación General de Asuntos Internacionales, a fin de conservar en buen estado el parque vehicular;
- Controlar los vales de gasolina o tarjetas de suministro para el abastecimiento de combustible del parque vehicular asignado;
- Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Director General de Seguimiento, Coordinación y Enlace del marco de su competencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Diseñar, coordinar y promover los lineamientos de vinculación entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales del Distrito Federal, y las representaciones diplomáticas, con el objeto de proyectar y fortalecer la imagen de la Ciudad de México, en el ámbito internacional en el aspecto económico, cultural y social.

OBJETIVO

Fortalecer el área para que de manera eficaz aplique los lineamientos de vinculación a través de la participación del sector público, privado y social del Distrito Federal, y los diversos actores internacionales, que impulsen la promoción internacional del Distrito Federal en el ámbito económico, cultural y social, asegurando el seguimiento y continuidad de las actividades resultado de dicha vinculación.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Proponer los mecanismos necesarios para la vinculación entre los actores internacionales y del sector público, privado y social del Distrito Federal con el objeto de proyectar y fortalecer la imagen internacional de la Ciudad de México en materia económica, cultural y social.

- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia, así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Determinar las acciones de atención que el Gobierno del Distrito Federal proporciona a los migrantes originarios de la Ciudad de México a través de las Casas de la Ciudad de México en el Extranjero.
- Conducir la comunicación con los organismos del sector público, privado y social del Distrito Federal, así como las instancias federales con el objeto de contar con la información oportuna y vigente relacionada con los asuntos de su competencia.
- Acordar con la Coordinación General de Asuntos Internacionales las acciones de vinculación institucional del Gobierno del Distrito Federal, coordinando con la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace su aplicación.
- Conducir las acciones de vinculación con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales de los cuales el Distrito Federal es integrante.
- Acordar con el Coordinador General de Asuntos Internacionales, las propuestas para implementar, diseñar y coordinar los eventos promocionales que fomenten la internacionalización del Distrito Federal, aprobados con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Determinar las actividades y programas de carácter social, turístico, económico y cultural que se desarrollen en las Casas de la Ciudad de México en el exterior que tengan por objeto promover internacionalmente al Distrito Federal.
- Representar a la Coordinación General en los asuntos y tomas de decisiones que el Coordinador General le encomiende y delegue, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

MISIÓN

Proponer las estrategias de promoción para la vinculación entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales del Distrito Federal, y las representaciones diplomáticas, y organismos internacionales, con el objeto de proyectar y fortalecer la imagen de la Ciudad de México, en el ámbito internacional en el aspecto económico, cultural y social.

OBJETIVO

Coordinar y proporcionar las acciones de vinculación entre los sectores público, privado y social del Distrito Federal, con los organismos y representaciones internacionales, para la promoción económica, turística, cultural y social de la Ciudad de México, así como para la atención de los oriundos del Distrito Federal en el extranjero.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.

- Mantener vinculación entre los actores internacionales y del sector público, privado y social del Distrito Federal con el objeto de proyectar y fortalecer la imagen internacional de la Ciudad de México en materia económica, cultural y social.
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia, así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Facilitar la comunicación con los organismos del sector público, privado y social del Distrito Federal, así como las instancias federales con el objeto de contar con la información oportuna y vigente relacionada con los asuntos de su competencia.
- Coordinar las acciones de vinculación que permitan promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales de los cuales el Distrito Federal es integrante.
- Supervisar las actividades y programas de carácter social, turístico, económico y cultural que se desarrollen en las Casas de la Ciudad de México en el exterior que tengan por objeto promover internacionalmente al Distrito Federal.
- Coordinar las acciones de atención que el Gobierno del Distrito Federal proporciona a los migrantes originarios de la Ciudad de México a través de las Casas de la Ciudad de México en el Extranjero.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

MISIÓN

Instrumentar las estrategias de promoción para la vinculación entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales del Distrito Federal, y las representaciones diplomáticas, con el objeto de proyectar y fortalecer la imagen de la Ciudad de México, en el ámbito internacional en el aspecto económico, cultural y social.

OBJETIVO

Aplicar los lineamientos de vinculación a través de la participación del sector público, privado y social del Distrito Federal, y los diversos actores internacionales, que impulsen la promoción internacional del Distrito Federal en el ámbito económico, cultural y social, asegurando el seguimiento y continuidad de las actividades resultado de dicha vinculación.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Ejecutar los mecanismos de vinculación entre los actores internacionales y los de los sectores público, privado y social del Distrito Federal para proyectar y fortalecer la imagen internacional de la Ciudad de México en materia económica, cultural y social.
- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia.

- Analizar las acciones de atención proporcionadas por el Gobierno del Distrito Federal a los migrantes originarios de la Ciudad de México a través de las Casas de la Ciudad de México en el Extranjero.
- Mantener una estrecha comunicación con los organismos del sector público, privado y social del Distrito Federal, así como las instancias federales con el objeto de contar con la información oportuna y vigente relacionada con los asuntos de su competencia.
- Informar a las instancias de Gobierno del Distrito Federal, sobre las acciones de vinculación que permitan aprovechar los beneficios de programas internacionales de los cuales el Distrito Federal es integrante.
- Apoyar la realización de eventos promocionales en la Ciudad de México que fomenten la internacionalización del Distrito Federal aprobados por la Coordinación General de Asuntos Internacionales.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y DIPLOMACIA

MISIÓN

Apoyar, organizar, coordinar y aplicar los esfuerzos diplomáticos y las actividades de protocolo que las instituciones del Gobierno del Distrito Federal llevan a cabo con la comunidad internacional, a fin de contribuir con el trabajo diplomático y la proyección de la imagen de la Ciudad de México como sustentable, atractiva, competitiva, progresista vanguardista y con liderazgo internacional, unificando y centralizando las actividades diplomáticas que propicien el constante avance de las relaciones de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Supervisar el cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas, de protocolo y diplomáticas en los asuntos de con sede o representación en la Ciudad de México, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan.

FUNCIONES

- Acordar con el Coordinador General de Asuntos Internacionales, las acciones que correspondan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de protocolo y diplomacia basado en la Agenda Internacional del Gobierno del Distrito Federal.
- Acordar con el Coordinador General de Asuntos Internacionales la resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia, así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Dirigir los programas de atención a las delegaciones que visitan la Ciudad de México por invitación y organizar las ceremonias, beneplácitos y entrevistas con Alcaldes y Jefes de Estados, así como la tramitación de invitaciones.
- Acordar y dirigir las actividades protocolarias y acciones diplomáticas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, su gabinete y funcionarios ante la presencia de personalidades distinguidas y eventos internacionales.

- Coordinar la planeación y organización de viajes internacionales con motivo de la participación del Gobierno de la Ciudad de México en eventos internacionales
- Coordinar en conjunto con las entidades de las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y gestionar los apoyos necesarios para la realización de todas las actividades protocolarias y diplomáticas.
- Informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre las actividades protocolarias que se planean desarrollar.
- Dirigir las gestiones realizadas por el área a su cargo para la tramitación de visas, planeación de viajes e itinerarios, comprobación de gastos de viaje, de los representantes del Gobierno de la Ciudad de México que viajen a eventos internacionales en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar y planear los viajes del Coordinador General de Asuntos Internacionales al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en la Ciudad de México y donde participe.
- Coordinar el desarrollo de las visitas oficiales a la Ciudad de México de los jefes de Estados y de Gobierno y de los titulares de Relaciones Exteriores de otros países, vigilando la aplicación de los lineamientos protocolarios y diplomáticos conforme a la particularidad de cada una de las visitas.
- Supervisar la actualización de los directorios del cuerpo diplomático y consular y de los organismos internacionales con representación o sede en la Ciudad de México.
- Dirigir la elaboración de un Manual de Protocolo basado en las experiencias de la Ciudad de México.
- Enviar oportunamente, a jefes de Estado y de Gobierno los mensajes de carácter protocolario.
- Organizar y atender los actos a los que asistan los cuerpos diplomático y consular, representantes de organismos internacionales y dignatarios extranjeros.
- Organizar y participar en las ceremonias de presentación de cartas credenciales y copias, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Responder y apoyar a las solicitudes de las diferentes áreas de la Administración Pública Local referente a actos de protocolo y ceremonial mexicano.
- Proponer a los diplomáticos acreditados en México y a personalidades extranjeras, para otorgarles las condecoraciones locales.
- Representar a la Coordinación General en los asuntos y tomas de decisiones que el Coordinador General le encomiende y delegue, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y DIPLOMACIA

SUBDIRECCIÓN DE ENLACE DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

MISIÓN

Programar y coordinar las actividades de protocolo que las instituciones del Gobierno del Distrito Federal llevan a cabo con la comunidad internacional, a fin de contribuir con el trabajo diplomático y la proyección de la imagen de la Ciudad de México como sustentable, atractiva, competitiva, progresista vanguardista y con liderazgo internacional, unificando y centralizando las actividades diplomáticas que propicien el constante avance de las relaciones de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas, de protocolo y diplomáticas en los asuntos de con sede o representación en la Ciudad de México, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan.

FUNCIONES

- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia, así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Coordinar y evaluar los programas de atención a las delegaciones que visitan la Ciudad de México por invitación y organizar los asuntos generales de ceremonias, beneplácitos y entrevistas con Alcaldes y Jefes de Estados.
- Programar todas las actividades protocolarias y acciones diplomáticas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, su gabinete y funcionarios ante la presencia de personalidades distinguidas y eventos internacionales.
- Presentar la propuesta de viajes internacionales con motivo de la participación del Gobierno de la Ciudad de México en eventos internacionales.
- Regularizar las gestiones realizadas por el área a su cargo para la tramitación de visas, planeación de viajes e itinerarios, comprobación de gastos de viaje, de los representantes del Gobierno de la Ciudad de México que viajen a eventos internacionales en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Programar la logística de los viajes del Coordinador General de Asuntos Internacionales al exterior, así como en aquellos eventos internacionales que se realicen en la Ciudad de México y donde participe.
- Planear el desarrollo de las visitas oficiales a la Ciudad de México de los jefes de Estados y de Gobierno y de los titulares de Relaciones Exteriores de otros países, vigilando la aplicación de los lineamientos protocolarios y diplomáticos conforme a la particularidad de cada una de las visitas.
- Coordinar la actualización de los directorios del cuerpo diplomático y consular y de los organismos internacionales con representación o sede en la Ciudad de México.
- Vigilar la elaboración de un Manual de Protocolo basado en las experiencias de la Ciudad de México.
- Organizar los actos a los que asistan los miembros del cuerpo diplomático y consular, representantes de organismos internacionales y dignatarios extranjeros.
- Apoyar en la logística en las ceremonias de presentación de cartas credenciales y copias, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Atender y responder a las solicitudes de las diferentes instancias de la Administración Pública Local sobre actos de ceremonial mexicano.

- Informar al Director General sobre las propuestas de los diplomáticos acreditados en México y personalidades extranjeras, para otorgamientos de las condecoraciones locales.
- Organizar la preparación de reuniones que se celebren en el Área de Conferencias de la Coordinación General de Asuntos Internacionales.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

SUBDIRECCIÓN DE ENLACE DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL

MISIÓN

Ejecutar todas las actividades de protocolo que las instituciones del Gobierno del Distrito Federal llevan a cabo con la comunidad internacional, a fin de contribuir con el trabajo diplomático y la proyección de la imagen de la Ciudad de México como sustentable, atractiva, competitiva, progresista vanguardista y con liderazgo internacional, unificando y centralizando las actividades diplomáticas que propicien el constante avance de las relaciones de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Cumplir con las normas legales y disposiciones administrativas, de protocolo y diplomáticas en los asuntos de con sede o representación en la Ciudad de México, y hacer valer, en su caso, las reciprocidades que procedan.

FUNCIONES

- Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia.
- Ejecutar los programas de atención a las delegaciones que visitan la Ciudad de México por invitación y organizar los asuntos generales de ceremonias, beneplácitos y entrevistas con Alcaldes y Jefes de Estados.
- Ejecutar todas las actividades protocolarias y acciones diplomáticas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, su gabinete y funcionarios ante la presencia de personalidades distinguidas y eventos internacionales.
- Ejecutar las gestiones realizadas por el área a su cargo para la tramitación de visas, planeación de viajes e itinerarios, comprobación de gastos de viaje, de los representantes del Gobierno de la Ciudad de México que viajan a eventos internacionales en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Operar y mantener actualizado los directorios del cuerpo diplomático y consular y de los organismos internacionales con representación o sede en la Ciudad de México.
- Organizar e invitar en los actos a los que asistan los cuerpos diplomático y consular, representantes de organismos internacionales y dignatarios extranjeros.
- Gestionar las ceremonias de presentación de cartas credenciales y copias, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Apoyar y responder a las solicitudes de las diferentes instancias de la Administración Pública Local sobre actos de ceremonial mexicano.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MISIÓN

Crear y fortalecer los vínculos de cooperación internacional de la Ciudad de México con los países del mundo, a través de la participación eficiente del Sector Público y Privado en los foros Bilaterales e Internacionales, a fin de contribuir a que la Ciudad de México sea una ciudad sustentable, atractiva, competitiva, progresista, vanguardista y con liderazgo internacional para beneficio de las personas nacidas o radicadas en el Distrito Federal.

OBJETIVO

Mantener y ampliar a través de la política exterior, el contacto con los países con los que la Ciudad de México tiene relaciones diplomáticas, con el objeto de promover los intereses del Gobierno del Distrito Federal en los ámbitos económico, político, educativo, cultural, técnica y científica y de cooperación internacional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales y alcanzar la consecución de los mismos.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Acordar con el Coordinador General de Asuntos Internacionales, las acciones que correspondan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de cooperación internacional, basados en la Agenda Internacional del Gobierno del Distrito Federal.
- Acordar con el Coordinador General de Asuntos Internacionales, la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean considerados de su competencia, así como de las unidades administrativas que estén bajo su responsabilidad.
- Coordinar y supervisar las tareas de investigación para las propuestas que impulsen y fortalezcan cooperación internacional del Gobierno del Distrito Federal en los ámbitos económico, educativo, cultural, técnica y científica.
- Coordinar con la Dirección General de Seguimiento, Coordinación y Enlace y acordar con la Coordinación General de Asuntos Internacionales, las acciones que correspondan al Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de cooperación internacional, sobre el desarrollo de las actividades y comisiones practicadas.
- Planear y administrar las diversas actividades, programas y proyectos de las Dependencias, Organismos, Delegaciones Políticas y Entidades del Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones internacionales y gobiernos locales.

- Planear los programas de difusión e impulso en el intercambio de documentación entre las instituciones nacionales y extranjeras con actividades internacionales en materia económica, educativa, cultural, técnica y científica.
- Coordinar y supervisar los programas y actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo, en materia de organismos económicos, relaciones económicas bilaterales y cooperación técnica, científica, educativa y cultural, así como evaluar de dichos programas y actividades.
- Apoyar y asesorar a la Coordinación General de Asuntos Internacionales en la celebración de convenios y bases de colaboración referentes a los temas de su competencia y que no involucren obligaciones patrimoniales, así como los convenios, contratos y acuerdos de cooperación que al momento de suscribirse afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades administrativas de su adscripción.
- Establecer los lineamientos generales que norman la actuación del Gobierno del Distrito Federal en los organismos, fondos, programas, mecanismos y foros regionales y multilaterales, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, promoción internacional, relaciones económicas bilaterales, cooperación técnica, científica, educativa y cultural.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como por delegación o suplencia.
- Fungir como enlace entre la administración pública local, en general, con las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior en materia de cooperación educativa y cultural en la Ciudad de México.
- Fomentar la negociación de los instrumentos jurídicos necesarios para promover y elevar el patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Emitir su opinión mediante la expedición de la documentación correspondiente de las donaciones que realicen gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia de cooperación internacional.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL Y DESCENTRALIZADA

MISIÓN

Elaborar acciones que permitan implementar y fortalecer los vínculos de cooperación internacional de la Ciudad de México con los países del mundo, a través de la participación eficiente del Sector Público y Privado en los foros Bilaterales e Internacionales, a fin de contribuir a que la Ciudad de México sea una ciudad sustentable, atractiva, competitiva, progresista, vanguardista y con liderazgo internacional para beneficio de las personas nacidas o radicadas en el Distrito Federal.

OBJETIVO

Establecer contacto a través de la política exterior, con los países que la Ciudad de México tiene relaciones diplomáticas, con el objeto de promover los intereses del Gobierno del Distrito Federal en los ámbitos económico, educativo, cultural, técnico y científico y de cooperación internacional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales y alcanzar la consecución de los mismos.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Programar las actividades que impulsen y fortalezcan la cooperación internacional del Gobierno del Distrito Federal en los ámbitos económico, educativo, cultural, técnica y científica.
- Supervisar las diversas actividades, programas y proyectos de las Dependencias, Organismos, Delegaciones Políticas y Entidades del Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones internacionales y gobiernos locales.
- Supervisar la ejecución de los programas de difusión e impulso en el intercambio de documentación entre las instituciones nacionales y extranjeras con actividades internacionales en materia económica, educativa, cultural, técnica y científica.
- Presentar al Director General de Cooperación Internacional, la propuesta del servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Atender las solicitudes de información que hagan a la Jefatura de Gobierno, en materia de coordinación internacional.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL Y DESCENTRALIZADA

J.U.D. DE RELACIÓN CON ORGANISMOS Y REDES INTERNACIONALES

MISIÓN

Ejecutar las acciones que permitan implementar y fortalecer los vínculos de cooperación internacional de la Ciudad de México con los países del mundo, a través de la participación eficiente del Sector Público y Privado en los foros Bilaterales e Internacionales, a fin de contribuir a que la Ciudad de México sea una ciudad sustentable, atractiva, competitiva, progresista, vanguardista y con liderazgo internacional para beneficio de las personas nacidas o radicadas en el Distrito Federal.

OBJETIVO

Aplicar mecanismos de política exterior, con el objeto de promover los intereses del Gobierno del Distrito Federal en los ámbitos económico, político, educativo, cultural, técnica y científica y de cooperación internacional, de conformidad con la naturaleza y enlaces de los intereses nacionales y alcanzar la consecución de los mismos.

FUNCIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en todos los asuntos de su competencia.
- Ejecutar las actividades que impulsen y fortalezcan la cooperación internacional del Gobierno del Distrito Federal en los ámbitos económico, educativo, cultural, técnica y científica.

- Ejecutar las diversas actividades, programas y proyectos de las Dependencias, Organismos, Delegaciones Políticas y Entidades del Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones internacionales y gobiernos locales.
- Elaborar los informes sobre el desarrollo de las actividades y comisiones practicadas.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

MISIÓN

Asesorar y apoyar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para avanzar en la discusión, consulta, coordinación y construcción de acuerdos y consensos que permitan concretar la Reforma Política del Distrito Federal.

OBJETIVO

Concertar y buscar acuerdos con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Congreso de la Unión y los demás poderes de la Unión, para impulsar la aprobación de la reforma política que conceda al Distrito Federal los mismos derechos, obligaciones y atribuciones de una entidad federativa.

FUNCIONES

- Elaborar y someter a la consideración y aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el programa de actividades para la Reforma Política considerando en su caso la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Coordinarse con las instancias del Poder Ejecutivo Federal que sea necesario con el fin de llegar a los acuerdos, consensos y compromisos de acción que sean necesarios para hacer avanzar la Reforma Política del Distrito Federal.
- Establecer relaciones de comunicación, colaboración y coordinación con el Poder Legislativo Federal para impulsar los acuerdos, consensos y compromisos necesarios para concretar y hacer realidad la Reforma Política del Distrito Federal.
- Consolidar mecanismos de intercambio, acercamiento y consensos con los poderes de los Estados de la Federación para que en el marco de nuestro federalismo, se haga realidad la Reforma Política del Distrito Federal.
- Mantener un diálogo permanente y sistemático con los órganos de gobierno legislativo y judicial del Distrito Federal con el fin de recoger y retomar sus puntos de vista y opiniones en todos los documentos que sean elaborados o discutidos en el proceso de construcción de la Reforma Política del Distrito Federal.

- Establecer mecanismos de comunicación, colaboración y participación con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal para el logro de los objetivos para los que es creada.
- Coordinar la más amplia consulta con todos los sectores de la sociedad civil, escuchando y atendiendo sus sugerencias, opiniones y puntos de vista sobre todos los aspectos a ser considerados para construir una propuesta de Reforma Política democrática, participativa e incluyente.

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

MISIÓN

Coordinar y proponer los planes de trabajo, estudios, análisis e investigaciones de la Unidad para la Reforma Política que consoliden las bases para la discusión, consulta y construcción de los acuerdos y consensos necesarios para la concreción de la Reforma Política del Distrito Federal.

OBJETIVO 1

Coordinar la elaboración de documentos, estudios y proyectos que requieran el Comisionado y el Consejo Consultivo de la Unidad para el desarrollo de sus sesiones, así como para la presentación de informes, propuestas y ejes temáticos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los diversos actores políticos y sociales locales y nacionales que intervienen en el proceso de reforma política del Distrito Federal.

FUNCIONES 1

- Coordinar la realización de análisis, estudios e investigaciones para identificar los temas prioritarios de la agenda sobre la reforma política del Distrito Federal.
- Proponer al Comisionado los programas de actividades de la Unidad para la Reforma Política que contemplen ejes temáticos y propuestas para que los presente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Dirigir la elaboración de estudios, análisis, ponencias y discursos requeridos por el Comisionado para su participación en foros y congresos nacionales y locales sobre la reforma política del Distrito Federal.
- Coordinar la elaboración de estudios, análisis e investigaciones sobre los temas de la reforma política a fin de establecer mecanismos de intercambio de información con los actores políticos y sociales del orden federal y local.
- Promover vínculos de colaboración con instancias académicas y de investigación para el fortalecimiento de los estudios en materia de reforma política del Distrito Federal.
- Planear y dirigir las investigaciones sobre los temas de la reforma política del Distrito Federal que se requieran para la elaboración de las propuestas que soliciten el Comisionado y el Consejo Consultivo.
- Dirigir la elaboración de informes especiales, así como aquellos que le sean requeridos por el Comisionado y el Consejo Consultivo.
- Coordinar la elaboración de informes que incluyan las sugerencias, opiniones y puntos de vista de la ciudadanía sobre la Reforma Política para hacerlas del conocimiento del Comisionado y el Consejo Consultivo.

- Dirigir la redacción, análisis y elaboración de las propuestas generadas en las sesiones del Consejo Consultivo para remitirlas a los actores políticos y sociales que intervienen en el proceso de reforma política para el Distrito Federal.

OBJETIVO 2

Establecer el orden metodológico de los trabajos de análisis de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal que constituyan el soporte técnico-jurídico de las propuestas e informes de la misma, así como realizar las actividades de investigación que le solicite el Comisionado de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal.

FUNCIONES 2

- Proponer al Comisionado el cronograma de actividades a desarrollar para la consecución de los fines de la Unidad para que lo presente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Determinar las líneas de investigación para la elaboración de estudios, análisis, investigaciones y consultas sobre los temas de la reforma política a fin de contar con rutas metodológicas que faciliten los trabajos de la Unidad.
- Proponer al Comisionado los temas de la reforma política que sean objeto de discusión local y nacional para la organización de foros, mesas de diálogo, consultas públicas y cualquier otro mecanismo de participación que permita avanzar en la construcción de la propuesta de Reforma Política del Distrito Federal.
- Proponer al Comisionado listas de representantes destacados de los sectores político, académico, civil y social para que contribuyan como consultores, asesores o referentes para los trabajos relacionados con la Reforma Política.
- Analizar e interpretar la información que se genere en las sesiones del Consejo Consultivo, así como dirigir su sistematización para el mejor desarrollo de los trabajos de la Unidad.
- Coordinar la elaboración de informes estadísticos y de seguimiento respecto de los avances y etapas de la reforma política a fin de contar con una sistematización adecuada de dicho proceso.
- Llevar a cabo una adecuada coordinación con los titulares de las demás instancias de la Unidad para la formulación de las consultas de información que requiera en el desarrollo de sus funciones o de los asuntos que determine el Comisionado.
- Coordinar la elaboración de estudios, informes e investigaciones que posibiliten la divulgación externa de los trabajos de la Unidad.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

MISIÓN

Contribuir al diseño y presentación de los planes, programas, estudios, análisis e investigaciones que posibiliten el desarrollo de los trabajos de la Unidad para la Reforma Política y supervisar la sistematización de los avances sobre la discusión, consulta y construcción de los acuerdos y consensos del proceso de la Reforma Política del Distrito Federal.

OBJETIVO 1

Diseñar y presentar los trabajos que le solicite la Dirección de Área para la elaboración de documentos, estudios, proyectos, informes, propuestas y ejes temáticos que sean necesarios para el procesamiento de la discusión, consulta y construcción de acuerdos de la Reforma Política del Distrito Federal.

FUNCIONES 1

- Planear y desarrollar los análisis, estudios e investigaciones que permitan identificar los temas prioritarios de la agenda de la reforma política para el Distrito Federal.
- Formular la elaboración de programas de actividades de la Unidad para la Reforma Política que contemplen ejes temáticos y propuestas para proponerlos a la Dirección de Análisis e Investigación.
- Aportar a su superior los elementos metodológicos y documentales para la elaboración de estudios, análisis, ponencias y discursos requeridos por el Comisionado para su participación en foros y congresos nacionales y locales sobre la reforma política del Distrito Federal.
- Facilitar las comunicaciones y enlaces necesarios para el establecimiento de vínculos de colaboración con instancias académicas y de investigación que permitan fortalecer los estudios en materia de reforma política del Distrito Federal.
- Formular las investigaciones sobre los temas de la reforma política del Distrito Federal que se requieran para la elaboración de las propuestas que solicite la Dirección de Análisis e Investigación.
- Solicitar a la Dirección de Vinculación y Comunicación Social, las sugerencias, opiniones y puntos de vista de la ciudadanía que sobre la Reforma Política recabe para la elaboración de informes y propuestas.
- Aportar elementos metodológicos y documentales para la organización de foros, mesas de diálogo, consultas públicas y cualquier otro mecanismo de participación que permita avanzar en la construcción de la propuesta de Reforma Política del Distrito Federal.

OBJETIVO 2

Formular con base en un orden metodológico y en el soporte técnico-jurídico necesario, la sistematización de los avances y etapas del proceso para la consecución de la Reforma Política del Distrito Federal.

FUNCIONES 2

- Realizar los análisis, estudios, investigaciones y propuestas que le sean asignados para el buen desempeño de las funciones de la Unidad.
- Preparar la documentación que deba suscribir la Dirección de Análisis e Investigación para presentar al Comisionado y al Consejo Consultivo.
- Elaborar informes estadísticos y de seguimiento respecto de los avances y etapas de la reforma política a fin de contar con una sistematización adecuada de dicho proceso.
- Sistematizar por ejes temáticos, materias constitucionales y otros criterios pertinentes los documentos, proyectos y propuestas derivados del procesamiento de la reforma política.
- Recopilar y asegurar todos los documentos necesarios para la memoria histórica de la Unidad.

- Elaborar los contenidos para la edición de las publicaciones de la Unidad.
- Sistematizar la información jurídica y de gestión necesaria para la realización de los estudios, análisis e investigaciones.
- Desarrollar sistemas informático-sustantivos en materia de reforma política para el apoyo a los órganos, unidades administrativas y organismos externos.

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MISIÓN

Favorecer la comunicación, intercambio y colaboración entre la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal y los actores políticos y sociales nacionales y locales involucrados en dicho proceso, a fin de establecer las condiciones propicias para la negociación y construcción de acuerdos en torno a la Reforma Política y contribuir al posicionamiento y reconocimiento social de los trabajos de la Unidad.

OBJETIVO 1

Planear en coordinación con el Comisionado y las demás instancias de la Unidad la organización de actividades de vinculación con el Congreso de la Unión, el gobierno federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diversas instituciones locales, estados de la República, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía, entre otros, a fin de favorecer la discusión de la reforma política para el Distrito Federal.

FUNCIONES 1

- Colaborar con el Comisionado en la elaboración del programa de actividades para la reforma política y en su ejecución mediante la organización de los encuentros con los actores políticos y sociales involucrados en el proceso con la finalidad de promover la discusión oportuna de los ejes temáticos en torno a la reforma.
- Gestionar, concertar y coordinar eventos para la discusión, negociación y construcción de acuerdos y consensos con instancias gubernamentales nacionales y locales, a fin de llevar a cabo las actividades y cubrir los tópicos contemplados en el programa de actividades de la Unidad.
- Establecer mecanismos de comunicación y colaboración con los miembros del Consejo Consultivo de la Unidad, con la finalidad de coordinar las actividades de interlocución con los actores externos que permitan el desahogo de los tópicos de la reforma política del Distrito Federal.
- Establecer, a petición del Comisionado, los mecanismos ágiles y adecuados para la comunicación con el Poder Ejecutivo Federal y sus dependencias que sean necesarios para la coordinación entre este poder y la Unidad, a fin de llevar a cabo las actividades requeridas para el diálogo y negociación de la reforma política del Distrito Federal.
- Gestionar el establecimiento de mecanismos y enlaces de coordinación entre el Poder Legislativo Federal y la Unidad para impulsar conjuntamente actividades que favorezcan la construcción de acuerdos, consensos y compromisos necesarios para concretar la reforma política del Distrito Federal.

- Colaborar con el Comisionado de la Unidad en el establecimiento de mecanismos de intercambio, acercamiento y colaboración con los poderes de los Estados de la Federación, con la finalidad de favorecer la aprobación de la reforma política para el Distrito Federal, en el marco de la discusión de un federalismo más equilibrado en beneficio de la ciudadanía capitalina y de la nación.
- Auxiliar al Comisionado en el establecimiento de herramientas de comunicación y colaboración entre la Unidad, la Asamblea Legislativa y los organismos judiciales del Distrito Federal con el fin de recabar sus puntos de vista y opiniones, así como favorecer su participación en el proceso de reforma política de la ciudad.
- Apoyar al Comisionado de la Unidad en el establecimiento de instrumentos de comunicación y cooperación con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal con la finalidad de que éstas participen en la discusión y construcción de un nuevo orden jurídico para la ciudad en beneficio de sus habitantes.
- Establecer esquemas de comunicación y colaboración con los partidos políticos, las organizaciones y actores de la sociedad civil interesados en el proceso, a fin de establecer una interacción eficaz que permita crear un ambiente favorable para la negociación y construcción de acuerdos que sean más benéficos para la ciudadanía capitalina.
- Coordinar la elaboración de una base de datos para la comunicación con los actores políticos, académicos, sociales y los demás involucrados en el proceso de reforma política del Distrito Federal a fin de optimizar todas las actividades de la Unidad

OBJETIVO 2

Conducir las actividades de difusión y divulgación sobre los trabajos de la Unidad, así como los avances y propuestas en torno al proceso de reforma política del Distrito Federal, con la finalidad de propiciar la discusión del tema entre los ciudadanos, fomentar el conocimiento de la situación de los derechos políticos de los capitalinos y la participación de la ciudadanía en la presentación de propuestas.

FUNCIONES 2

- Dirigir la elaboración de una estrategia de comunicación social, a través de criterios, sistemas y procedimientos para la divulgación que permitan proyectar a través de los diversos medios de comunicación los trabajos de la Unidad con el fin de facilitar la discusión de la reforma política del Distrito Federal con la ciudadanía y presentar dicha estrategia al Comisionado para que la valore y apruebe.
- Dirigir la realización de foros, mesas de trabajo y de debate, conferencias, y cualquier otro mecanismo para la discusión académica, política o social previstos en el programa de actividades de la Unidad para concretar la reforma política del Distrito Federal.
- Formular estrategias para proyectar social e institucionalmente las actividades realizadas por la Unidad a través del aprovechamiento eficaz de los medios de comunicación, a fin de favorecer la vinculación de la población en el proceso de reforma sobre la eventual creación de un nuevo orden jurídico para la ciudad.
- Coordinar la elaboración de directrices generales para la realización de consultas públicas sobre la percepción ciudadana del proceso, con el objeto de presentarlas ante las instituciones de participación ciudadana para que las revisen y valoren la viabilidad de su ejecución.

- Diseñar mecanismos para la recepción de propuestas de la sociedad civil y canalizarlas a la Dirección de Análisis e Investigación para su análisis y sistematización, con el fin de que las demandas de la ciudadanía sean contempladas en la discusión de la reforma y en la eventual creación de un nuevo orden jurídico para la ciudad.
- Coordinar la elaboración de informes semestrales de las actividades concernientes a la vinculación y comunicación social llevadas a cabo por la Unidad con la finalidad de cumplir eficientemente con la rendición de cuentas prevista por el ordenamiento jurídico del Distrito Federal.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MISIÓN

Contribuir a la organización de las acciones de vinculación de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal, así como formular proyectos para los trabajos de comunicación social de la misma.

OBJETIVO 1

Colaborar con la Dirección de Área en el diseño y ejecución de las actividades de vinculación y comunicación social para llevar a cabo las tareas previstas en los programas de actividades de la Unidad para concretar la reforma política del Distrito Federal.

FUNCIONES 1

- Elaborar propuestas para el programa de actividades de la Unidad que permitan organizar encuentros con los actores políticos y sociales involucrados en el proceso con la finalidad de promover la discusión oportuna de los ejes temáticos en torno a la reforma.
- Elaborar y presentar proyectos para la realización de eventos dirigidos a la discusión, negociación y construcción de acuerdos y consensos con instancias gubernamentales nacionales y locales involucradas en el proceso de reforma política del Distrito Federal a fin de llevar a cabo las actividades y cubrir los tópicos contemplados en el programa de actividades de la Unidad.
- Contribuir en la coordinación de actividades de interlocución entre el Consejo Consultivo de la Unidad y los actores externos orientados a la discusión de los tópicos de la reforma política del Distrito Federal.
- Elaborar propuestas para el establecimiento de mecanismos eficaces encaminados a la comunicación y coordinación con los actores políticos, sociales y académicos para el desempeño de los propósitos de la Unidad.
- Colaborar con la Dirección de Área en el establecimiento y continuidad de mecanismos de comunicación y coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, a fin de materializar una relación cordial, ágil y eficaz en el flujo de información y cooperación entre ambas instituciones que favorezca la construcción de acuerdos para concretar la reforma política del Distrito Federal.
- Auxiliar a la Dirección de Área en la creación de mecanismos de comunicación y coordinación con el Poder Legislativo Federal y la Unidad para la concertación de encuentros dirigidos al desahogo y deliberación de los tópicos de la reforma política del Distrito Federal y la construcción de acuerdos que permitan su materialización.

- Asistir a la Dirección de Área en el establecimiento y continuidad de mecanismos de intercambio, acercamiento y colaboración con los poderes de los Estados de la Federación, a fin de crear una relación cordial, ágil y eficaz en el flujo de información y coordinación entre éstas instancias para la ejecución de las actividades previstas para la reforma política del Distrito Federal y la construcción de un federalismo más equilibrado.
- Contribuir con la Dirección de Área en el establecimiento de herramientas de comunicación y colaboración entre la Unidad, la Asamblea Legislativa y los organismos judiciales del Distrito Federal con el fin de recabar sus puntos de vista y opiniones, así como favorecer su participación en el proceso de reforma política de la ciudad.
- Colaborar en el establecimiento y continuidad de instrumentos de comunicación y cooperación con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal a fin de favorecer su participación en el proceso de democratización de la ciudad.
- Colaborar en la formulación de esquemas de comunicación y colaboración con los partidos políticos, las organizaciones y actores de la sociedad civil interesados en el proceso, tendientes a establecer una interacción eficaz con la finalidad de crear un ambiente favorable para la negociación y construcción de acuerdos que sean más benéficos para la ciudadanía capitalina.
- Elaborar y administrar una base de datos para la comunicación con los actores políticos, académicos, sociales y los demás involucrados en el proceso de reforma política del Distrito Federal a fin de optimizar todas las actividades de la Unidad.
- Supervisar el desarrollo de los eventos de interlocución con instancias públicas que lleve a cabo la Unidad en el cumplimiento del programa de actividades, con el fin de que dichos encuentros se realicen de manera oportuna y eficiente.

OBJETIVO 2

Coordinar la instrumentación y desarrollo de la estrategia de comunicación social para proyectar públicamente las labores de la Unidad y el resultado de sus trabajos.

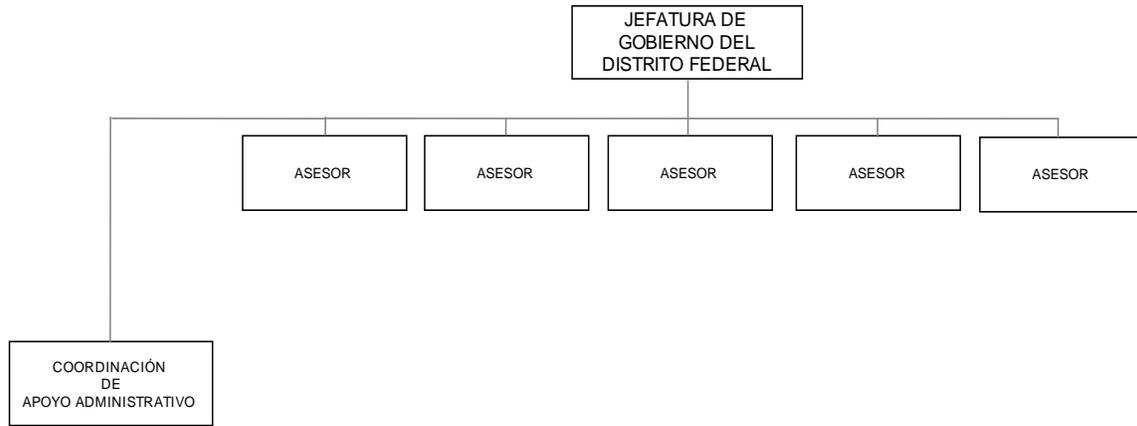
FUNCIONES 2

- Participar en la elaboración de la estrategia de comunicación social para proyectar los trabajos de la Unidad que tenga por objeto acercar la discusión de la reforma política del Distrito Federal a la ciudadanía.
- Coordinar con las demás instancias de la Unidad la realización de foros, mesas de trabajo y de debate, conferencias, y cualquier otro mecanismo para la discusión académica, política o social previstos en el programa de actividades de la Unidad para concretar la reforma política del Distrito Federal.
- Proponer la ejecución de estrategias para proyectar socialmente las actividades realizadas por la Unidad a través de los medios de difusión a fin de favorecer la discusión ciudadana de los temas concernientes a la reforma y a la eventual creación de un nuevo orden jurídico para la ciudad.
- Participar en la elaboración de directrices generales para la realización de consultas públicas sobre la percepción ciudadana del proceso y coordinarse con las instituciones de participación ciudadana para su eventual ejecución.
- Elaborar informes semestrales de las actividades concernientes a la vinculación y comunicación social llevadas a cabo por la Unidad para presentarlos a la Dirección de Área.

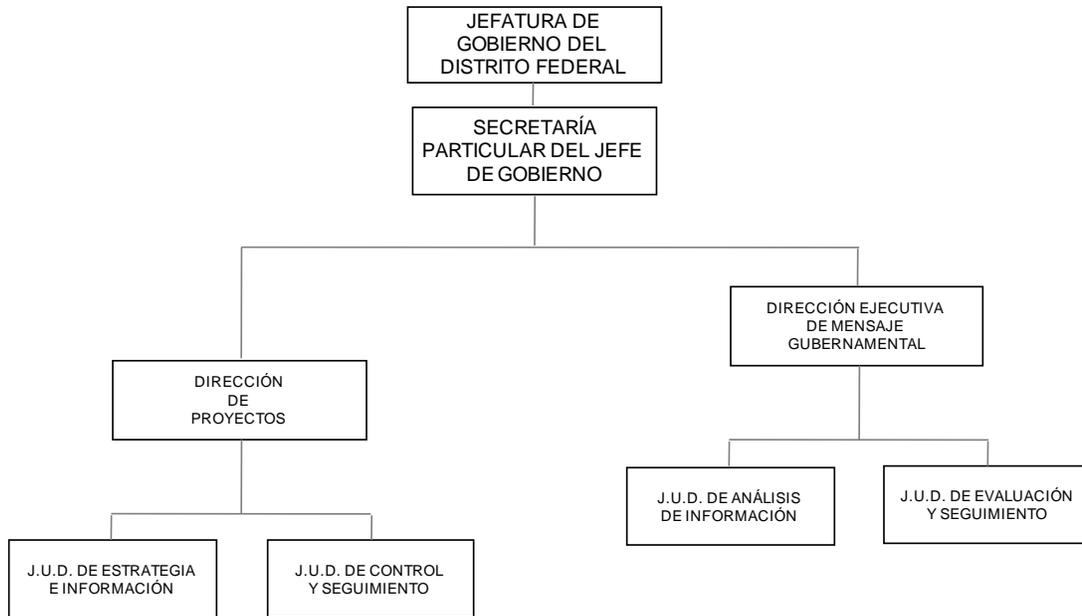
- Proponer los mecanismos para la producción, distribución e inserción de comunicados de prensa de la Unidad, entre los diferentes medios de comunicación, así como conservar un archivo de los mismos para hacer de conocimiento público los trabajos de la Unidad.
- Contribuir en la elaboración de una memoria de las actividades internas y externas de la Unidad que contemple una bitácora de los eventos de comunicación social y de diálogo con la ciudadanía, además del seguimiento en prensa del impacto de la actuación de la Unidad y los avances logrados en el marco de la reforma política del Distrito Federal.

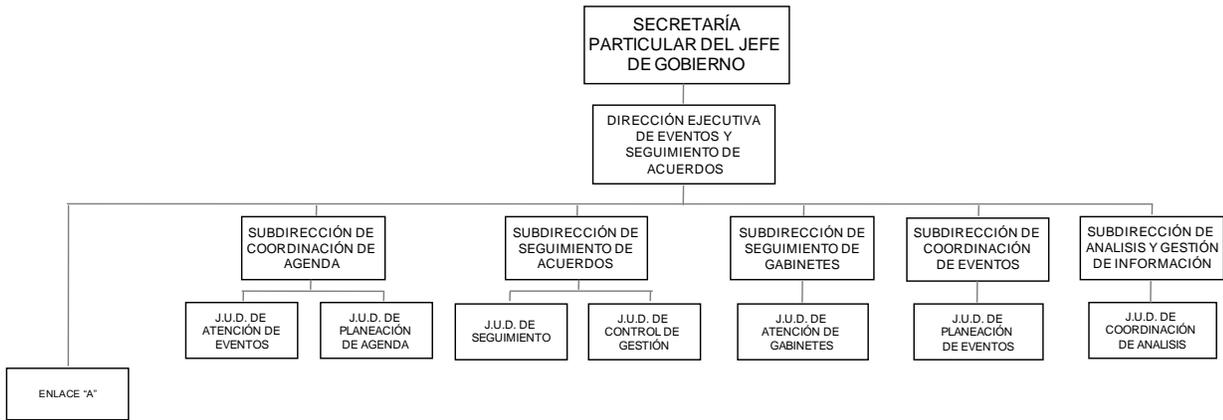
ORGANOGRAMAS

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

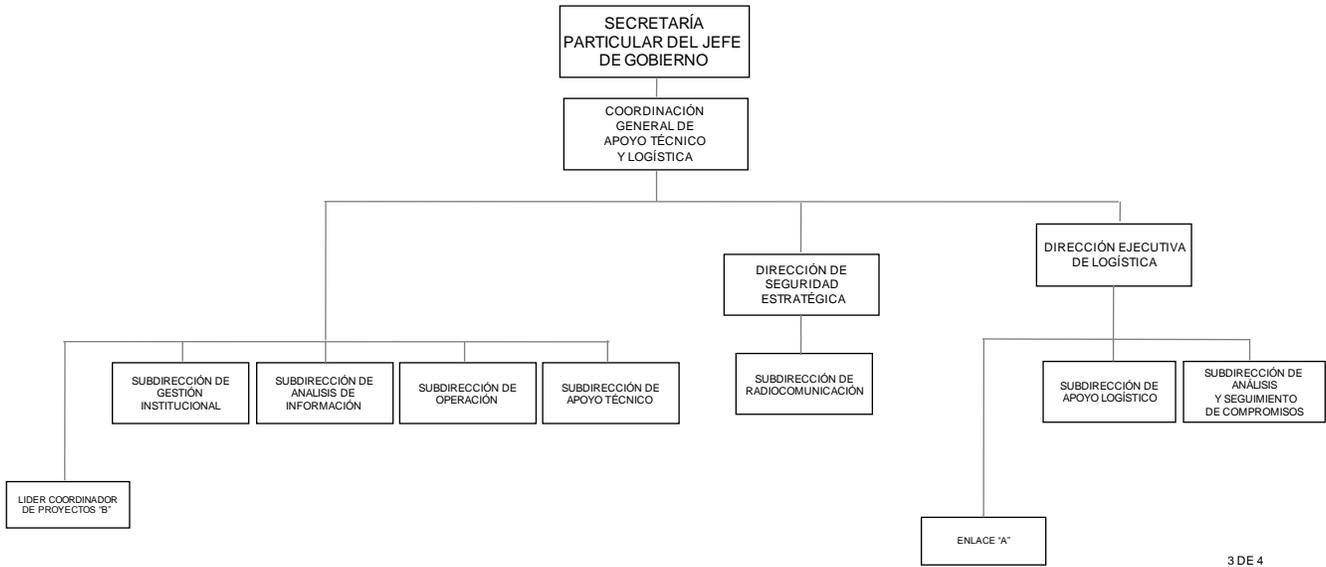


SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO

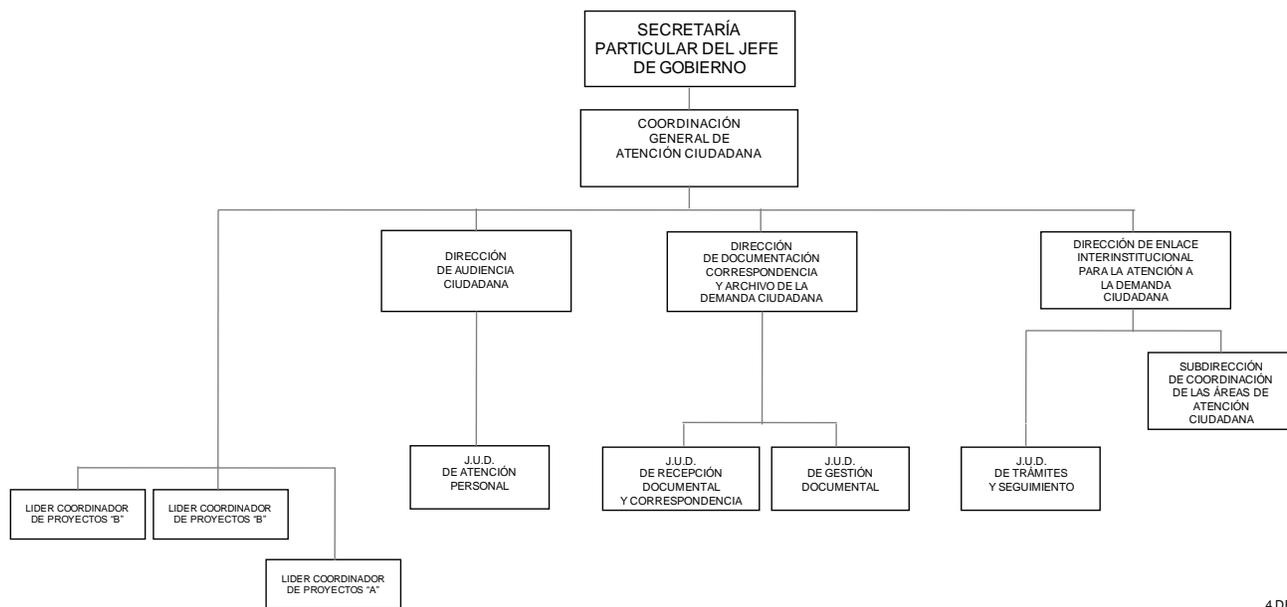




2 DE 4

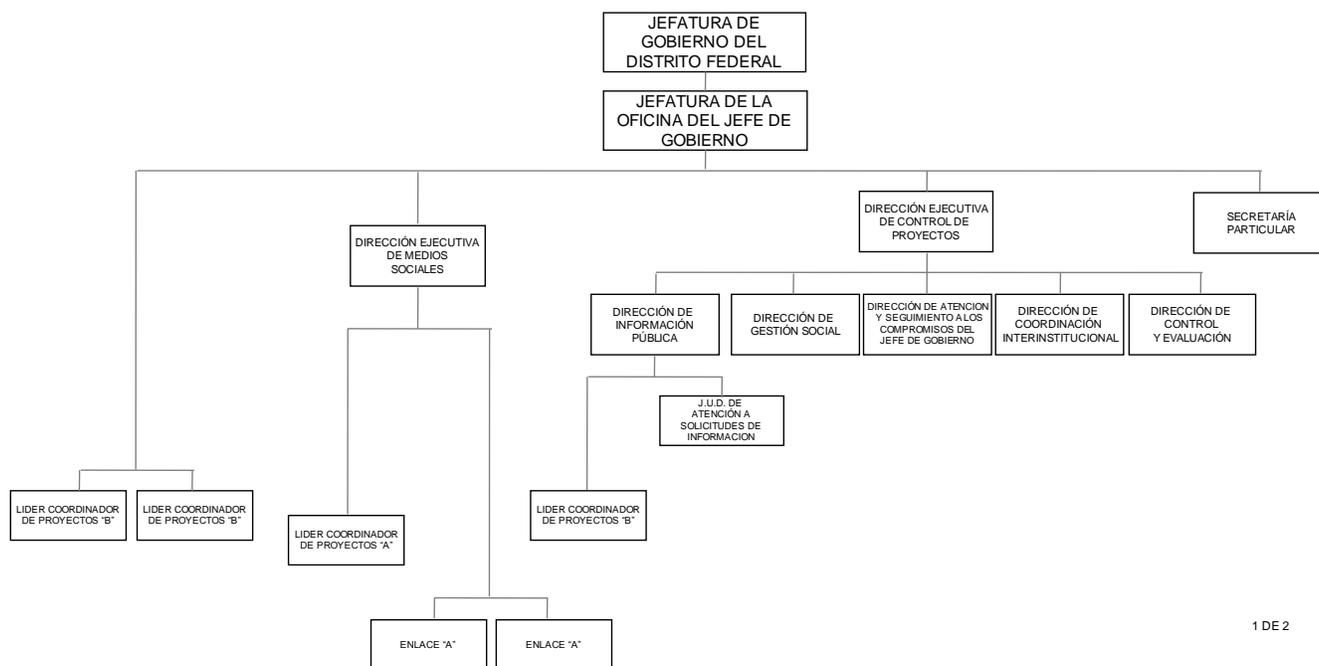


3 DE 4

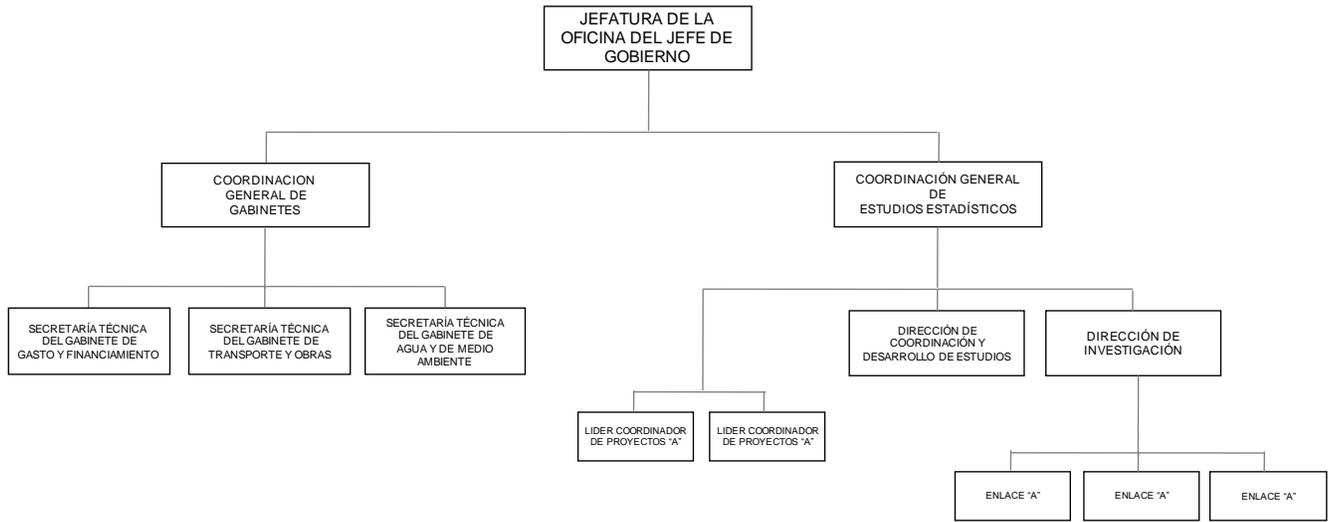


4 DE 4

JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DE GOBIERNO



1 DE 2

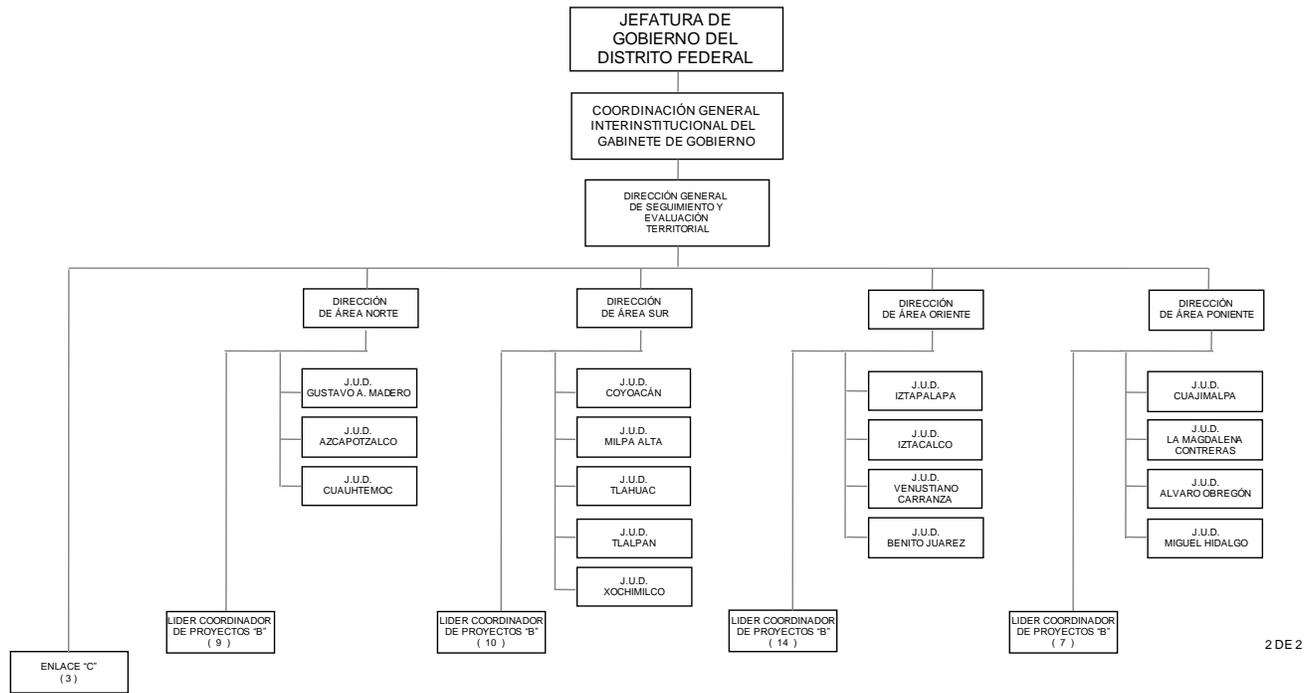


2 DE 2

COORDINACIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL DEL GABINETE DE GOBIERNO



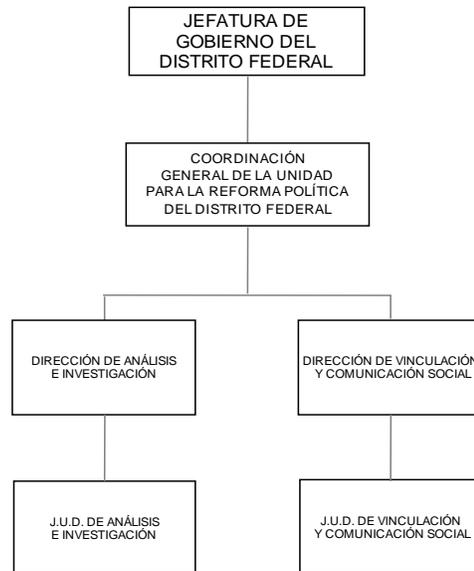
1 DE 2



2 DE 2

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES



COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 04 de agosto de 2014

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EN LA
JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
C.P. ADRIÁN MORENO VILLANUEVA**

(Firma)

SECRETARIA DE MOVILIDAD

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad, con fundamento en los artículos 87, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracciones I, IV, VII y XXIII y Transitorios Tercero y Quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 12, fracciones I, VI, XVI, XXVIII, XXIX, LVIII 55 fracción I, 56 fracción I, inciso c), 110 fracciones III, XXI y XXV y 115 fracción IX de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 1, 26 fracciones X y XVII y 95 Bis fracciones VI y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 fracciones V y XVIII y 79 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal;

AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

Que el transporte público de pasajeros en el Distrito Federal es un servicio de interés público y de beneficio general, cuya facultad de proporcionarlo, en principio corresponde a la Administración Pública, pudiendo encomendar su prestación a los particulares mediante concesiones, sin que éstas constituyan derechos reales, preferentes, preexistentes o exclusivos para los concesionarios.

Que la Secretaría de Movilidad, tiene la facultad de dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal; implantando para ello, las medidas necesarias a fin de mantener en buen estado la infraestructura utilizada para este propósito así como con los medios que permitan dar certeza a la ciudadanía sobre la identificación de las unidades.

Que el 2 de agosto del 2002 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que la Secretaría de Transportes y Vialidad dispone que los Concesionarios o Permisionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” Realicen la Sustitución de los Vehículos que se Destinan a dicho Servicio, Modelos 1992 y de Años Anteriores; mediante el cual se señalaban las características técnicas de las unidades.

Que el 12 de febrero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Aviso a los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” para la Sustitución Obligatoria de los Vehículos que se Destinan a Dicho Servicio, Modelos 1998 y de Años Anteriores, mediante el cual se refieren las características técnicas de las unidades destinadas al servicio, vigentes hasta la publicación del presente Aviso.

Que dentro de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Movilidad, está la de realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones;

Que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros deberán cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad; así como con las políticas y programas establecidos por la Secretaría; además de mantener los vehículos en buen estado general mecánico, eléctrico y de pintura, que para cada caso determine dicha Dependencia:

Que para garantizar la inmediata y precisa identificación de los vehículos con que se presta el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” en el Distrito Federal, y con ello dar certeza y seguridad a los usuarios y a la población en general, es necesario establecer una uniformidad de colores, rótulos y medios de identificación de dichas unidades, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Aviso, tienen por objeto establecer la cromática, rótulos, medios de identificación oficial y características técnicas que deberán cumplir de manera obligatoria los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, las unidades que se incorporen a la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, ya sea por sustitución o alta vehicular de cualquier modelo, deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente Aviso.

TERCERO.- Las unidades registradas en el padrón vehicular, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Aviso, de conformidad con el siguiente calendario:

MODELO DE LA UNIDAD	FECHA LÍMITE PARA CAMBIO DE CROMÁTICA
2007 al 2008	Conforme a la terminación del número de placa, durante el período que les corresponda acreditar la Revista Vehicular 2015
2009 al 2011	Conforme a la terminación del número de placa, durante el período que les corresponda acreditar la Revista Vehicular 2016
2012 en adelante	Conforme a la terminación del número de placa, durante el período que les corresponda acreditar la Revista Vehicular 2017

CUARTO.- La Secretaría verificará el cumplimiento de la cromática, rótulos, medios de identificación oficial y características técnicas, establecidos en el presente aviso, durante el trámite de Revista Vehicular, correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico, Mecánico y Documental de las Unidades Destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi" en el Distrito Federal, atendiendo al calendario señalado en el Aviso.

QUINTO.- Las empresas y organizaciones de concesionarios legalmente constituidas y reconocidas por la Secretaría, podrán colocar en las unidades algún distintivo adicional de identificación, previa autorización por escrito emitida por la Secretaría; dicho distintivo en ningún momento alterará o modificará la cromática, rótulos y medios de identificación.

SEXTO.- Queda prohibida la utilización de cualquier otra cromática, rótulos y medios de identificación en los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, diferentes a los que mediante el presente Aviso se establecen.

SÉPTIMO.- La cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que deberán consultar los permisionarios y concesionarios previo a su implementación, están contenidos en el Manual de Imagen Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", que se encuentra en la página: www.semovi.df.gob.mx, indicando la opción "Cromática".

Cualquier duda, aclaración o situación no prevista en el presente Aviso y el Manual, deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Movilidad, la cual resolverá lo procedente a más tardar en cinco días hábiles.

OCTAVO.- Las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que deberán incorporarse en los vehículos que brindan el servicio de transporte público individual de pasajeros en el Distrito Federal adicionalmente se sujetarán a lo siguiente:

I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES

Las unidades para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, deberán cumplir y sujetarse a las siguientes características mínimas:

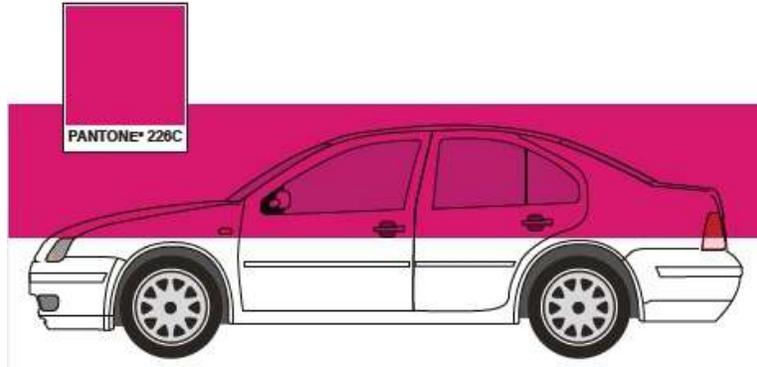
- Ser de cuatro puertas, con carrocería tipo sedán con cajuela, o de cinco puertas con espacio para equipaje.
- Cajuela o compartimiento para carga (porta equipaje) con capacidad mínima de 285 litros.
- Potencia no menor a 90 caballos de fuerza.

-Rendimiento mínimo de combustible de 12.5 km/l.

II. CROMÁTICA ESPECIFICACIONES

a) Color exterior.

Los vehículos deberán tener base de color blanco, posteriormente deberá aplicarse en la parte superior color rosa Pantone 226C, hasta 10 centímetros por debajo de las ventanillas de las puertas de la unidad, como se referencia en la imagen inferior.



b) Procedimiento para la aplicación de la pintura.

Sin perjuicio de los procedimientos de aplicación de pintura establecidos por los fabricantes y prestadores de este servicio, de manera enunciativa se recomienda lo siguiente:

- Lijar toda la superficie para eliminar el brillo del color de la unidad.
- Limpiar perfectamente la toda la superficie de la unidad para eliminar residuos de polvo y grasa.
- Las áreas de metal desnudo deberán ser tratadas preferentemente con un primario anticorrosivo.
- Para obtener los mejores resultados, debe aplicarse la primera capa de pintura en color blanco, a toda la superficie de la unidad.
- Aplicar en la parte superior de la unidad la pintura color Rosa Pantone 226C, de acuerdo a las fichas de diseño, que se señalan en el Apéndice I.
- Para obtener los mejores resultados, es recomendable aplicar una o dos capas de transparente en toda la superficie de la unidad.
- Pulir y encerar en los plazos recomendados.

III. RÓTULOS

a) Tipografía y dimensiones.

La tipografía y las dimensiones de los rótulos "TAXI", "CDMX CIUDAD DE MÉXICO" y "Número de placa", se detallan en el Manual de Imagen de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", disponible para su consulta en la página www.semovi.df.gob.mx indicando el rubro "Cromática".

b) Distribución.

La distribución y características de los diferentes rótulos con los que deberán contar las unidades y la ubicación detallada de cada uno se deberá realizar de acuerdo a las fichas de diseño, que se señala el Manual de Imagen de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", disponible para su consulta en la página www.semovi.df.gob.mx indicando el rubro "Cromática".

I. Puertas delanteras.

En las puertas delanteras, por debajo de las ventanillas se colocará el rótulo "TAXI", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color negro.

II. Puertas traseras.

En las puertas traseras, por debajo de las ventanillas se colocará el rótulo "CDMX CIUDAD DE MÉXICO", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color negro.

III. Salpicaderas traseras.

En la parte superior de las salpicaderas traseras en ambos costados, ubicado por encima de la línea de pintura que divide el vehículo, se colocará el rótulo "Número de placa", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color blanco.

IV. Cofre.

Sobre el cofre de la unidad se colocará el rótulo "CDMX CIUDAD DE MÉXICO", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color blanco.

V. Toldo.

Sobre el toldo de la unidad se colocará el rótulo "Número de placa", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color blanco.

VI Espacio de Equipaje (cajuela o quinta puerta).

a) Sobre este espacio se colocará el rótulo "CDMX CIUDAD DE MÉXICO", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color blanco.

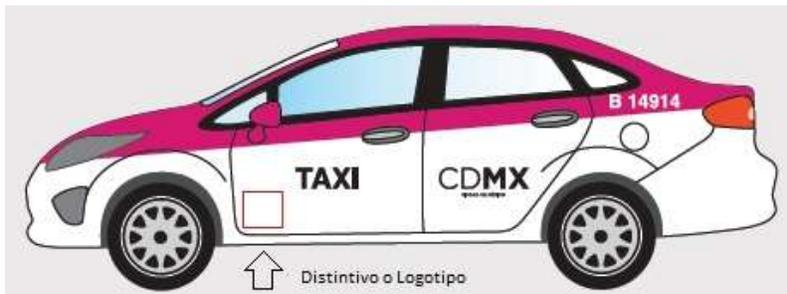
b) En la parte posterior derecha se colocará el rótulo "Número de placa", el cual estará fabricado en recorte de vinil auto-adherible, reflejante grado ingeniería, color blanco.

VII. Cristales.

Con excepción de la tarjeta de identificación del operador y engomados oficiales, queda prohibida la colocación de cualquier tipo de elemento sobre las superficies de los parabrisas, medallones y/o ventanillas laterales, sin autorización por escrito de la Secretaría.

VIII. Distintivo de empresas y organizaciones.

El distintivo correspondiente al logotipo de las empresas y organizaciones, deberá colocarse en la parte inferior de las puertas delanteras en ambos costados y sus dimensiones no podrán exceder de 20 cm de ancho x 20 cm de altura. Deberán estar fabricados en recorte de vinil auto-adherible reflejante grado ingeniería. La autorización para incorporar este distintivo, se deberá realizar conforme a lo señalado en el numeral QUINTO del presente Aviso.



c) Materiales.

La totalidad de los rótulos de las unidades, deberán estar fabricados en recorte de vinil auto-adherible reflejante grado ingeniería, en color negro o color blanco según corresponda, mismos que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

PARÁMETROS	VALORES
Durabilidad del recorte de vinil instalado	5 – 7 años
Retro reflexión	A una distancia de 100 metros como mínimo

IV. MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN

a) Tarjeta de identificación del Operador.

La tarjeta de identificación del operador deberá exhibirse de manera permanente en la ventanilla trasera del costado derecho de la unidad.

b) Copete.

Las unidades deberán incorporar un copete fabricado en acrílico color blanco translucido, el cual deberá señalar al frente y en la parte posterior la palabra “TAXI”, así como la modalidad bajo la cual se encuentra prestando el servicio.

Las modalidades de servicio autorizado son los siguientes:

- Libre.
- Montaña.
- Sitio.
- Terminales.
- Radio.
- Preferente.

Además de servir como medio de identificación, el copete deberá incorporar de manera funcional indicativos luminosos informativos del estado que guarda la unidad, de la siguiente manera:

-Indicativo luminoso color verde para señalar que la unidad se encuentra disponible.

-Indicativo luminoso color rojo para señalar que la unidad se encuentra ocupada.

-Indicativo luminoso deberá permanecer apagado cuando la unidad se encuentre fuera de servicio.

Los indicativos luminosos deberán estar fabricados a base de matriz de led's de alta intensidad, para uso automotriz, resistente a vibraciones.

El ancho máximo de la base o parte inferior del copete no deberá exceder de 15 centímetros y en su parte superior el ancho máximo será de 10 centímetros. El copete deberá instalarse de manera permanente en el toldo de las unidades a una distancia entre 15 y 20 centímetros contados a partir de la unión del parabrisas con el toldo y de forma centrada con referencia a los laterales. Las especificaciones y características se señalan en el Manual de Imagen de Transporte Público Individual de Pasajeros "Taxi", disponible para su consulta en la página www.semovi.df.gob.mx indicando el rubro "Cromática".

c) Bandera electrónica.

Las unidades deberán incorporar un display o bandera electrónica fabricada a base de matriz de led's de alta intensidad de uso automotriz, resistente a vibraciones, de 350 hasta 500 mm. de longitud, con caracteres de un mínimo de 30 mm. de altura y máximo de 50 mm.; el cual deberá colocarse en la esquina superior derecha del parabrisas. Este elemento deberá ser utilizado para desplegar mensajes de información relacionada con el servicio, modalidad de servicio (libre, sitio, radio taxi, montaña, preferente, terminales), tarifa aplicable y datos del sitio u organización a la que pertenece.

TRANSITORIOS

PRIMERO.El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.Las cuestiones no previstas, los alcances, interpretación y aplicación de este ordenamiento, serán a cargo de la Secretaría de Movilidad;

TERCERO.Ningún vehículo que carezca del permiso o concesión vigente para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros "Taxi", podrá utilizar la cromática, rótulos y medios de identificación oficiales que se establecen en este aviso;

CUARTO. Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, vigilarán el cumplimiento del presente ordenamiento en el ámbito de sus facultades;

QUINTO.- Quedan sin efectos las disposiciones que se contrapongan al presente Aviso;

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

México Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISTA VEHICULAR 2014, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1923 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014.

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos; 15 fracción IX, 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracción LXXI, 57, 110 fracciones III, y XVI, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 93 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

PRIMERO.- La Base SEGUNDA a página 7 dice:

SEGUNDA.- En caso de no contar con la “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE LA DECLARATORIA ANUAL 2013 DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, por no haberse presentado o no haber sido aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción III, inciso 9 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, el concesionario adicionalmente deberá:

...

Debe decir:

SEGUNDA.- En caso de no contar con la “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LIBRO DE GOBIERNO, DE LA DECLARATORIA ANUAL 2013 DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MERCANTIL, PRIVADO O PARTICULAR DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL”, por no haberse presentado o no haber sido aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción III, inciso 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el concesionario adicionalmente deberá:

...

SEGUNDA.- La Base CUARTA a página 8 dice:

CUARTA.- El registro en Internet será de la siguiente forma:

...

1) a 4)...

5) Ingresar el folio de la(s) Licencias de Conducir tipo “D” Vigentes del(los) conductores que operen el vehículo destinado al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga.

...

...

...

...

Debe decir:

CUARTA.- El registro en Internet será de la siguiente forma:

...

1) a 4)...

5) Copia de la(s) Licencia(s) de Conducir Vigentes(s) tipos “A” o “D” del conductor(es) que operan el vehículo destinado al Servicio de Transporte de Carga según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal.

...

...

...
...
...

TERCERA.- La Base QUINTA a página 8 dice:

QUINTA. El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita con el original y una copia de la documentación que se describe a continuación:

...

2. Copia de la(s) Licencia(s) de Conducir Vigente(s) tipo “D” del conductor(es) que operan el vehículo destinado al Servicio de Transporte de Carga.
3. Constancia de Inscripción en Libro de Gobierno, de la Declaratoria Anual 2013, del Estado Físico y Mecánico de la Unidad Destinada al Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal, donde Conste que cumplió con la Revista Vehicular 2013. (Únicamente los que fueron seleccionados en 2013)
- 4 a 9...

...

...

...

Debe decir:

QUINTA. El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita con el original y una copia de la documentación que se describe a continuación:

...

2. Copia de la(s) Licencia(s) de Conducir Vigentes(s) tipos “A” o “D” del conductor(es) que operan el vehículo destinado al Servicio de Transporte de Carga según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal.
3. “Constancia de Inscripción en Libro de Gobierno, de la Declaratoria Anual 2013 del Estado Físico y Mecánico de la Unidad Destinada al Servicio de Carga Pública, Mercantil o Privada así como al Servicio de Pasajeros Mercantil o Privado”, o el documento señalado en el “Aviso Sobre la “Constancia de Aprobación de la Segunda Fase de la Revista Vehicular 2013”, en Relación al “Acuerdo Mediante el Cual se da a Conocer el Procedimiento para Realizar el Trámite de Revista Vehicular; así como las Condiciones que en Términos de Seguridad y Eficiencia Deben Cumplir los Vehículos Destinados al Servicio de Transporte Publico, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, Durante la Inspección Física Mecánica” Publicada el 2 de agosto de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1760 del 20 de diciembre de 2013, en el caso de haber sido seleccionado para la revista físico mecánica 2013, en caso contrario deberá presentar el documento señalado en la Base SEGUNDA.

4 a 9...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISTA VEHICULAR 2014, A LOS PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1923 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014.

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos; 15 fracción IX, 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracción LXXI, 56 fracción II y III, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 93 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

PRIMERO.- La Base SEGUNDA a página 139 dice:

SEGUNDA.- SEGUNDA.- En caso de no contar con la “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE LA DECLARATORIA ANUAL 2013 DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, por no haberse presentado o no haber sido aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción III, inciso 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el concesionario adicionalmente deberá:

...

Debe decir:

SEGUNDA.- En caso de no contar con la “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LIBRO DE GOBIERNO DE LA DECLARATORIA ANUAL 2013 DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE CARGA PÚBLICA, MERCANTIL O PRIVADA ASÍ COMO AL SERVICIO DE PASAJEROS MERCANTIL O PRIVADO”, por no haberse presentado o no haber sido aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción III, inciso 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el concesionario adicionalmente deberá:

...

SEGUNDO.- La Base QUINTA a página 140 dice:

QUINTA.- El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita con el original y una copia de la documentación que se describe a continuación:

...

...

3. Constancia de Inscripción en libro de Gobierno de la declaratoria anual 2013 de la Unidad destinada al servicio de transporte mercantil o privado de pasajeros en el Distrito Federal donde conste que cumplió con la revista documental 2013.

4. Constancia de aprobación de la segunda fase de la revista vehicular 2013, inspección física y mecánica de la unidad destinada al servicio de transporte mercantil y privado de pasajeros en el Distrito Federal, donde conste que cumplió con la revista físico mecánica 2013. (únicamente los que fueron seleccionados en 2013).

...

...

...

Debe decir:

QUINTA.- El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita con el original y una copia de la documentación que se describe a continuación:

...

...

3. Constancia de Inscripción en libro de Gobierno de la declaratoria anual 2013 del Estado Físico Mecánico de la Unidad destinada al servicio de Carga Pública, mercantil o privada así como al servicio de pasajeros mercantil o privado, donde conste que cumplió con la revista documental 2013.

4. Constancia de aprobación de la segunda fase de la revista vehicular 2013, inspección física y mecánica de la unidad destinada al servicio de transporte mercantil y privado de pasajeros en el Distrito Federal, o la Constancia de Inscripción en Libro de Gobierno de la Declaratoria Anual 2013 del Estado Física y Mecánico de la Unidad Destinada al Servicio de Transporte Público Mercantil, Privado o Particular de Pasajeros en el Distrito Federal, donde conste que cumplió con la revista físico mecánica 2013 (únicamente los que fueron seleccionados en 2013).

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR 2014, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO CONCESIONADO DE PASAJEROS, (MICROBUSES, VAGONETAS Y/O AUTOBUSES), CON PLACA LOCAL O METROPOLITANA EXPEDIDA EN EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1923 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014.

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos; 15 fracción IX, 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 fracción LXXI, 56 fracción I inciso b, 80 párrafo primero, 110 fracciones III, y XVI, 118, 119 y 254 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 93 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

ÚNICO.- La Base SEGUNDA a página 186 dice:

SEGUNDA.- En caso de no contar con la “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE LA DECLARATORIA ANUAL 2013 DEL ESTADO FÍSICO MECÁNICO DE LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”, por no haberse presentado o no haber sido aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción III, inciso 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el concesionario adicionalmente deberá:

...

Debe decir:

SEGUNDA.- En caso de no contar con la “CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO, DE LA DECLARATORIA ANUAL 2013 DEL ESTADO FÍSICA Y MECÁNICO DE LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MERCANTIL, PRIVADO O PARTICULAR DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL”, por no haberse presentado o no haber sido aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción III, inciso 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, el concesionario adicionalmente deberá:

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

SECRETARIA DE MOVILIDAD

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, Transitorios Tercero y Quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 6 fracción I, 9 fracciones LXIV, XCIV, 12 fracciones I, VI, VII, XVI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XLI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c), 84, 85 fracción III, 89, 94, 92 segundo párrafo fracción V, 95, 96, 99 fracción II y 100 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 17 y 19 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, IDENTIFICADO COMO TAXI PREFERENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 1924, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014

PRIMERA.- La fracción V a página 19 sección señalada como **Habitáculo** dice:

V. TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

Habitáculo

...

La unidad deberá garantizar una capacidad mínima de carga útil de 600 kg y un volumen de carga en el habitáculo de 3.7 m³ como mínimo.

La plataforma o superficie del habitáculo del pasajero, deberá disponer de un ancho mínimo total de 750 mm y una longitud mínima total de 1,300 mm. Tomando en consideración que el plano longitudinal del vehículo será paralelo al eje longitudinal de la silla de ruedas, misma que deberá estar orientada en el sentido de la marcha del vehículo, la altura interior mínima será de 1,350 mm.

...

Debe decir:

V. TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

Habitáculo

...

La unidad deberá garantizar una capacidad mínima de carga útil de 600 kg y un volumen de carga en el habitáculo de 3.0 m³ como mínimo.

La plataforma o superficie del habitáculo del pasajero, deberá disponer de un ancho mínimo total de 750 mm y una longitud mínima total de 1,100 mm. Tomando en consideración que el plano longitudinal del vehículo será paralelo al eje longitudinal de la silla de ruedas, misma que deberá estar orientada en el sentido de la marcha del vehículo, la altura interior mínima será de 1,100 mm.

...

SEGUNDO.- La fracción V a páginas 19 y 20 en la sección señalada como a) **Acceso Lateral** dice:

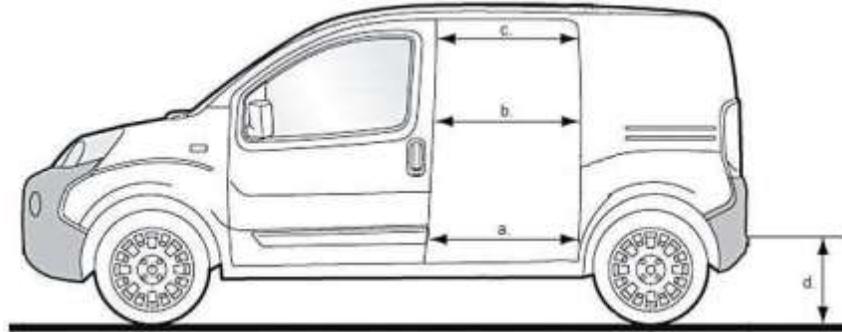
ACCESO AL VEHÍCULO:

a) **Acceso Lateral**

...

La(s) puerta(s) lateral(es) de acceso al interior de la cabina trasera, deberán ser del tipo deslizable con una apertura libre mínima de 900 mm, los cuales podrán contar con asideras para facilitar las operaciones de ascenso y descenso de la unidad.

	Descripción	Dimensión(mm)	Tolerancia
a.	Ancho de acceso(piso)	900	+/-50
b.	Ancho de acceso(media)	900	
c.	Ancho de acceso(superior)	900	
d.	Altura máxima (suelo-piso interior)	600	---



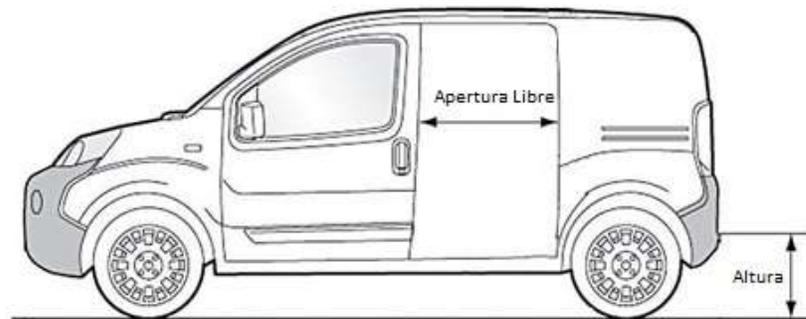
Debe decir:

ACCESO AL VEHÍCULO:

a) **Acceso Lateral**

...

La(s) puerta(s) lateral(es) de acceso al interior de la cabina trasera, deberán ser del tipo deslizable con una apertura libre mínima de 620 mm, las cuales podrán contar con asideras para facilitar las operaciones de ascenso y descenso de la unidad y una altura máxima de suelo a piso interior de 615 mm.



TERCERO.- La fracción V a página 20 en la sección señalada como b) **Acceso Posterior** dice:

b) **Acceso Posterior**

...

La altura mínima libre para el acceso al interior de la unidad será de 1,350 mm y el ancho mínimo libre en la plataforma de la unidad deberá permitir el alojamiento de la silla de ruedas del usuario.

...

	Descripción	Dimensión(mm)	Tolerancia
a.	Ancho Interior libre(inferior)	825	+50/ -0
b.	Ancho Interior libre(media)	1,720	+50/ -0
c.	Ancho Interior libre(superior)	1,500	+50/ -0
d.	Altura interior libre(piso-toldo)	1,350	+100/-0
e.	Altura máxima (suelo-piso interior)	600	---

Debe decir:

b) **Acceso Posterior**

...

La altura mínima libre para el acceso al interior de la unidad será de 1,100 mm y el ancho mínimo libre en la plataforma de la unidad deberá permitir el alojamiento de la silla de ruedas del usuario.

	Descripción	Dimensión(mm)
a.	Ancho Interior libre (inferior)	1,000 mínimo
b.	Ancho Interior libre (media)	1,100 mínimo
c.	Ancho Interior libre(superior)	1,000 mínimo
d.	Altura interior libre(piso-toldo)	1,100 mínimo
e.	Altura(suelo-piso interior)	615 máximo

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal a veinte de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES EN SEPTIEMBRE DE 2014**

EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal vigente, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de las fracciones I y II presentan una tasa inferior a 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes en septiembre de 2014.

- I. 0.66 % mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades y
- II. 0.86 % mensual aplicable en los casos de mora.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de agosto 2014

EL TESORERO

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

Contraloría General

Aviso CGDF/I/0014/2014, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la empresa “Grupo Tecno-Poniente Automotriz”, S.A. de C.V.

“2014, Año de Octavio Paz”

AVISO CGDF/I/0014/2014

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 14 de agosto de 2014, esta Contraloría General notificó la resolución del 7 de agosto del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-09/2014, a la empresa “Grupo Tecno-Poniente Automotriz”, S.A. de C.V., con R.F.C. GTG091222RG9.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha sociedad mercantil en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por un plazo de 1 año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA

CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/009/2014

La C. Katia Meave Ferniza, Directora de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Artículo 54, Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 119-B Fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en relación a los Artículos 19 y 24 del Estatuto Orgánico de esta Entidad, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional número **RTP/LPN/009/2014**, para la adquisición de Material de Limpieza.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/009/2014	Bolsa con detergente en polvo de 10 Kgs. para uso general (1,700 pza.), Caja de toalla de microfibra para limpiar vidrios de 40 cms. x 60 cms. (caja c/50 unidades) (250 pza.), Paquete de papel higiénico hoja doble, (con 96 rollos de 240 hojas c/u) de 10.4 cm x 9 cm. y 24 mts. de largo aprox. (800 pza.), Cubeta con desengrasante multiusos, de 19 lts. con tapa flex spout (600 pza.), Fibra verde abrasiva, de 229 mm. x 152 mm. (4,000 pza.).	02-septiembre-2014 10:00 Hrs.	05-septiembre-2014 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 26 al 28 de agosto de 2014, en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.

2.- Forma de pago: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

(Firma)

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 25 de agosto de 2014.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Katia Meave Ferniza

Directora de Administración de RTPDF

SECCIÓN DE AVISOS**CORPORACIÓN INVERSORA DE ASOCIADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Corporación Inversora de Asociados de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad por la cantidad \$3,120.00 (Tres mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.), amortizándose 312 (Trescientas doce) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$46,880.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), representada por 4,688 (Cuatro mil seiscientos ochenta y ocho) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Delegado Especial de la Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas

CEL4U, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de CEL4U, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad \$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), amortizándose 85 (Ochenta y cinco) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$49,150.00 (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), representada por 4,915 (Cuatro mil novecientos quince) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Secretario de la Sociedad sin formar parte
del Consejo de Administración

IT SKILL, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de It Skill, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 6,000 (Seis mil) acciones Series "A" y "B", representativas de la parte fija y variable del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), representada por 4,900 (Cuatro mil novecientas) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", mientras que la parte variable del mismo queda establecida en \$2'891,000.00 (Dos millones ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 m.n.), representada por 289,100 (Doscientas ochenta y nueve mil cien) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "B", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Secretario de la Sociedad sin formar parte
del Consejo de Administración

TECNOLOGIA APLICADA A SOLUCIONES EMPRESARIALES TASE, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Tecnología Aplicada a Soluciones Empresariales Tase, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad por la cantidad \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 10,000 (Diez mil) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), representada por 40,000 (Cuarenta mil) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Delegado Especial de la Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas

MOBILE SOLUTIONS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Mobile Solutions Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algún accionista de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social de la Sociedad por la cantidad \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 100 (Cien) acciones Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), representada por 4,900 (Cuatro mil novecientas) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Secretario de la Sociedad, sin formar
parte del Consejo de Administración

DETEPRE, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Detepre, S.A. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 18 de julio del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algunos accionistas de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la clausula Décima Primera de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad \$14'499,390.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.), amortizándose 1'449,939 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientas treinta y nueve) acciones Series "A" y "B", representativas de la parte fija y variable del capital social, aplicando su valor de reembolso equivalente a su valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), contra la cuenta de capital social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 18 de julio del 2014, queda establecida en la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), representada por 4,000 (Cuatro mil) acciones comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la Serie "A", modificándose en consecuencia la Clausula Sexta de los estatutos sociales.

México, D.F; a 12 de agosto del 2014

(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Delegado Especial de la Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

MERCK, S.A. DE C.V.
(Fusionante)
Y
MILLIPORE, S.A. DE C.V.
(Fusionada)

AVISO DE FUSIÓN

MERCK, S.A. DE C.V., como la **Sociedad Fusionante**, conviene y acepta fusionarse con **MILLIPORE, S.A. DE C.V.**, en el carácter de **Sociedad Fusionada**, en lo sucesivo así definidas, en términos de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que se celebraron respectivamente, por cada una de las Sociedades con fecha 15 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión aprobado por las referidas Asambleas, incluyendo el sistema de extinción del pasivo de la **Sociedad Fusionada**, así como los últimos balances de la **Sociedad Fusionante** y la **Sociedad Fusionada**.

1. La **Sociedad Fusionante**, conviene y acepta fusionarse con la **Sociedad Fusionada**, en términos de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 15 de Agosto del 2014 que se celebraron respectivamente, por cada una de las sociedades, subsistiendo **MERCK, S.A. DE C.V.**, como Sociedad Fusionante, la cual conservará su denominación actual y, por efecto de dicha fusión, se extinguirá la **Sociedad Fusionada**.

2.- La **Sociedad Fusionante** y la **Sociedad Fusionada** acuerdan que la fusión surtirá sus efectos entre las Partes el 1° de Septiembre de 2014, y surtirá efectos ante terceros en la fecha en que la Escritura Pública que contenga la presente Acta de Asamblea quede inscrita en el Instituto de la Función Registral del domicilio social de **MERCK, S.A. DE C.V.**, e inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de **MILLIPORE, S.A. DE C.V.**, siendo que para estos efectos, se ha obtenido el consentimiento previo de los principales acreedores de **MERCK, S.A. DE C.V.** y de **MILLIPORE, S.A. DE C.V.**, Sociedades Fusionante y Fusionada, respectivamente.

Para estos efectos, la Asamblea acuerda que la fusión surtirá sus efectos entre las Partes el día 1° de Septiembre de 2014, sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:

- (i) Que se niegue la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio o Instituto de la Función Registral, correspondiente al domicilio de la Sociedades.
- (ii) Se verifique oposición fundada al acto de fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De realizarse cualquiera de las condiciones antes mencionadas, se retrotraerán los efectos de la fusión acordada, como si ésta nunca se hubiere llevado a cabo. Por oposición fundada se entiende aquella que en términos de la ley se encuentre soportada por sentencia que constituya cosa juzgada.

3.- La **Sociedad Fusionante** y la **Sociedad Fusionada** convienen en que para efectos de la Fusión, se tomará como base los Balances Generales al 31 de julio de 2014, de cada una de las Sociedades, que han sido previa y debidamente aprobados por sus respectivos Accionistas reunidos en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

4.- La **Sociedad Fusionante** en este acto conviene, se obliga y acepta que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión acordada, se ostentará como causahabiente a Título Universal de la **Sociedad Fusionada**, quedando incorporada a su patrimonio la totalidad del patrimonio, los activos, pasivos, capital social, responsabilidades y obligaciones que existan a cargo de la **Sociedad Fusionada** sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de acuerdos jurídicos o gestiones complementarias.

5.- La **Sociedad Fusionante** y la **Sociedad Fusionada** convienen en que para efectos de la Fusión se tomará como base los Balances Generales de fecha 31 de Julio de 2014, de cada una de las Partes, que han sido previa y debidamente aprobados por cada una de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Partes involucradas en la Fusión, por lo que al surtir efectos la Fusión, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, muebles o inmuebles, que integren los

activos de la **Sociedad Fusionada**, así como todos sus derechos, obligaciones y responsabilidades y demás pasivos, ya sean determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los cuales la **Sociedad Fusionada** sea o pudiere resultar ser titular al momento en que la Fusión surta efectos o en el futuro por causas anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la presente Fusión, se incorporarán a Título Universal al patrimonio de la **Sociedad Fusionante**, sin reserva, ni limitación alguna, al valor en libros que tengan registrado al día 31 de Agosto de 2014, así como de todas aquéllas operaciones que se realicen de días anteriores al 31 de Agosto de 2014, siendo que a partir del 1° de septiembre de 2014, la **Sociedad Fusionante** reconoce como suyos la totalidad del patrimonio, pasivo, activo, derechos, responsabilidades y obligaciones de la **Sociedad Fusionada**, debiendo cubrir los pasivos correspondientes según su exigibilidad y teniendo derecho a hacer efectivos sus derechos de crédito también conforme a la exigibilidad de los mismos, de acuerdo a los contratos respectivos que en su caso hubiere celebrado la **Sociedad Fusionada** y sin necesidad de acuerdos jurídicos o gestiones complementarias.

6.- Debido a que al surtir efectos la Fusión, la **Sociedad Fusionada** dejará de existir, quedarán sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por esta Sociedad, ya sean los otorgados mediante Asamblea de Accionistas, por el Consejo de Administración o por delegación de algún apoderado. Por lo que hace a los poderes otorgados por la **Sociedad Fusionante** continuarán en vigor hasta en tanto sean expresamente revocados.

7. La **Sociedad Fusionante** se obliga a presentar los avisos y la Declaración Anual de la **Sociedad Fusionada**, correspondiente al ejercicio terminado por fusión. Para este efecto, la **Sociedad Fusionante** se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter fiscal que correspondan a la **Sociedad Fusionada**, a partir de la fecha en que la fusión surta efectos es decir al 1° de Septiembre de 2014.

México, D.F. a 19 de agosto de 2014.

(Firma)

Juan Carlos Macouzet Rincón
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
MERCK, S.A. DE C.V.
(Sociedad Fusionante)

(Firma)

Juan Carlos Macouzet Rincón
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
MILLIPORE, S.A. DE C.V.
(Sociedad Fusionada)

MERCK, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2014
(MILES DE PESOS)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	2,367,275		PROVEEDORES	301,728	
CLIENTES	904,530		CREDITOS BANCARIOS	0	
OTROS DEUDORES	<u>541,056</u>	1,445,586	OTRAS OBLIGACIONES	<u>804,427</u>	1,106,155
INVENTARIOS	<u>787,379</u>	4,600,240			
FIJO			CAPITAL CONTABLE		
INMUEBLES, MAQ. Y EQUIPO	457,939		CAPITAL SOCIAL	211,614	
OTROS ANT. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	<u>200,646</u>	658,585	RESERVA Y UTILIDADES	<u>4,107,076</u>	4,318,690
DIFERIDO					
CARGOS DIFERIDOS		<u>166,020</u>			
TOTAL ACTIVO		<u>5,424,845</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>5,424,845</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración falso sobre las mismas.

(Firma)

C.P. MIGUEL A. RODRIGUEZ
GERENTE DE CONTRALORIA
CED.PROF. 1521841

MILLIPORE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2014
(MILES DE PESOS)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	37,998		PROVEEDORES	0	
CLIENTES	0		CREDITOS BANCARIOS	0	
OTROS DEUDORES	<u>1,779</u>	1,779	OTRAS OBLIGACIONES	<u>11,444</u>	11,444
INVENTARIOS	<u>0</u>	39,777			
FIJO			CAPITAL CONTABLE		
INMUEBLES, MAQ. Y EQUIPO	2,112		CAPITAL SOCIAL	9	
OTROS ANT. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	<u>0</u>	2,112	RESERVA Y UTILIDADES	<u>35,307</u>	35,316
DIFERIDO					
CARGOS DIFERIDOS		<u>4,871</u>			
TOTAL ACTIVO		<u>46,760</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>46,760</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración falso sobre las mismas.

(Firma)

C.P. MIGUEL A. RODRIGUEZ
GERENTE DE CONTRALORIA
CED.PROF. 1521841

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., y por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de la sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V., ambas de fecha 25 de junio del 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades conforme a lo siguiente:

Primero. La sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada, se extingue por fusión, y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

Segundo. En virtud de la fusión, PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todos los activos y derechos y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de la sociedad fusionada, con base a los registros contables de la sociedad fusionada al 31 de mayo de 2014. Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con los balances de la sociedad fusionada el único pasivo a su cargo es a favor de la sociedad Fusionante, quien al ser acreedor y sociedad fusionante ha dado su consentimiento y autorización conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión se lleve a cabo con la existencia del mismo.

Tercero. Derivado de la fusión y dado que la sociedad fusionante participa directamente en la sociedad fusionada en un 99% (noventa y nueve por ciento) del total del capital social de ésta última, lo cual se encuentra registrado como activo en los balances generales de la sociedad fusionante, únicamente se llevará a cabo un aumento de capital en la parte social del socio Elliott Mark Bross Umann como resultado del 1% (uno por ciento) de su participación en la sociedad fusionada.

Cuarto. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de julio de 2014 y frente a terceros el día de su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2014
INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Benjamin Asher Bross Umann
Representante legal

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014**

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo a Corto Plazo		Total de Pasivo	\$ 0
Efectivo	\$ 547,043		
Total de Activo a Corto Plazo	<u>547,043</u>	CAPITAL	
Activo a Largo Plazo		Capital social aportado	12,614,586
Inversión en acciones	<u>20,073,282</u>	Resultado de ejercicios anteriores	8,480,626
Total de Activo a Largo Plazo	<u>20,073,282</u>	Pérdida del ejercicio	<u>-474,887</u>
		Total de Capital	<u>20,620,325</u>
Total de Activo	<u>20,620,325</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>20,620,325</u>

(Firma)

México, D.F., a 16 de Junio de 2014
Elliott Mark Bross Umann
Apoderado de Inmobiliaria Planigrupo Alfa, S. de R.L. de C.V.

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., y por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de la sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V., ambas de fecha 25 de junio del 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades conforme a lo siguiente:

Primero. La sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada, se extingue por fusión, y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

Segundo. En virtud de la fusión, PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todos los activos y derechos y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de la sociedad fusionada, con base a los registros contables de la sociedad fusionada al 31 de mayo de 2014. Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con los balances de la sociedad fusionada el único pasivo a su cargo es a favor de la sociedad Fusionante, quien al ser acreedor y sociedad fusionante ha dado su consentimiento y autorización conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión se lleve a cabo con la existencia del mismo.

Tercero. Derivado de la fusión y dado que la sociedad fusionante participa directamente en la sociedad fusionada en un 99% (noventa y nueve por ciento) del total del capital social de ésta última, lo cual se encuentra registrado como activo en los balances generales de la sociedad fusionante, únicamente se llevará a cabo un aumento de capital en la parte social del socio Elliott Mark Bross Umann como resultado del 1% (uno por ciento) de su participación en la sociedad fusionada.

Cuarto. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de julio de 2014 y frente a terceros el día de su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2014
INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Benjamin Asher Bross Umann
Representante legal

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014**

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo a Corto Plazo		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo	\$ 5,200,262	Partes relacionadas	\$ 3,227,436
IVA acreditable por aplicar	426,824	Total de Pasivo a Corto Plazo	3,227,436
Total de Activo a Corto Plazo	<u>5,627,086</u>		
		CAPITAL	
		Capital social aportado	11,236,237
		Resultado de ejercicios anteriores	8,795,559
		Pérdida del ejercicio	-17,632,146
		Total de Capital	<u>2,399,650</u>
Total de Activo	<u>5,627,086</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>5,627,086</u>

(Firma)

México, D.F., a 16 de Junio de 2014

Elliott Mark Bross Umann

Apoderado de Inmobiliaria Planigrupo Beta, S. de R.L. de C.V.

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., y por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de la sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V., ambas de fecha 25 de junio del 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades conforme a lo siguiente:

Primero. La sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada, se extingue por fusión, y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

Segundo. En virtud de la fusión, PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todos los activos y derechos y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de la sociedad fusionada, con base a los registros contables de la sociedad fusionada al 31 de mayo de 2014. Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con los balances de la sociedad fusionada el único pasivo a su cargo es a favor de la sociedad Fusionante, quien al ser acreedor y sociedad fusionante ha dado su consentimiento y autorización conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión se lleve a cabo con la existencia del mismo.

Tercero. Derivado de la fusión y dado que la sociedad fusionante participa directamente en la sociedad fusionada en un 99% (noventa y nueve por ciento) del total del capital social de ésta última, lo cual se encuentra registrado como activo en los balances generales de la sociedad fusionante, únicamente se llevará a cabo un aumento de capital en la parte social del socio Elliott Mark Bross Umann como resultado del 1% (uno por ciento) de su participación en la sociedad fusionada.

Cuarto. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de julio de 2014 y frente a terceros el día de su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2014
INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Benjamin Asher Bross Umann
Representante legal

INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo a Corto Plazo		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo	\$ 6,213,630	Partes relacionadas	\$ 1,811,622
IVA acreditable por aplicar	<u>241,223</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>1,811,622</u>
Total de Activo a Corto Plazo	6,454,853		
		CAPITAL	
		Capital social aportado	15,317,357
		Resultado de ejercicios anteriores	18,034,694
		Pérdida del ejercicio	<u>-28,708,820</u>
		Total de Capital	<u>4,643,231</u>
Total de Activo	<u><u>\$ 6,454,853</u></u>	Total de Pasivo y Capital	<u><u>\$ 6,454,853</u></u>

(Firma)

México, D.F., a 16 de Junio de 2014
 Elliott Mark Bross Umann
 Apoderado de Inmobiliaria Planigrupo Gama, S. de R.L. de C.V.

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., y por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de la sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V., ambas de fecha 25 de junio del 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades conforme a lo siguiente:

Primero. La sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada, se extingue por fusión, y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

Segundo. En virtud de la fusión, PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todos los activos y derechos y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de la sociedad fusionada, con base a los registros contables de la sociedad fusionada al 31 de mayo de 2014. Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con los balances de la sociedad fusionada el único pasivo a su cargo es a favor de la sociedad Fusionante, quien al ser acreedor y sociedad fusionante ha dado su consentimiento y autorización conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión se lleve a cabo con la existencia del mismo.

Tercero. Derivado de la fusión y dado que la sociedad fusionante participa directamente en la sociedad fusionada en un 99% (noventa y nueve por ciento) del total del capital social de ésta última, lo cual se encuentra registrado como activo en los balances generales de la sociedad fusionante, únicamente se llevará a cabo un aumento de capital en la parte social del socio Elliott Mark Bross Umann como resultado del 1% (uno por ciento) de su participación en la sociedad fusionada.

Cuarto. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de julio de 2014 y frente a terceros el día de su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2014
INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Benjamin Asher Bross Umann
Representante legal

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014**

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo a Corto Plazo		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo	<u>\$ 219,153</u>	Partes relacionadas	<u>\$ 33,300</u>
Total de Activo a Corto Plazo	219,153	Total de Pasivo a Corto Plazo	33,300
Activo a Largo Plazo		CAPITAL	
Inversión en acciones	<u>16,472,143</u>	Capital social aportado	10,630,757
Total de Activo a Largo Plazo	16,472,143	Resultado de ejercicios anteriores	6,027,878
		Pérdida del ejercicio	<u>-639</u>
		Total de Capital	<u>16,657,996</u>
Total de Activo	<u><u>\$ 16,691,296</u></u>	Total de Pasivo y Capital	<u><u>\$ 16,691,296</u></u>

(Firma)

México, D.F., a 16 de Junio de 2014

Elliott Mark Bross Umann

Apoderado de Inmobiliaria Planigrupo Delta, S. de R.L. de C.V.

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., y por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de la sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V., ambas de fecha 25 de junio del 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades conforme a lo siguiente:

Primero. La sociedad INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada, se extingue por fusión, y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

Segundo. En virtud de la fusión, PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todos los activos y derechos y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de la sociedad fusionada, con base a los registros contables de la sociedad fusionada al 31 de mayo de 2014. Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con los balances de la sociedad fusionada el único pasivo a su cargo es a favor de la sociedad Fusionante, quien al ser acreedor y sociedad fusionante ha dado su consentimiento y autorización conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión se lleve a cabo con la existencia del mismo.

Tercero. Derivado de la fusión y dado que la sociedad fusionante participa directamente en la sociedad fusionada en un 99% (noventa y nueve por ciento) del total del capital social de ésta última, lo cual se encuentra registrado como activo en los balances generales de la sociedad fusionante, únicamente se llevará a cabo un aumento de capital en la parte social del socio Elliott Mark Bross Umann como resultado del 1% (uno por ciento) de su participación en la sociedad fusionada.

Cuarto. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de julio de 2014 y frente a terceros el día de su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2014
INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Benjamin Asher Bross Umann
Representante legal

**INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014**

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo a Corto Plazo		Total de Pasivo	\$ 0
Efectivo	<u>\$ 3,792,790</u>	CAPITAL	
Total de Activo	<u>3,792,790</u>	Capital social aportado	3,439,768
		Resultados de ejercicios anteriores	434,335
		Pérdida del ejercicio	<u>-81,313</u>
		Capital	<u>3,792,790</u>
Total de Activo	<u><u>\$ 3,792,790</u></u>	Total de Pasivo y Capital	<u><u>\$ 3,792,790</u></u>

(Firma)

México, D.F., a 16 de Junio de 2014
Elliott Mark Bross Umann
Apoderado de Inmobiliaria Planigrupo Épsilon, S. de R.L. de C.V.

**PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., y por las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de las sociedades INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V., INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V., INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V., INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V. e INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V., todas de fecha 25 de junio del 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades conforme a lo siguiente:

Primero. Las sociedades INMOBILIARIA PLANIGRUPO ALFA, S. DE R.L. DE C.V., INMOBILIARIA PLANIGRUPO BETA, S. DE R.L. DE C.V., INMOBILIARIA PLANIGRUPO DELTA, S. DE R.L. DE C.V., INMOBILIARIA PLANIGRUPO GAMA, S. DE R.L. DE C.V. e INMOBILIARIA PLANIGRUPO ÉPSILON, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, se extinguen por fusión, y PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante.

Segundo. En virtud de la fusión, PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todos los activos y derechos y tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de las sociedades fusionadas, con base a los registros contables de las sociedades fusionadas al 31 de mayo de 2014. Lo anterior, en el entendido que, de conformidad con los balances de las sociedades fusionadas el único pasivo a su cargo es a favor de la sociedad Fusionante, quien al ser acreedor y sociedad fusionante ha dado su consentimiento y autorización conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión se lleve a cabo con la existencia del mismo.

Tercero. Derivado de la fusión y dado que la sociedad fusionante participa directamente en las sociedades fusionadas en un 99% (noventa y nueve por ciento) del total del capital social de ésta última, lo cual se encuentra registrado como activo en los balances generales de la sociedad fusionante, únicamente se llevará a cabo un aumento de capital en la parte social del socio Elliott Mark Bross Umann como resultado del 1% (uno por ciento) de su participación en las sociedades fusionadas.

Cuarto. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de julio de 2014 y frente a terceros el día de su inscripción ante el Registro Público de Comercio que corresponda.

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2014
PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Benjamin Asher Bross Umann
Representante legal

**PLANIGRUPO REAL ESTATE, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014**

Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo a Corto Plazo		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	\$ 231,273	Partes relacionadas	\$ 21,275,959
Clientes	5,072,357	Impuesto sobre la renta diferido	6,482,172
Impuestos por recuperar	2,349,223	Provisiones	85,080
Depósitos en garantía	5,300,000	Total de Pasivo	<u>27,843,211</u>
IVA acreditable por aplicar	48,583		
Total de Activo a Corto Plazo	<u>13,001,436</u>	CAPITAL	
		Capital social aportado	522,295,357
Activo a Largo Plazo		Resultado de ejercicios anteriores	28,016,450
Inversión en acciones y fideicomisos	<u>570,105,037</u>	Utilidad del periodo	4,951,455
Total de Activo a Largo Plazo	<u>570,105,037</u>	Total de Capital	<u>555,263,262</u>
Total de Activo	<u>\$ 583,106,473</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>\$ 583,106,473</u>

(Firma)

México, D.F., a 16 de Junio de 2014
Alejandro Moreno Reyes
Apoderado de Planigrupo Real Estate, S. de R.L. de C.V.

US COTTON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (“Fusionante”)
UNIVERSAL PRODUCTORA, S. DE R.L. DE C.V. (“Fusionada”)
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que US COTTON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y UNIVERSAL PRODUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., convinieron y aprobaron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas (como sociedad fusionante) y extinguiéndose la segunda (como sociedad fusionada), conforme a las siguientes bases:

1. Con fecha 15 de mayo del 2014, ambas sociedades que se fusionan, celebraron entre sí el Convenio de Fusión correspondiente.
2. La fusión surtirá plenos efectos legales ante terceros tres meses después de haberse realizado la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Periódico Oficial del domicilio de las Sociedades, conforme a lo señalado por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tanto que la fusión surtirá plenos efectos entre las partes, incluso fiscales, a partir del 1 de septiembre del 2014.
3. Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejan, respectivamente, los Estados Financieros de la **Fusionante** y la **Fusionada** al 31 de mayo de 2014, cuyo extracto se publica más adelante.
4. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, participaciones sociales y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, patrimonio de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a la **Fusionante**. Por lo tanto, la **Fusionante** hace suyos y asume todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la **Fusionada**, quedando la **Fusionante** obligada expresamente al pago de los mismos; en el entendido que, aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las sociedades quedarán extinguidos por los mismos efectos de la fusión.
5. Al realizarse la fusión, el capital social de la **Fusionante** quedará en la cantidad de **\$217,372,266.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)** representado por **4 (CUATRO)** partes sociales.

Se publican a continuación los estados de situación financiera de ambas sociedades. La fusionada que dejará de existir, publica como sistema establecido para la extinción de su pasivo el mencionado en la base o numeral 4 anterior.

México,D.F.; a 1 de agosto del 2014.

(Firma)

US COTTON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
UNIVERSAL PRODUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.
SR. EDGAR ÁLVAREZ VÁSQUEZ.
DELEGADO ESPECIAL

UNIVERSAL PRODUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.

Balance general al 31 de mayo de 2014

Activo circulante:		Pasivo y capital contable	
		Pasivo a corto plazo	
Efectivo	\$1,514,308.00	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$20,231,676.00
Cuentas por cobrar	\$67,022,366.00	Impuestos por pagar	\$14,811,113.00
Partes relacionadas	\$18,142,268.00	Préstamos bancarios	\$41,599,997.00
Inventarios	\$33,733,508.00	Otros	\$4,433,769.00
Suma el activo circulante	\$120,412,450.00	Suma el pasivo circulante	\$81,076,555.00
		Pasivo a largo plazo	\$38,478,711.00
		Capital Contable	
		Capital social	\$100,732,000.00
Fijo- Neto	\$67,741,929.00	Efectos de re expresión	\$17,199,690.00
Intangible	\$26,102,233.00	Reservas y resultados acumulados	\$23,230,344.00
	\$93,844,162.00		\$94,701,346.00
	\$214,256,612.00		\$214,256,612.00

US COTTON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Balance general al 31 de mayo de 2014

Activo circulante:		Pasivo y capital contable	
		Pasivo a corto plazo	
Efectivo	\$953,324.00	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$13,470,355.00
Cuentas por cobrar	\$21,677,872.00	Partes relacionadas	\$25,532,762.00
Impuestos a favor	\$13,710,569.00	Préstamos bancarios	\$18,500,000.00
Inventarios	\$21,663,284.00	Otros	\$1,173,560.00
Suma el activo circulante	\$58,005,049.00	Suma el pasivo circulante	\$58,676,677.00
		Pasivo a largo plazo	\$21,141,840.00
Fijo-Neto	\$36,514,057.00	Capital contable	
Inversión en subsidiaria	\$185,508,703.00	Capital social	\$217,371,266.00
Intangible	\$8,075,075.00	Resultados acumulados	\$9,086,899.00
	\$230,097,835.00		\$208,284,367.00
	\$288,102,884.00		\$288,102,884.00

FRIGOCEL, S.A. DE C.V.

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO PUBLICADO EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1917 DÉCIMA SÉPTIMA EPOCA POR EL QUE SE DIO A CONOCER EL AVISO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN LAS SOCIEDADES DENOMINADAS FRIGOCEL, S.A. DE C.V. Y FRIGOCEL MEXICANA, S.A. DE C.V., AMBAS REPRESENTADAS POR EL C.P. VÍCTOR HUGO IBARRA ALCÁZAR.
EN LA PAGINA 40**

DICE:

PRIMERO.- La Fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo FrigoCEL, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante y desapareciendo FrigoCEL Mexicana, S.A. de C.V. como sociedad Fusionada, con efectos entre las partes a partir del 7 de julio de 2014, y ante terceros, en el momento de la inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, toda vez que las sociedades Fusionante y Fusionada cuentan con el consentimiento expreso de sus acreedores para llevar a cabo la fusión, en el entendido que todos los pasivos que subsistan serán absorbidos por la Fusionante.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- La Fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo FrigoCEL, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante y desapareciendo FrigoCEL Mexicana, S.A. de C.V. como sociedad Fusionada, con efectos entre las partes a partir del 31 de julio de 2014, y ante terceros, en el momento de la inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, toda vez que las sociedades Fusionante y Fusionada cuentan con el consentimiento expreso de sus acreedores para llevar a cabo la fusión, en el entendido que todos los pasivos que subsistan serán absorbidos por la Fusionante.

DICE:

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de la Fusionante, se conforma por la cantidad de **\$14,614,503.17 (Catorce millones seiscientos catorce mil quinientos tres pesos 17/100 M.N.)** representado por un total de **104,927,811 (Ciento cuatro millones novecientas veintisiete mil ochocientos diez)** acciones nominativas, sin valor nominal del cual corresponde al capital fijo la cantidad de **\$22,522.40 (Veintidós mil quinientos veintidós 40/100 M.N.)** representado por **15,000,001 (Quince millones uno)** de acciones nominativas sin valor nominal del capital fijo y al capital variable **\$13,114,503 (Catorce millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta 77/100 M.N.)** representado por **89,927,810 (Ochenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos diez)** acciones nominativas del capital variable.

DEBE DECIR:

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de la Fusionante, se conforma por la cantidad de **\$14,614,504.00 (Catorce millones seiscientos catorce mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** representado por un total de **104,927,811 (Ciento cuatro millones novecientas veintisiete mil ochocientos diez)** acciones nominativas, sin valor nominal del cual corresponde al capital fijo la cantidad de **\$1,500,001.00 (Un millón quinientos mil un peso 00/100 M.N.)** representado por **15,000,001 (Quince millones una acción)** nominativas sin valor nominal del capital fijo y al capital variable **\$13,114,503.00 (Trece millones ciento catorce mil quinientos tres 00/100 M.N.)** representado por **89,927,810 (Ochenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos diez)** acciones nominativas del capital variable.

ATENTAMENTE

(Firma)

**VÍCTOR HUGO IBARRA ALCÁZAR
REPRESENTANTE LEGAL
DE
FRIGOCEL, S.A. DE C.V.
Y
FRIGOCEL MEXICANA, S.A. DE C.V.**

PROMOTORA COLLAR DE LA PERLA DEL MAR DE CORTÉS, S.A. DE C.V.

AVISO DE EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo estipulado en la Cláusula Octava inciso D) de la Escritura Constitutiva de PROMOTORA COLLAR DE LA PERLA DEL MAR DE CORTÉS, S.A. DE C.V., se comunica a los Accionistas de la Sociedad que no estuvieron presentes en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de julio del año 2014, que en la misma se adoptó la resolución de aumentar el Capital Social Variable de la Sociedad en la cantidad de \$510,500.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 510,500 (QUINIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS) Acciones Nominativas Ordinarias de la Serie "B". Asimismo, se les informa que podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir las Acciones representativas del Aumento al Capital Social de la Sociedad en su Parte Variable acordado en la Asamblea, en proporción al número de Acciones de las que son actualmente propietarios, dentro de los 15 (QUINCE) días siguientes a la publicación del presente aviso.

México, D.F. a 31 de julio del año 2014.

(Firma)

LIC. RAFAEL ENRIQUE MARTÍNEZ DE ESCOBAR JENIK

DELEGADO DE LA ASAMBLEA

DIGITAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.

Balance Final al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

Activos		Pasivos	
Circulante		Total Pasivo	0.00
Efectivo	0.00	Total Capital Contable	0.00
Total de Activo	0.00	Suma Pasivo y Capital	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

Janet Olmedo Vargas
La liquidadora.

Magadan LTD Construcciones, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
Al 23 de julio de 2014

Activo	Jul-14	Pasivo	Jul-13
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0

(Firma)

García Martínez Christian Alejandro.
Liquidador

JANOSCHKA MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2014, se aprobó la disminución del capital social en su parte variable en la cantidad de \$7'152,208.00 M.N. (Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscintas Ocho 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 7'152,208 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscintas Ocho) acciones de la serie "II", con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/00 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social, y el reembolso solo de \$1'972,953.93 M.N. (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 93/100 Moneda Nacional), a razón de 0.2758524262717192 M.N. (Cero pesos 2758524262717192/100 Moneda Nacional) por cada acción.

México, Distrito Federal, a 22 de julio de 2014.

(Firma)

Lic. Ramiro Gregorio Ezequiel Cervantes Urban.
En su carácter de delegado especial de la
Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria
de Accionistas de Janoschka México, S.A.P.I. de C.V.
Celebrada el día 30 de mayo de 2014.

“EDIFICACIONES CIVILES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

A LOS ACCIONISTAS DE “EDIFICACIONES CIVILES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Abraham Rivera Ramírez, en su carácter de liquidador de dicha sociedad, y en ejercicio de todos los actos inherentes a su cargo en términos del artículo 242 de la “LGSM” y demás disposiciones aplicables, me es bien dar a conocer el Balance Final de Liquidación de la “Sociedad”, en términos del párrafo II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDIFICACIONES CIVILES, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Circulante		A corto plazo	
Total Circulante	\$0.00	Total Pasivo	\$0.00
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$22,000.00
		Resultado por liquidación	-22,000.00
Total Fijo	\$0.00	Total Capital	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa”

(Firma)

ABRAHAM RIVERA RAMÍREZ
LIQUIDADOR

“COMERCIAL CIP” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General de Accionistas de **“COMERCIAL CIP” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil trece, se aprobó el retiro de capital de, resultando una reducción en el mismo, acordándose, entre otros actos lo siguiente: **1.-** Se aprueba la disminución de capital de los accionistas **“Consortio Industrial Puebla” S.A. P.I. de C.V.**, de **“Maquinaria Ligera Equinter” S.A. de C.V.** y **Juan Manuel de la Rosa Cárdenas**, bajo las siguientes condiciones: Que la liquidación del capital se lleve a cabo a valor Capital Contable que se tenga al 31 de Octubre de 2013, dando un valor por acción de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.) y el cual será liquidado en su totalidad para **“Consortio Industrial Puebla” S. A. de C.V. 14,400** (Catorce mil cuatrocientas acciones) y para **“Maquinaria Ligera Equinter” S.A. de C.V. 14,400** (Catorce mil cuatrocientas acciones), representando el 100% de sus acciones y una disminución de **Juan Manuel de la Rosa Cárdenas** de **2,000** (Dos mil acciones), pagándose con la aplicación de un anticipo, con el disponible que tenga en la Tesorería de la Sociedad y el remanente que no tenga, se firmará un pagaré que garantice el cumplimiento del pago en una fecha posterior pactada cuando se estime se tenga los recursos para hacer dicho pago a los accionistas salientes, el importe de la reducción de capital será la siguiente:

“Consortio Industrial Puebla” S.A. P.I. de C.V.	\$14,400,000.00
“Maquinaria Ligera Equinter” S.A. de C.V.	\$14,400,000.00
Juan Manuel de la Rosa Cárdenas	\$2,000,000.00

ATENTAMENTE

(Firma)

ING. JUAN MANUEL DE LA ROSA CÁRDENAS
Delegado Especial de
“COMERCIAL CIP” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

LOS PEQUES DE LA CIUDAD DE KARAMELI, S.A. DE C.V.

Balance General de Liquidación al 31 de marzo de 2014

Con fundamento en el Artículo 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "LOS PEQUES DE LA CIUDAD DE KARAMELI", S.A. de C.V. se acordó la disolución anticipada de la Sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación en los plazos establecidos en la referida Ley.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	0.00	Pasivo Circulante	0.00
Activo Fijo	0.00		
Diferido	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	50,000.00
		Otras Cuentas de Capital	-50,000.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014
(Firma)

MARTHA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
LIQUIDADOR

GLIDEPATH MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION
AL 13 DE ENERO DE 2014
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	3,000.00
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE:	
Capital Social	3,000.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	3,000.00

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del Art 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de Enero de 2014

(Firma)

Liquidador
Sr. Luis Fernando Avendaño Mendoza

IMPRESORA NARANJO, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO	643.00	PASIVO	0.00
SUBTOTAL	643.00	SUBTOTAL	0.00
TOTAL	CAPITAL	PASIVO	643.00

(Firma)
RODOLFO ÁNGEL BETANZO MONTERROSA
LIQUIDADOR

EDICTOS

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo.
Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo.”

EDICTO

EN LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR **VIVIAN VARELA BEJAR**, RELATIVA AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE **NÚMERO A- 1416/96**, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**, DICTÓ UN AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN EL CUAL SE ORDENA, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EMPLAZAR POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA **BINYAN S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, HECHO LO CUAL O TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS**, PARA QUE DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. MARÍA SUSANA LEOS GODÍNEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL

SECRETARIA: “B”

EXPEDIENTE: 192/2014

E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **siete de marzo del año dos mil catorce**, dictado en el expediente número **192/2014** relativo a los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** contra **ALICIA MOYA SILVA SU SUCESIÓN REPRESENTADA POR SU ALBACEA OTILIA MARÍA SANCIPRIAN MOYA**, en su carácter de afectada como propietaria del bien inmueble ubicado en **AVENIDA BAJA CALIFORNIA NÚMERO 71, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06760, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN 1ª “A”, TOMO 148, VOLUMEN 2, FOJA 466, PARTIDA 745**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término **de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

MÉXICO D. F., 07 DE MARZO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“INDICADORES SOBRE DERECHO A UN JUICIO JUSTO. NUESTRO TRIBUNAL LIDER EN MEXICO Y EL MUNDO”.**E D I C T O****JUZGADO CUARTO
CIVIL
EXP. 242/2014**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE **HAGHENBECK Y DE LA LAMA ANTONIO SU SUCESIÓN**, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, a la C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciada **LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, **mismo que se recibe a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día veinticinco de marzo del dos mil catorce**. Conste. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del año dos mil catorce. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del año dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 242/2014. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentada a la Licenciada LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo **A/002/2011**, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Fiscal de Procesos de lo Civil, y con la constancia de acreditación de especialización en el procedimiento de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializado en el procedimiento de extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acredita su personería, así como que mediante la carpeta de investigación Expediente FEED/T1/44/13-08, dictando acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil catorce, por el cual se resolvió procedente el ejercicio de la acción solicitada; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 20, 24, 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra del afectado **ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA SU SUCESIÓN** en su carácter de parte afectada respecto del inmueble ubicado en CALLE PUEBLA NUMERO 94 A, ENTRE CALLE CORDOVA Y CALLE MERIDA, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, Identificado con EL FOLIO REAL 9381269 INSCRITO EN EL QUE CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 94 DE LA CALLE DE PUEBLA, COLONIA ROMA NORTE DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, DISTRITO FEDERAL. Acción que se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FDTP/TP-1/T2/00024/13-06**, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a **ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA SU SUCESIÓN** en su calidad de parte afectada, así como a **MARIA FERNANDA PEREZ MARTINEZ Y YENIFER DENISSE ALVAREZ SANCHEZ** en su calidad de víctimas; para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que en su caso opongan excepciones y defensas, ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibidos que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- **Elabórese las cédulas de emplazamiento**

de forma inmediata para el afectado y víctimas y túrnese al actuario para su diligenciación.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México** llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos y exhortos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de esta ley. Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, son de admitirse las probanzas ofrecidas por la ocursoante: Consistente en las **Documentales Públicas** marcadas con los numerales 1,2; La confesional marcada con los números 3, consistente en **LA CONFESIONAL a cargo de HAGHENBECK Y DE LA LAMA ANTONIO SU SUCESIÓN, (en su calidad de parte afectada)**, y en preparación de la mismas mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL, CITESELE** en su calidad de parte afectada para que comparezca al local de este juzgado por conducto de persona con facultades para absolver posiciones, el día y hora que se señale para la audiencia de ley; Se admite la confesional marcada con los números 5, consistente en **LA CONFESIONAL a cargo de MARIA FERNANDA PEREZ MARTINEZ**, y en preparación de la misma mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL, CITESELE** en su calidad de víctima para que comparezca al local de este juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado, el día y hora que se señale para la audiencia de ley; Se admite la confesional marcada con los números 6, consistente en **LA CONFESIONAL a cargo de YENIFER DENISSE ALVAREZ SÁNCHEZ**, y en preparación de la misma mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL, CITESELE** en su calidad de parte víctima para que comparezca al local de este juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado, el día y hora que se señale para la audiencia de ley; se admiten las marcadas con los números 4 en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para su debido desahogo, cítese a los Policías Federales NESTOR DANIEL GARCIA Y CLAUDIA ARIAS MEDIA para que el día y hora que se señale para que tenga verificativo la audiencia de ley, comparezcan en forma personal a efecto de ratificar declaraciones rendidas de manera respectiva. Se admite la marcada con el número 7, consistente en la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, la marcada con el número 8 consistente en la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita **Como primer medida cautelar**, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en CALLE PUEBLA NUMERO 94 A, ENTRE CALLE CORDOVA Y CALLE MERIDA COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC INSCRITO EN EL FOLIO REAL NUMERO 9381269, EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 94 DE LA CALLE DE PUEBLA, CLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 DISTRITO FEDERAL, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral CONSISTENTE EN EL FOLIO REAL 9381269, del citado bien inmueble, y en el cual aparecen como titular registral ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA.- **Como segunda medida cautelar peticionada**, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en CALLE PUEBLA NUMERO 94 A, ENTRE CALLE CORDOVA Y CALLE MERIDA COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble materia del asunto, haciéndole saber al Oficial Mayor que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido de manera respectiva, asimismo se ordena al C. Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a poner en posesión del bien inmueble asegurado al depositario, para que realicen las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557, del Código de Procedimientos Civiles, asimismo también tiene la obligación de informar al Juez, al Agente del Ministerio Público mensualmente y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal anualmente la situación de los mismos, lo anterior con fundamento en los artículos 549 al 552 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. **Como Tercera medida cautelar** peticionada, en cuanto a lo solicitado en la misma una vez que indique quien tiene bajo resguardo el dinero a que hace referencia (bien mueble), hecho que sea se acordara lo conducente.- Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; asimismo se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- En cumplimiento al acuerdo 10-03/2012, emitido en sesión de fecha diecisiete de enero del año en curso, en relación a la circular 6/12 “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tiene algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflictos, proporcionara los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con el teléfono 51341100 Extensiones 1460 Y 2362; Servicio de Mediación Civil mercantil: 52072584 y 52083349” mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx; servicio de Mediación Familiar 5514-2860 Y 5514-5822 mediación.familiar@tsjdf.gob.mx. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para dicha información sea pública. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes involucradas en el asunto, que una vez que concluya el mismo, el expediente respectivo podrá estar sujeto a su destrucción, por lo que se les previene para que dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la notificación que se haga por Boletín Judicial, acudan al juzgado a recoger el material probatorio que hayan aportado, así como muestras o documentos de cualquier otra índole que legalmente les corresponda. A mayor abundamiento se les hace saber que en los casos de caducidad, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción, desechamiento de demanda, quede sin materia, termine por convenio, o cualesquiera otra figura análoga, que se derive o se aplique en un procedimiento, también el expediente respectivo, podrá estar sujeto a ser destruido. De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013, emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece, se hace del conocimiento a los litigantes, que se delegaron diversas facultades al Secretario Conciliador, como es la elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los juzgados, así como los de índole administrativa, dentro de otras. De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013, emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece, se hace del conocimiento a los litigantes, que se delegaron diversas facultades al Secretario Conciliador, como es la elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los juzgados, así como los de índole administrativa, dentro de otras **“Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el término de Ley, para elaborar el trabajo”. Requiriéndose a las partes a fin de que en lo sucesivo las promociones, deberán contener en el rubro, el nombre de la parte actora, el nombre de la parte demandada y número de expediente, tal y como lo dispone el artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles, además de que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la carta magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos – NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MIJANGOS, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PONCE MERAZ KARLA VANESA QUE FA FE.— DOY FE. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.**

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

MÉXICO, D.F., A, 25 DE MARZO DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. PONCE MERAZ KARLA VANESA

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

Juzgado Segundo Civil
Exp. 203/2014.
Of. Núm. 1119

E D I C T O

PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 203/2014, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE JOSÉ CRUZ JUÁREZ GALARZA, ALBERTO JUÁREZ TOVAR. JOSÉ GERARDO PATRÓN ÁLVAREZ Y JOSÉ ÁNGEL ISLAS MACIAS en su carácter de PARTE AFECTADA, respecto del BIEN inmueble ubicado en CALLE LANCASTER NUMERO 27, COLONIA JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06600 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, identificado de acuerdo con el folio real electrónico número 9600557, como FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 27 DE LA CALLE DE LANCASTER COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS, en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARA SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TERMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

México, D.F. a 11 de marzo del 2014.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **MAURO CHICA ORTEGA**, expediente número 222/2014 el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciado LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/00157/13-04, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/50/13-09, veintitrés copias certificadas relativas al acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, y diez copias certificadas de registro de cédulas profesionales ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de éste Tribunal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, certificando el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfan, que son UN juego de traslado, mismos que se reciben el día dieciocho de Marzo del dos mil catorce a las nueve horas con veintitrés minutos. Conste.-----

----- - -Con el escrito de la Licenciada LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/02/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de **MAURO CHICA ORTEGA**, en su carácter de AFECTADO, como propietario del bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION 134-UFS, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A9M6XM098668, CON NUMERO DE MOTOR AEG210076, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T3/00157/13-04** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR A **MAURO CHICA ORTEGA**, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional "EL SOL DE MEXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1 y 2 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/00157/13-04, así como en las copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/50/13-09; se admite la CONFESIONAL a cargo de MAURO CHICA ORTEGA, marcada con el numeral 4 en su calidad de parte afectada del bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION 134-UFS, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A9M6XM098668, CON NUMERO DE MOTOR AEG210076; la ratificación de las declaraciones de los policías JOSE ALFREDO JIMENEZ TREJO, JOSE CANUTA BELTRAN RUIZ, marcada con el numeral 3; asimismo se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 5, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 6. -----Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, se concede la retención y aseguramiento del Bien Mueble consistente en bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION 134-UFS, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A9M6XM098668, CON NUMERO DE MOTOR AEG210076, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del Bien mueble antes precisado, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien mueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.-----Proceda el C. Secretario a despachar el oficio que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega del mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.-----Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, con fundamento en el artículo 76 primer de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN, que autoriza y da fe. - DOY FE.- PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo, Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

EDICTO

Juzgado 9° Civil

No. de Exp. 150/2014

Secretaría “B”

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS.

En el expediente numero **150/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **PATRICIA TREVIÑO MALDONADO**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó los autos que a la letra dicen:-----
México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil catorce

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; se tiene por presentada al Licenciado ATILANO DAMIAN RAMIREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a su vez, en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Numero 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Publico que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a los diversos Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Domino de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de referencia, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de **PATRICIA TREVIÑO MALDONADO**, en su carácter de afectada, como propietaria del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEETLE, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION 931REY, SERIE 3VWCV41C52M447175, NÚMERO DE MOTOR BEJ015249, COLOR AMARILLO, REGISTRO DE VEHICULOS DEROGADO; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/268/13-07, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**; en consecuencia, con las copias simples que se acompañan de los escritos de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **PATRICIA TREVIÑO MALDONADO**, en su carácter de afectada, como propietaria del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEETLE, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION 931REY, SERIE 3VWCV41C52M447175, NÚMERO DE MOTOR BEJ015249, COLOR AMARILLO, REGISTRO DE VEHICULOS DEROGADO; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la retención del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEETLE, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION 931REY, SERIE 3VWCV41C52M447175, NÚMERO DE MOTOR BEJ015249, COLOR AMARILLO, REGISTRO DE

VEHICULOS DEROGADO; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Fracción IV y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo que se designa como depositario al C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en consecuencia gírese oficio para hacerle del conocimiento la retención y cargo referido del vehículo antes señalado; haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien mueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del término de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que aquí se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y se previene a la actora para que exhiba copia certificada claramente legible de los oficios número 100.400/11, 100.401/11, 100.402/11, 100.403/11, así como copia certificada claramente legible de los registros de cédula realizados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta; y copia de la foja 97, de la averiguación previa número FCIN/ACD/T1/268/13-07, debiendo exhibir copias para el traslado de los documentos que presente, así como del escrito mediante el cual desahogue la prevención.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien da fe.- Doy Fe.

México, Distrito Federal a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

- - LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DE LA ADSCRIPCIÓN HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que con esta fecha se encuentran elaborados los edictos ordenados en proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, así como la cedula de notificación a fin de emplazar a PATRICIA TREVIÑO MALDONADO, en su carácter de afectada, y no así las copias simples de traslados, en virtud de que no consta en autos la exhibición de las copias simples requeridas en proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, a fin de integrar el traslado correspondiente.

México, Distrito Federal a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

- - - Vista la certificación que antecede; a efecto de dar cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se previene a la parte actora para que exhiba mediante escrito las copias certificadas de los oficios número 100.400/11, 100.401/11, 100.402/11, 100.403/11, copia certificada de los registros de cédula realizados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como y copia simple de las mismas y copia de la foja 97, de la averiguación previa número FCIN/ACD/T1/268/13-07, así como copia simple del escrito con que presente dichas copias, a fin de integrar el traslado correspondiente.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil catorce

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DE DOMINIO, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PRESENTE JUICIO; a quien se le tiene exhibiendo copias certificadas de los oficios números 100.400/11, 100.401/11, 100.402/11, 100.403/11, copias certificadas de constancias de registro de cédula profesional expedidas por la primera secretaria de acuerdos de la presidencia y del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y copia certificada de la foja 97 de la averiguación previa FCIN/ACD/T1/268/13-07; así como las respectivas copias simples para el traslado correspondiente, que le fueron requeridas mediante proveídos de fechas veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil catorce; en consecuencia dese cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, por lo que elabórese de nueva cuenta la cédula de notificación correspondiente y túrnese al C. Secretario Actuario, a efecto de que se sirva realizar el emplazamiento a la afectada PATRICIA TREVIÑO MALDONADO, asimismo, dígaselo al promovente que las copias de traslado y las que se reproduzcan de la copia certificada que corresponde a la averiguación previa antes referida serán bajo su estricta responsabilidad, respecto de la ilegibilidad que presenta la misma.- - Lo proveyó y firma el C. Juez **JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien da fe.- **DOY FE.-**

(Firma)

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

Publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y en el Mundo.”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héros No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, .F.

E D I C T O

JUZGADO 1° CIVIL

EXP. 201/2014

SRIA. “A”

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de INMOBILIARIA AMISTAD, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, AIDA SÁNCHEZ GUZMÁN, GABRIELA PADILLA MIRAZO, SUSANA QUINTANA FERNÁNDEZ DEL VALLE VIUDA DE GONZÁLEZ, DANIEL SÁNCHEZ GUZMÁN, PEDRO ALBERTO SLIM DABBAGH, IGNACIO OSCAR HERNÁNDEZ GUERRERO y JULO JUAN PERRE AUDAIN GENIE, en su calidad de parte AFECTADA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:

AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 351, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Real 9435993, como EDIFICIO NÚMERO 351 DE LA CALZADA MELCHOR OCAMPO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 7 DE LA CALLE DE MICHELET Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, FRACCIÓN SUR DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 23, COLONIA ANZURES C.D., DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CON UNA SUPERFICIE DE 329.51 METROS CUADRADOS; así como de los bienes muebles producto del delito, consistentes en dinero en efectivo que ampara la cantidad de \$6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 11 DE MARZO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)